

## **ACTA No. 15/2023**

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes (08) de agosto del año dos mil veintitrés, a las nueve con cincuenta minutos de la mañana (09:50 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz**, con la asistencia del Vice-Alcalde Municipal Lic. *Gerzán Nortié Herrera Ávila*, y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares e Ing. Javier Castellanos, como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### **1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente en la sesión la Corporación Municipal, a excepción del Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, quien presento excusa verbal.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 09:50 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por la Msc. Aida Lewis Comisionada Municipal.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, incluye la participación del de (ABARDYS).

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, solicita la participación del patronato Barrio El Carmelo Abajo y Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, pide la participación del Patronato de Oculi, El Paraíso.

El Sr. Alcalde Municipal, Abraham Kafati Diaz, Incluye la participación del Comité Organizador Del Festival Internacional Del Maíz (Festima), 2023. Y Jefe de Ingeniería Municipal/ UTM Ing. Cesar Ovidio Mejia.

**Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con las inclusiones de las Participaciones arriba descritas.**

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

En la página No. 13 referente a la resolución dada al caso de la inscripción del patronato de la comunidad de Chagüite Linaca, la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero solicita que se consigne la votación que se realizó ya que ella estaba en contra de dicha inscripción en el departamento de Desarrollo Comunitario

Asimismo, Los Regidores Municipales: TES. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, P.M Elida María Calderón Rodríguez, Lcda Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Sr Rogelio Antonio Ávila Valladares, manifestaron que su voto también fue en contra de la Inscripción del Patronato de Chagüite Linaca, ya que se llevó a cabo de una manera ilegal y expresan que se debe volver hacer la elección de dicho patronato.

Suficientemente discutida el acta No. 14 /2023, fue aprobada por la Corporación Municipal, con las enmiendas respectivas.

#### **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

- A) PARTICIPACION DEL COMITÉ DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ AÑO 2023.**- Se presenta a la Corporación Municipal el **COMITÉ DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FESTIMA 2023**, conformada por los señores; Lic. Rufino Rodríguez (Presidente) representante de Obras Kolping; Ing. Roldan Echeverria (Tesorero); representante del Club Rotario, CL. Dea Rocelyn Sosa (Secretaria); representante del Club de Leones, Abg. Nidia Isabel Fernández representante del Colegio de Abogados de Honduras, del Capítulo de Danlí. Solicitando cinco peticiones. **-1-**) Que la Corporación Municipal les colaboren en la Ampliación del Tiempo por horas en el cierre de eventos que para esta **XLIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DEL MAÍZ** se tienen programadas sea extendida hasta las 2:00 am para los bares y negocios que patrocinan a las fechas serian: 18,19, 25 y 26 de agosto y el día 02 de septiembre día **FESTIMA**, del gran carnaval sea hasta el amanecer. **2-**) Un apoyo financiero para implementar las medidas de aseo que requieren las principales calles de acceso. **3)** Así mismo pedirles la participación como Alcaldía con una carroza par el día del desfile el 02 de septiembre a las 4:00 pm **4-**) Solicitan que los trabajos de **BACHEO** especialmente en las principales calles de acceso a la entrada de la ciudad de Danlí. **5-**) Buscar la forma de mover a los migrantes del monumento a la madre a un lugar alejado, especialmente los días que tendremos mayor visitante en la ciudad, ya que da una mala imagen.-

**RESOLUCION 001- 2023.- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** lo siguiente: **PRIMERO:** DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR lo anteriormente peticionado por la antedicha Junta Directiva de FESTIMA 2023, en el orden siguiente: 1º) Acceder y al efecto decretar la ampliación del horario en el cierre de eventos que para esta XLIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DEL MAÍZ, se tienen programadas hasta las 2:00 am, para los bares y negocios que PATROCINAN A FESTIMA, las fechas serian: 18,19,25 y 26 de agosto Y el día 02 de SEPTIEMBRE DÍA DEL GRAN CARNAVAL HASTA EL AMANECER CINCO DE LA MAÑANA (5:00 a.m) cuyo listado de negocios será librado por la Junta Directiva al **JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE POLICIA (UDEP) No. 7** Comisario de Policía, Lisandro García Muñoz, **para su conocimiento y control eficiente de dichas actividades.- 2º)** Manifestarle a la aludida Junta Directiva que en cuanto al apoyo financiero solicitado para implementar las medidas de aseo que

requieren las principales calles de acceso; no se les puede otorgar directamente porque esta Corporación no está autorizada para intervenir en las actividades financieras de **FESTIMA**; sin embargo porque se trata de que la limpieza y ornato de la ciudad es una obligación de esta Alcaldía y porque la celebración de dicho festival es una actividad cultural que proyecta al municipio; esta Municipalidad procurara tener aseadas con especial énfasis las entradas y calles principales de la ciudad. **3º)** Expresarle a los peticionarios miembros de la Junta Directiva del FESTIMA, que la Alcaldía hará sus mejores esfuerzos para hacerse presente, con una carroza en el día del desarrollo del desfile programado para el 02 de septiembre de 2023, a las 4:00 pm.- **4º)** En cuanto al punto cuatro del petitorio planteado, expresarles a la Junta del FESTIMA, que próximamente se iniciaran trabajos de BACHEO en la ciudad, específicamente sobre la calle salida a Jamastran, circunvalación e incluso hasta las instalaciones del Capitulo del Colegio de Abogados de Honduras. **5º)** Sobre el petitorio consistente en la remoción de los migrantes del monumento a la madre a otro lugar, especialmente los días que tendremos mayor visitante en la ciudad, ya que da una mala imagen; expresarles que esta Corporación esta consiente del problema, pero entre tanto la Oficina de Migración no tenga un albergue o esta Alcaldía no pueda contar con uno, será difícil resolverlo; habida cuenta a la afluencia de migrantes en la zona se ha venido incrementando y no se tiene una solución de parte de la autoridades nacionales de la Oficina Migración .- **SEGUNDO:** Certificar la presente resolución a La Junta Directiva del FESTIMA 2023, al Alcalde Municipal y al Comisario de Policía, Lisandro García Muñoz, para su conocimiento y demás efectos.- **NOTIFIQUESE.**

**B) PARTICIPACION DE PATRONATO DE BARRIO EL CARMELO ABAJO.** -En representación del Patronato de Barrio El Carmelo El **Dr. Samuel de Jesús Lara** en su condición de presidente del Patronato de Barrio El Carmelo solicitando se nos pavimente un aproximado de 3 cuadras, que están pendientes desde hace 10 años, se instaló una nueva tubería de agua potable y nueva tubería de aguas negras con sus respectivos colectores. Al final de la administración del ingeniero Ramiro Chacón se hizo el trabajo inicial de terracería, se trajo grava y arena. Pero el abogado Mendoza suspendió el proyecto y llevó el material y el cemento a un lugar que desconocemos. Varias veces se ha preguntado en el departamento de ingeniería por el proyecto, incluso el año pasado hicimos una nota para que se incluyera en el presupuesto de este año y hasta esta fecha no tenemos ninguna respuesta.

El Sr. Alcalde Municipal, Abraham Kafati Diaz, expresa que a finales de mes vamos a empezar a evaluar todas las solicitudes que han presentado su documentación y se van a llamar para que vayan a firmar el convenio entre alcaldía, patronato y vecinos beneficiarios,

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Manifiestarle al Dr. Lara en representación del Patronato Barrio El Carmelo, que este año se están ejecutando los proyectos de pavimentación en zona urbana dentro de ellos esta terminar de pavimentar Barrio El Carmelo. - **SEGUNDO:** que se avoquen al departamento de Ingeniería municipal para que les den las directrices de construcción del pavimento y presenten la documentación correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

**C) PARTICIPACION DE LA CRUZ ROJA HONDUREÑA CONSEJO MUNICIPAL DE DANLI.** -Se presentan a la corporación municipal para entregar un informe de Rendición de Cuentas Semestral para que la corporación tenga conocimiento de su trabajo a continuación se detalla:

### **RENDICION DE CUENTAS SEMESTRAL PERIODO 2023**

Se ha realizado formación a los **CODELES** en los temas de:

1. Roles y funciones.
2. Conceptos Básicos de Gestión de Riesgos.
3. Alojamiento.
4. SAT
5. COE.

6. Primeros Auxilios comunitarios.
7. Primeros Auxilios Psicológicos.
8. Evacuación, Búsqueda y Rescate.
9. Centro de Operaciones de Emergencia Comunal.

### **Temas en Salud Comunitaria**

Comunidades: El Zarzal y Los Almendros

- ▶ Campañas de limpieza comunidades de Zarzal y Los Almendros.
  - Campañas de fumigación y abatización En las comunidades de Zarzal y Los Almendros
  - ▶ Capacitaciones de vigilancia epidemiológica a voluntarios de los consejos de Danlí y em Paraíso
    - > Capacitaciones a centros de salud, comités de salud y voluntarios del consejo en temas de talla y peso
  - ▶ Equipamiento a 2 centros de salud (Zarzal y Quebrada Larga para toma de pesa y talla
    - > Insumos para fortalecer jornadas de limpieza de pilas aplicando la untadita.
  - Entrega de Kits de higiene a 311 familias (53 en la comuna del Zarzal y 258 en los Almendros.
    - > Ferias de la salud integrales en coordinación con centros de salud, Comités de salud, CODEL, centro educativo.
  - ▶ Capacitación de Agua y saneamiento de la higiene a juntas agua, comités de salud Centros educativos (Sociedad de padres de familia, Docentes y alumnos).
- Participación en la mesa Departamental de Salud en Danlí.  
Elaboración de diagnóstico WAHS para identificación de beneficiarios según prioridad.

### **PROYECTOS DE CRUZ ROJA HONDUREÑA CONSEJO MUNICIPAL DE DANLI**

- ✓ Plan Único de Emergencia por Movilidad Humanidad (Migrantes)
- ✓ Llamamiento en Migración (Migrantes)
- ✓ Alianza Programática ( Proyecto enfocado en migración y en las comunidades de el zarzal, los almendros.
- ✓ Redsafe (migración)
- ✓ Proyecto Fortalecimiento de la Residencia comunitaria en el Departamento de el paraíso (El proyecto se propone alcanzar 24 comunidades, ubicadas en los municipios de Danlí y El Paraíso, beneficiando de manera directa a 9,600 personas que representan 1,320 hogares. Proyecto enfocado, salud, educación, protección, seguridad social y gestión de riesgo.

### **INGRESOS Y EGRESOS ENERO 2023/JUNIO 2023**

| MES     | INGRESO     | EGRESO      |
|---------|-------------|-------------|
| Enero   | L.32,000.00 | L.59,911.69 |
| Febrero | 21,850.00   | 22,944.64   |
| Marzo   | 21,950.00   | 42,293.93   |
| Abril   | 9,850.00    | 34,252.10   |
| Mayo    | 50,150.00   | 20,248.47   |
| Junio   | 34,200.00   | 31,516.98   |

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:**  
**PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación por la **CRUZ ROJA HONDUREÑA CONSEJO MUNICIPAL DE DANLI.** -**SEGUNDO:** Darse por enterados de los Ingresos y Egresos del año 2023.de dicha Institución- **NOTIFIQUESE.**

**D) PARTICIPACION DEL CENTRO DE REHABILITACION MUNICIPAL "GABRIELA ALVARADO"** .- Comparecen a la Corporación municipal el Ing. Oscar Paz en su condición de presidente del centro de Rehabilitación Municipal "Gabriela Alvarado y el Lic. Zerapio Gómez hacen de conocer a la Corporación Municipal que el **Centro de Rehabilitación Municipal Gabriela Alvarado** de la Ciudad de Danlí

es una institución sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es dar atención de calidad a las personas con discapacidad y todo los que necesiten de sus servicios, para su auto sostenibilidad deben realizar actividades que les ayuden a dar el mantenimiento de la institución y seguir ofreciendo los servicios a quienes lo necesiten. Por tal motivo, solicitan un posible un aumento a la Subvención para poder de esta manera cubrir gastos que son de mucha necesidad para el bienestar de nuestra institución, y así seguir brindando los servicios de rehabilitación a quienes tanto lo necesitan.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Turnar a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, al momento de trabajar con el presupuesto de las subvenciones para el próximo año 2024.- **NOTIFIQUESE.**

**E) PARTICIPACION DE LA ASOCIACION DE BARES, RESTAURANTES DISCOTECAS Y SIMILARES (ABARDYS).** - Comparece el Sr. Fernando Gámez

dueño del Bar y restaurante Perla Negra (**Black Pearl**) Lester Argelis Martínez en representación de "**Executive Bar**" manifiestan que la situación esta cada vez peor con la policía Nacional, ya que les están cerrando sus negocios a horarios de las 2:00am y como Asociación su permiso esta hasta las 3:00am, las ventas se ven afectadas los fines de semana y sus análisis financieros estarán en la quiebra si siguen causando esto daños colaterales como el desempleo a proveedores que también son afectados y esto va causando un efecto domino. Que hay un estado de excepción PCM- 15-2023 por el ministro de seguridad pero que ya venció el **31 de julio del presente año 2023**, es decir nosotros quedamos ya nuevamente con la ordenanza ordenanza municipal con acta # 13, tomo 97, con fecha del 05 de junio del 2011, ratificada en el acuerdo # 176-2011, queda con los siguientes horarios: de lunes a jueves de 4:00 de la tarde a 12:00 de la noche y el día viernes de 4 de la tarde a sábado 3 de la mañana y el día sábado de 4:00 de la tarde a 3:00 de la mañana del día domingo.

La Corporación en el uso d las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE.** - Manifiestarles a la Asociación de Bares, restaurantes Discotecas y Similares (**ABARDYS**) que mientras la Policía Nacional no solicite a la corporación Municipal emitir un nuevo horario para cierre de negocios por lo que nuevamente se esté a lo dispuesto a la ordenanza ordenanza municipal con acta # 13, tomo 97, con fecha del 05 de junio del 2011, ratificada en el acuerdo # 176-2011.- **NOTIFIQUESE.**

**F) PARTICIPACION DEL PATRONATO DE OCULI/ QUEBRADA ARRIBA.** .- Se presenta un grupo de vecinos de la comunidad de Oculi, Quebrada Larga, manifestando que el patronato estaba vencido, pero que inscribieron un patronato de La Soledad como presidente el Sr. Santos Sánchez, que ya se encuentra inscrito en el departamento de desarrollo Comunitario.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz manifiesta, que se deben avocar al departamento de Desarrollo Comunitario, para que haga la investigación y si la comunidad no está de acuerdo en esa elección, tienen todo el derecho de ir al juzgado a presentar demanda de Impunidad.

Expresa, la Comisionada Municipal, Msc. Aida Lewis, que existe un acta de compromiso en el departamento de Desarrollo Comunitario para darle solución al caso.

Continúa manifestando, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que se le pedirá a Desarrollo Comunitario un informe sobre el caso.

Expresa los vecinos de la Comunidad de Oculi, Quebrada Arriba, que el Lic. Rudy Chacón, Jefe del departamento de Desarrollo Comunitario, les dijo que ya no se recibiría más en esa oficina de Desarrollo Comunitario y que la Regidora Municipal de Zona Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, ha estado en comunicación con Jairo y le ha dicho que se reunirán con los vecinos para elegir un patronato pero no llegan todos a la reunión, y la cosa es que se va a perder un proyecto de agua, porque si no se trasladara para otra comunidad.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE.- PRIMERO:** Tener por realizada la participación de vecinos de la Comunidad de Oculi, Quebrada Larga. - **SEGUNDO:** Manifiestarles a los Sres. de la comunidad que se convocara las dos partes en conflicto junto con el Jefe de Desarrollo Comunitario, Lic. Rudy Chacón y la Regidora de Zona Lic. Digna Ruth Zelaya y así aclarar toda esa situación.

**G) PARTICIPACION DEL INGENIERO OVIDIO MEJIA ACERCA DEL PROYECTO DEL BOULEVARD.** - Presenta el Ing. Ovidio Mejia avances Proyecto Boulevard que abarca 418mts. DE 4 carriles Hasta la segunda entrada de la Terminal de Transporte, expresa que ya se hizo la solicitud al SIT con el apoyo del Ing. Rigoberto Méndez sub director del SIT, pero en Desarrollo Vial está paralizado el proyecto; Continúa informando el Ing. Mejia que también ya tienen avanzado el proyecto de la Rotonda de la cual se van a dar 15 días para la licitación del proyecto y que tendrá un costo aproximado de **L.12, 723,000.00.**

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz menciona, que se necesita el dato correcto del valor total del proyecto para que pueda entrar a licitación dicho proyecto.

## **7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**

### **PARECERES LEGALES SOBRE PETICIONES VARIAS PARA SER SOMETIDOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, (2023).**

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

**1º-) Parecer No. 01-08-2023.-En cuanto al RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VÍA JUDICIAL POR GRAVE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA, (EEH), planteada por la abogada MONIQUE ESTEFANIA CASTEÑEDA SANCHEZ, como apoderada legal de la EMPRESA ENERGIA HONDURAS, quien a su vez representa a la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, (ENEE), en contra de esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, (Lps. 1,135,065.78).- ES DEL PARECER:** porque previo a resolver sobre la procedencia de dicho RECLAMO, que se libre atento oficio al Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Alcaldía, para que informe si los saldos por mora en el pago por servicios de energía prestado por la ENEE, y reclamados al efecto por la Empresa Energía Honduras, (EHH), se encuentran registrados en las cuentas por pagar, que tiene pendientes esta Institución y una vez remitida la información que se turnen de nuevo las actuaciones a esta Asesoría para la emisión del parecer legal definitivo como trámite previo a resolver el mismo, dentro del plazo establecido en el inciso (b) del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en definitiva se tenga a la pre-mencionada profesional del derecho, como apoderada legal de la Empresa Energía Honduras, (EHH), en esta instancia administrativa con las facultades a ella conferidas.- **Al efecto,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE, lo siguiente: Primero:** Tener por bien hecho el Parecer No. 01-08-2023, que antecede, emitido por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **Segundo:** Que previo a resolver sobre la procedencia del **RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VÍA JUDICIAL POR GRAVE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA, (EEH), planteada por la abogada MONIQUE ESTEFANIA CASTEÑEDA SANCHEZ,** como apoderada legal de la EMPRESA ENERGIA HONDURAS, quien a su vez representa a la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, (ENEE), en contra de esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, (Lps. 1,135,065.78),**

**INSTRUIR** a la Secretaria Municipal, para que libre atento oficio al Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Alcaldía, a fin de que dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción, **informe si los saldos por mora en el pago por servicios de energía prestado por la ENEE, y reclamados al efecto por la Empresa Energía Honduras, (EHH), se encuentran registrados en las cuentas por pagar, que tiene pendientes esta Institución** y una vez remitida la información que TURNAR de nuevo las actuaciones a la Asesoría Legal Corporativa, para la emisión del **PARECER LEGAL DEFINITIVO** como trámite previo a resolver el mismo, dentro del plazo establecido en el inciso (b) del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Tercero: En definitiva TENER a la abogada MONIQUE ESTEFANIA CASTENEDA SANCHEZ**, como apoderada legal de la **EMPRESA ENERGIA HONDURAS**, quien a su vez representa a la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, (ENEE)**, en contra de esta Alcaldía Municipal, como apoderada legal de la Empresa Energía Honduras, (EHH), en esta instancia, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo N. (27,524), con dirección para recibir toda clase notificaciones y requerimientos establecida en el escrito de iniciación y facultades a ella conferidas conforme a la Escritura Pública de Poder que adjunta-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**2º-) Parecer No. 02-03-2022.**- Relativo al borrador del denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO**; remitido para su aprobación por su Rector, el Dr. Francisco José Herrera Alvarado.- La Asesoría Legal de la Corporación Municipal de Danlí.- **ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento sobre la autorización al Alcalde Municipal don Abraham Kafati Díaz, para la firma del precitado convenio, se verifique por medio de la Gerencia Municipal, si se cuentan con los fondos financieros y estructura presupuestaria requerida, para afrontar los compromisos económicos que implican su suscripción como ser la designación de la persona que servirá de enlace y contacto directo con el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, y el personal que atenderá y asistirá a los usuarios que se presenten a utilizar el Sistema de Consulta Legal Virtual para realizar sus consultas legales, y asimismo por separado solicitarle a la UNAH, un detalle de los montos proyectados que se requerirán para desarrollar las campañas de publicidad a que se refiere el inciso "G" de la cláusula segunda del borrador puesto a la vista, y a su vez precise las disposiciones que contienen los protocolos de seguridad y atención establecidos por el Consultorio Jurídico de la UNAH, y los que corresponden a sus manuales y reglamentos y los que aplica la UNAH, en general que apoyan el precitado sistema virtual legal a que quedara sujeta esta Municipalidad con la eventual firma del aludido convenio.- **AL EFECTO**, La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO: Tener por bien hecho el Parecer No. 02-08-2023** que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega y hacer suya la motivación en el colocada, para que también sirva de sustento legal a este proveído administrativo.- **SEGUNDO:** Que previo a resolver sobre la autorización al Alcalde Municipal don Abraham Kafati Díaz, para la firma del precitado convenio, **INSTRUIR**, por medio del Alcalde a la Secretaria Municipal, para que turne atento oficio a la **Gerencia Administrativa y Financiera**, a fin de que informe dentro de un plazo de (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recibimiento; **INFORME A ESTA CORPORACIÓN**, si se cuentan con los fondos financieros y estructura presupuestaria indispensable, para afrontar los compromisos económicos que implican la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO**, como ser la designación de la persona que servirá de enlace y contacto directo con el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, y el personal que atenderá y asistirá a los usuarios que se presenten a utilizar el Sistema de Consulta Legal Virtual para realizar sus consultas legales.- **TERCERO:**

Instruir a la Secretaria Municipal para que libre por separado atento Oficio a la Rectoría de la UNAH, a fin de que nos proporcione un detalle de los montos proyectados que se requerirán para desarrollar las campañas de publicidad a que se refiere el inciso "G" de la cláusula segunda del antedicho **CONVENIO**, y a su vez precise las disposiciones que contienen los protocolos de seguridad y atención establecidos por el Consultorio Jurídico de la UNAH, y las que corresponden a sus manuales y reglamentos y los que aplica la UNAH, en general que apoyan el precitado sistema virtual legal a que quedara sujeta la Municipalidad de Danlí, con la eventual firma del aludido convenio.-Y, **CUARTO**: Certificar la presente resolución junto con sus oficios a la Gerencia Administrativa y Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, para que surta su efectos legales pertinentes.- **NOTIFIQUESE.**

## **CAMARA DE COMERCIO**

### **En el parecer No. 15-07-2023**

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, expresa acerca del Dominio Pleno de la Cámara de Comercio de que en vista que ya estaba otorgado y cuanto se emitió el dictamen no hubo oposición por lo que se hizo la resolución motivada, su posición es que se hiciera de una sola vez la resolución, pero, la Abogada Secretaria Municipal, Shirlen Nazareth Salgado le menciona que lo mejor es que se analice bien en la sesión de hoy.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que ellos han venido solicitándolo ese Dominio Pleno desde hace varios años, al ingeniero Ovidio Mejia se le pidió ir a medir y no dar un dictamen jurídico, pues para eso tenemos al Asesor Legal para que nos haga saber si estamos en lo correcto o no.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos menciona, que en la sesión anterior se nos dijo que iban a esperar que el Ing. Ovidio Mejia presentara el informe y no lo ha hecho, ya que se supone esa es un área verde y había que ver porque el ingeniero Ovidio Mejia no lo presento.

La Regidora Municipal TES Kenia Raquel Zeron Rodríguez consulta, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberio Suarez Vega si habría repercusiones al votar a favor del dominio pleno de la Cámara de Comercio.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega expresa, que el Ing. Ovidio Mejia verbalmente dijo que la alcaldía necesitaba terrenos, luego que era área verde y después que alguna persona estaba en desacuerdo, al final el Ing. Ovidio Mejia firmo el expediente y se lo pasara a el y se le dio seguimiento desde los años anteriores se le da el dominio y se reserva el usufructo, se reserva la nuda propiedad, eso e totalmente irregular, según el antecedente era que se fuera a lo contencioso, pero la alcaldía determino que se le diera seguimiento acá ya que la cámara por muchos años ha estado en posesión, menciona que no le ve misterio y por eso dio su dictamen y nadie objeto por lo que se daba por aprobado, pero la secretaria municipal dijo que por ser delicado se tomó la decisión de trasladarlo en esta sesión de corporación.

El Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos expresa, que hay que considerar lo que ha dicho el Abog. Roger Alberio Suarez Vega y que hay actos incorrectos y no tenemos porque avalar esos hechos, hay dos sobre lo que se esta dando a la policía que no se le puede dar terreno e igual a Migración que solo es el usufructo y si se le da a la cámara de comercio van a venir los demás a pedir también el dominio pleno de dichos terrenos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila menciona, que a Migración se le dio porque la alcaldía nunca ha estado en posesión y la Cámara de Comercio, la alcaldía municipal tampoco lo ha tenido en posesión, ahora el terreno de la policía ese si hay escritura a nombre de la municipalidad.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega menciona, sobre lo que dice la regidora municipal TES. Kenia Raquel Zeron Rodríguez que se debe dar algo condicionado incluso ya que hay una escritura que se pide la nulidad del usufructo en el Instituto de la Propiedad, por eso se hace motivado y se de hacer la escritura en base a lo que dice la Corporación Municipal.

## **8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1.- De la solicitud presentada por el Abg. Marcio Osmany Gonzáles, Apoderado Legal del Sr. Benito Neftali Mejía Valerio, Gerente de la Inmobiliaria y Constructora ORMANE Sociedad de responsabilidad Limitada de Capital Variable, solicitando permiso de Operación para las Lotificaciones de los Proyectos a)Residencial ORMANE; b)Residencial del Carmen II; y c)Residencial La Merced II.- al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnarles la Solicitud presentada por el Abg. Marcio Osmany Gonzáles, Apoderado Legal del Sr. Benito Neftali Mejía Valerio, Gerente de la Inmobiliaria y Constructora ORMANE, a la Comisión Reguladora de Comisiones para su respectivo análisis, e inspección in situ, debiendo presentar el respectivo informe.- **NOTIFIQUESE.**

2.- Concerniente a la solicitud planteada por las Licdas. Jenny Carolina Zelaya y Cenía Yolanda Vásquez, Secretaria General y de Actas, del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, SITRAMUD; haciendo del conocimiento que el SITRAMUD presento en su momento a la Honorable Corporación Municipal de Danlí, el pliego de peticiones que contiene el Tercer Contrato Colectivo, mismo que ya está en su mayor parte negociado, encontrándose en la etapa de mediación, por lo que solicitan se nombre La Comisión Negociadora que continuara con la Negociación del Tercer Contrato Colectivo, por parte de la representación patronal de la Municipalidad de Danlí, a la vez notifican la comisión que esta nombrada para continuar con la negociación del Tercer Contrato Colectivo por parte del SITRAMUD: Hermes Rafael Mendoza Lovo (Vocero Oficial); Jenny Carolina Zelaya Santamaría; Carmen Irene Moncada; Cenía Yolanda Vásquez Ardón; Marilú del Carmen Escoto Ardón; Reyna Lucia Oseguera Sosa y Erasmo Enrique González Grádiz, petición que se fundamenta en la Constitución de la República, Código del Trabajo y Convenios internacionales suscritos por Honduras.- **RESUELVE:** Manifiestarle a las Licdas. Jenny Carolina Zelaya y Cenía Yolanda Vásquez, Secretaria General y de Actas, del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, SITRAMUD, que se tocara el tema en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal, por lo que se les notificara posteriormente.- **NOTIFIQUESE.**

3.- correspondencia recibida por el Sr. Luis Enrique Irías Rodríguez, representante de la Empresa Ferretería y Constructores S. de R.L. (FERREYCON), solicitando el aumento de 5 claves catastrales en la zona residencial conocida como LOMA VERDE de esta ciudad, tomando en consideración que ya se hizo la inspección por la comitiva enviada por la Corporación Municipal, al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la Solicitud presentada por el Sr. Luis Enrique Irías Rodríguez, representante de la Empresa Ferretería y Constructores S. de R.L. (FERREYCON), a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para su respectivo análisis, e inspección in situ, debiendo presentar el respectivo informe.- **NOTIFIQUESE.**

4.- Referente a la solicitud presentada por el Coordinador del Comité Organizador VII Ultreya Diocesana 2023, Anselmo Maldonado, solicitando colaboración económica y formar parte de sus patrocinadores para el evento que están realizando el próximo 26 de agosto, a través de un patrocinio para una Fiesta del recuerdo amenizada por el grupo musical B-seven, en la ciudad de Tegucigalpa. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle al Sr. Anselmo Maldonado, Coordinador del Comité Organizador VII Ultreya Diocesana 2023, que no hay disponibilidad de fondos para este tipo de actividades. **NOTIFIQUESE.**

5.- Referente al Oficio No. 0500-2023-CTM-DANLI, presentado por la TS. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta a la certificación del punto de Acta No. 07 de fecha 07 de febrero del año 2023, donde se le solicita

informar si el Colegio de Abogados de Honduras, en su condición de propietario de dos bienes inmuebles situados en este término municipal e identificados bajo las claves catastrales 03-183-01 y 03-47-24 se encuentra al día en el pago de las tasa que corresponde a dichos bienes; en base a lo solicitado informa que el Colegio de Abogados de Honduras, según expediente con RTM-COLEGIO-01 los saldos pendientes son los siguientes:

| Descripción                | 2022            | 2023            |
|----------------------------|-----------------|-----------------|
| <b>Bienes Inmuebles</b>    | <b>2,778.03</b> | <b>2,778.03</b> |
| <b>Solar Baldío</b>        |                 | <b>25.00</b>    |
| <b>Alcantarillado</b>      | <b>60.00</b>    | <b>480.00</b>   |
| <b>Tren de aseo</b>        | <b>60.00</b>    | <b>540.00</b>   |
| <b>Bomberos</b>            | <b>24.00</b>    | <b>144.00</b>   |
| <b>Seguridad Ciudadana</b> |                 | <b>36.00</b>    |
| <b>Recargos</b>            | <b>717.19</b>   | <b>64.86</b>    |
| <b>Total</b>               | <b>3,639.22</b> | <b>4,067.89</b> |

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 0500-2023-CTM-DANLI, presentado por la TS. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

6.- Respecto a la emisión del manual de la Normativa para la aprobación de proyectos de urbanizaciones, elaborado por la Comisión Reguladora de Lotificadoras, mismo que esperan sea aprobado y así poder aplicarlo teniendo con ello una base legal en la cual ampararse para cualquier trámite futuro, la misma vendrá a beneficiar el ordenamiento territorial, la preservación de los recursos naturales, la seguridad de la inversión de los ciudadanos, calidad en las obras y sobre todo que se cumplan las leyes nacionales estipuladas para este control.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Instruir a la Secretaría Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, proceder a enviar copia del manual de la Normativa para la aprobación de proyectos de urbanizaciones a cada uno de los miembros corporativos para que pueda ser leído y analizado el mismo, debiendo ser discutido para su aprobación o no en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.- **NOTIFIQUESE.**

7.- Con relación a la solicitud presentada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal de la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, y actuando en su condición de representante Legal de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria y Constructora "INMAER", solicitando permiso o autorización para desarrollar proyecto que llevara por nombre Extracción de Material Selecto INMAER, ubicado en la aldea de San Marcos Abajo, quien tiene programado extraer un promedio de 8,000 metros cúbicos al año.- al respecto La Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnar la Solicitud presentada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal de la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, al Ing. Leonel Arturo Blanco, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, para su respectivo análisis, e inspección in situ, debiendo presentar el referido informe.- **NOTIFIQUESE.**

8.- En lo que respecta a la solicitud presentada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Actuando en representación del Sr. Jimmy Bendeck Mourra, solicitando permiso o autorización para desarrollar proyecto que llevara por nombre Extracción de Material Selecto Jimmy Bendeck Mourra, ubicado en el Arrenal, quien tiene programado extraer un promedio de 8,000 metros cúbicos al año.- al respecto La Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnar la Solicitud presentada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Representante Legal del Sr. Jimmy Bendeck Mourra, al Ing. Leonel Arturo Blanco, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, para su respectivo análisis, e inspección in situ, debiendo presentar el referido informe.- **NOTIFIQUESE.**

9.- Concerniente a la solicitud planteada por el Sr. Gregorio Moncada, Secretario de la Junta Directiva de Agua, periodo 2009 – 2011, de la Lima Apalí, solicitando se autorice una auditoria a los miembros de la junta de agua del periodo 2011 – 2023 en vista de que no fueron afiliados o inscritos en el Depto. de Desarrollo Comunitario.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le

confiere; **RESUELVE:** Dejar en suspenso la solicitud planteada por el Sr. Gregorio Moncada, Secretario de la Junta Directiva de Agua, periodo 2009 – 2011, de la Lima Apalí; entre tanto no se nombre al Auditor Interno Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

10.- Atinente al escrito presentado por el Abg. Mario Alberto Gáelas, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras, nuestra señora Reina de la Paz, campus Santiago Apóstol, solicitando Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles para el periodo fiscal año 2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Mario Alberto Gáelas, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras, nuestra señora Reina de la Paz, campus Santiago Apóstol, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

11.- Acerca de la nota emitida por la Sra. Gloria Azucena Talavera con DNI 0703-1984-06566, solicitando permiso para vender artículos de ropa en el Parque Lo Nuestro, ubicado en el Boulevard, hace dos meses la diagnosticaron con azúcar en la sangre y le ha sido imposible moverse a vender como lo hacía anteriormente, es madre soltera, alquila, y necesita trabajar para poder trabajar y poder pagar los gastos de su familia.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Gloria Azucena Talavera, ya que en ese parque como en los demás no se están dando permisos para ningún tipo de ventas.-**NOTIFIQUESE.**

12.- Concerniente a la Manifestación presentada por la Abg. Lilian Patricia Paz Paguaga, Apodera Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), en Aclaratoria sobre el Requerimiento presentando Escritura Pública de Dominio y en consecuencia el pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles a través de la certificación de la Resolución de la Corporación, en definitiva solicita se tenga por saneado y se otorgue la exoneración solicitada de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios correspondiente al año 2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la Manifestación presentada por la Abg. Lilian Patricia Paz Paguaga, Apodera Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

13.- Referente al Oficio No. 0500-2023-CTM-DANLI, presentado por la TS. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta a la certificación del punto de Acta No. 07 de fecha 07 de febrero del año 2023, donde se le solicita informar si el Colegio de Abogados de Honduras, en su condición de propietario de dos bienes inmuebles situados en este término municipal e identificados bajo las claves catastrales 03-183-01 y 03-47-24 se encuentra al día en el pago de las tasa que corresponde a dichos bienes; en base a lo solicitado informa que el Colegio de Abogados de Honduras, según expediente con RTM-COLEGIO-01 los saldos pendientes son los siguientes:

| Descripción         | 2022     | 2023     |
|---------------------|----------|----------|
| Bienes Inmuebles    | 2,778.03 | 2,778.03 |
| Solar Baldío        |          | 25.00    |
| Alcantarillado      | 60.00    | 480.00   |
| Tren de aseo        | 60.00    | 540.00   |
| Bomberos            | 24.00    | 144.00   |
| Seguridad Ciudadana |          | 36.00    |
| Recargos            | 717.19   | 64.86    |
| Total               | 3,639.22 | 4,067.89 |

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 0500-2023-CTM-DANLI, presentado por la TS. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

14.- Pertinente al Oficio No. 0499-2023-CTM-DANLI, presentado por la TS. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta a la certificación del punto de Acta No. 03 de fecha 07 de febrero del año 2023, donde se le solicita

informar porque concepto efectuó pagos a la Hacienda Municipal de esta alcaldía, la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión FUND OPDF a finales del año 2022, en base a lo solicitado en dicho punto de acta informa que los pagos realizados de la Fundación según expediente con RTM-FINANCIERA-05 son los siguientes:

| Descripción            | 2019             | 2020             | 2021             | 2022              | 2023             |
|------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|
| Impuesto Industria     |                  |                  |                  | 132,208.69        | 6,253.93         |
| Permiso de Operación   | 15,000.00        | 15,000.00        | 7,500.00         | 15,000.00         | 15,000.00        |
| Rotulo                 | 3,059.96         | 2,888.00         | 500.00           | 2,388.00          | 4,800.00         |
| Alcantarillado         | 720.00           | 1,680.00         | 1,680.00         | 1,680.00          | 140.00           |
| Barrido de Calles      | 420.00           | 1,320.00         | 1,260.00         | 1,260.00          | 105.00           |
| Tren de Aseo           | 2,840.04         | 4,680.00         | 4,680.00         | 4,680.00          | 390.00           |
| Bomberos               | 1,200.00         | 1,200.00         | 1,200.00         | 1,200.00          | 100.00           |
| Seguridad Ciudadana    | 48.00            | 48.00            | 48.00            | 48.00             | 48.00            |
| Valor Total            | 23,288.00        | 26,816.00        | 16,868.00        | 158,464.69        | 26,836.96        |
| Descuento              |                  |                  | 1,709.33         | 1,747.20          |                  |
| <b>Valor Cancelado</b> | <b>23,288.00</b> | <b>26,816.00</b> | <b>15,158.67</b> | <b>156,717.49</b> | <b>26,836.96</b> |

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 0499-2023-CTM-DANLI, presentado por la TS. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

15.- Relativo al escrito presentado por el Abg. Álvaro Yefrin Valladares Ávila, Apoderado Legal de la Sra. Celina del Carmen Rodríguez Torres, presentando oposición parcial al Convenio de pago y otros servicios, por operar la prescripción de la obligación a favor de su poderdante, por lo que solicita se admita a trámite y resolver favorablemente dictando la resolución administrativa de mérito, donde se modifique suscribiendo nuevo convenio. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Álvaro Yefrin Valladares Ávila, Apoderado Legal de la Sra. Celina del Carmen Rodríguez Torres, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

16.- Acerca del documento presentado por la Sra. Nolbia Idelsy Almendarez Hernández, solicitando en la cláusula segunda. El traspaso de la Empresa denominada Constructora Idelca a favor de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES IDELSY CARIAS S. de R.L. de C.V. conocida por sus siglas IDELCA S. de R.L. de C.V. se entiende que el termino empresa comprende todos los elementos que conforman el negocio tales como la oficina donde opera la empresa, los bienes muebles, equipo, signo distintivo su organización, contratos de trabajo, lista de clientes, relación con los proveedores. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el documento presentado por la Sra. Nolbia Idelsy Almendarez Hernández, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

17.- Con relación a la solicitud planteada por Lic. Wilfredo Méndez, Licda. Nidia Migdalia García, Director y encargada de gestión de proyecto del CEB Miriam Judith Gallardo, ubicada en el Barrio El Carmelo, solicitando aprobación de un Cambio de Proyecto Techado de 5 aulas, ya que tenían un presupuesto asignado y aprobado valorado en 129,000.00 lempiras y debido a que su Centro Básico fue favorecido con un proyecto de FICOHSA donde ellos repararan el interior del Centro Básico, por lo que solicitan se les cambie a Techado de la parte frontal del Centro Educativo y construcción de área de parqueo que también les urge y les permitirá mayor seguridad en la entrada y salida de sus niños, padres de familia y docentes, así como terminar de acondicionar la cancha con la construcción de gradas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Manifestarle al Lic. Wilfredo Méndez, Licda. Nidia Migdalia García, Director y encargada de gestión de proyecto del CEB Miriam Judith Gallardo, ubicada en el Barrio El Carmelo, que redacten nuevamente la solicitud, ya que con relación a la construcción del área del parqueo no se les puede aprobar pues entendemos que lo quieren sacar al derecho de vía. **NOTIFIQUESE.**

18.- De la solicitud presentada por la Sra. Iris Oneyda Mendoza Zúniga, con DNI 0703-1981-03746, solicitando una ayuda humanitaria para el Sr. Milton Edgardo Rodríguez Corea, vecino de Buenos Aires No. 2, El Porvenir No. 1, ya que es una persona de escasos recursos económicos y no cuenta con los medios para poder adquirir una prótesis de la pierna derecha ya que la perdió a través de la diabetes.- al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la Solicitud presentada por la Sra. Iris Oneyda Mendoza Zúniga, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

19.- En lo que respecta a la solicitud planteada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, solicitando la revisión del protocolo a favor de la Sra. Dolores Maradiaga Lovo, por venta de terreno en Bañaderos para construcción del Centro Comunal, y así mismo solicitar dictamen a Bienes Nacionales del Estado.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con relación al protocolo a favor de la Sra. Dolores Maradiaga Lovo, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

20.- Referente a la solicitud recibida por parte de Lic. Héctor Amador y Licda. Ana Recinos, Director Municipal de Educación y Coordinadora Comisión de Decoración, manifestando que en vista de aproximarse el Festival de Danza, Coro y Teatro, solicitan la colaboración con la donación de material para la decoración y merienda del mismo, ya que no cuentan con los fondos suficientes y así poder engalanar dicho evento.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por Lic. Héctor Amador y Licda. Ana Recinos, Director Municipal de Educación y Coordinadora Comisión de Decoración, ya que el Renglón de Educación se encuentra en estos momentos agotado.- **NOTIFIQUESE.**

21.- Respecto al Oficio MD-RH-Oficio 0177-2023, emitido por la Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, mediante el cual manifiesta que con el objetivo de dejar constancia en acta de cumplimiento por parte del Depto. de Recursos Humanos de las recomendaciones establecidas por la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Danlí, Depto. de El Paraíso, según Informe No. 022-2013-DAM-CFTM-AM-A en el periodo comprendido del 24 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2013, de la que se tuvo conocimiento a principios de este año, informa lo siguiente:

| RECOMENDACIÓN  | EVIDENCIA  |
|--|--|
| Recomendación No. 22 al Alcalde Municipal  |  |
| Ordenar al encargado de Recursos Humanos que complete los expedientes del personal con la documentación útil para la conformación de sus datos personales los cuales deben de contener la siguiente documentación: |  |
| 1.- Fotocopia de documentos personales   | a. Se adjunta copia de Oficio MD-RH-Oficio 0150-2023 donde se solicita a todo el personal de contrato la información que deben tener en el expediente.<br>b. Copia de Circular No. 0017-2022 donde se solicita la actualización de documentación a todo el personal.<br>c. Copia de ficha de actualización de datos de empleado. |
| 2.- Declaraciones Juradas de Bienes (Aquellas personas que están obligadas a presentarla)  | d. Copia del Oficio donde se informó del detalle de todas las declaraciones juradas recibidas MD-RH-Oficio 0102-2023   |
| 3.- Certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo.  | e. Cada expediente de empleado cuenta con su acta de nombramiento ya sea por acuerdo o por contrato. se adjunta copia de un acta de nombramiento como medio de verificación.   |

|   |  |
|---|--|
|   | f. Se adjunta copia de Oficio MD-RH-Oficio 0141-2023 proceso para el control de expediente de personal de contrato. ya se inició el proceso de escaneo de los expedientes de contrato y la creación de base de datos.  |
| 4.- Hoja de vida  | Se adjunta evidencia en el numeral 1.  |
| 5.- Ficha de vacaciones pagada o disfrutadas  | g. el empleado municipal llena un formato de vacaciones el cual una vez firmado es adjuntado a su expediente personal.<br>h. Se adjunta copia de pago de vacaciones que se hace en proporción a los años de trabajo, documento que siempre se acompaña del acuerdo de nombramiento y copia del DNI se está construyendo mes a mes la base de datos de las vacaciones que los empleados toman.<br>i. Copia de comunicado de vacaciones a cada empleado.<br>i.a Copia de MD-RH-Oficio 0005-2022 y MD-RH-Oficio 0071-2023 enviado a jefaturas donde se notifica el tiempo de vacaciones disponibles del personal en cada departamento, con el objetivo de que el Jefe del Departamento elabore el calendario de vacaciones. |
| 6.- Permisos o licencias con o sin goce de sueldo.  | j. Se adjunta copia de un proceso de permiso sin goce de sueldo. A)Solicitud del permiso por parte del empleado, B)Notificación de aprobación y C)copia del oficio MD-RH-Oficio0168-2023 donde se notifica al Jefe del Ministerio del Trabajo.   |
| 7.- Diplomas o constancias que les hayan sido otorgadas   | k. Se adjunta al expediente del empleado listado de asistencia a capacitaciones impartidas por la municipalidad.<br>El empleado actualiza su CV cuando recibe formación.   |
| 8.- Miembros de la Corporación no han realizado la actualización de la Declaración Jurada de Bienes   | Evidencia de cumplimiento colocada en el numeral 2.<br>Copia del Oficio donde se informó del detalle de todas las declaraciones juradas recibidas MD-RH-Oficio 0102-2023 y las cuales rezan en expedientes.  |
| 9.- La Municipalidad cuenta con un Manual de Organización y Funciones, pero el personal lo desconoce. | L. Se adjunta como evidencia copia de MD-RH-Oficio 0032-2023, donde se hace entrega a un jefe de departamento las funciones de todo el personal asignado a ese departamento. Esto se ha realizado con todas las dependencias municipales que están en el Manual de Organizaciones y Funciones.<br>j. Se adjunta como evidencia copia de MD-RH-Oficio 0024-2023, donde se convoca a los jefes de Departamento para abordar el tema de Ley de  |

|  |   |
|--|---|
|  | Municipalidades y Manuel de Organización y Funciones.   |
| 10.- Ordenar a contador municipal que todo anticipo otorgado a empleados para la compra de materiales deberá ser liquidado dentro del mes que se originó, ya que existen cheques emitidos a favor del Tesorero Municipal y a la jefe de Recursos Humanos en concepto de anticipo de compras y no se encontró la documentación soporte que justifique estos gastos. | Esta Jefatura en el tiempo que he ejercido mis funciones nunca ha recibido anticipos de ninguna índole. |

En cuanto a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas en la conferencia de entrada del día 15 de marzo del 2023, estas fueron documentadas en el oficio MD-RH-Oficio 0072-2023 del 28 de marzo de 2023 emitido a la Gerencia Administrativa Financiera.

Este departamento tiene un plan de acción para dar mantenimiento a todos los expedientes de personal ya sea por acuerdo o contrato de manera continua. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterada del Oficio MD-RH-Oficio 0177-2023, emitido por la Licda. Irma Carolina Cuadra Flores y manifestarle que le siga dando cumplimiento a todas estas recomendaciones. - **NOTIFIQUESE.**

22.- En lo que respecta al Reglamento de Orden Vial, para descongestionamiento y Seguridad Vial de Danlí, remitido por el Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado, Presidente del Comité Vial, del cual solicita sea analizado, discutido y aprobado.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el Reglamento de Orden Vial, para descongestionamiento y Seguridad Vial de Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

23.- En consecuencia, al Oficio MD-GAF-Oficio 218-2023, remitido por la Gerente Admivo. Financiero Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor, mediante el cual remite copias de Revisiones de ciertos empleados municipales que realizan actividades en sus vehículos propios, para que sean autorizados por la Honorable Corporación. - siendo estos los siguiente:

| No. | Marca                   | Placa    | Color        | Propietario               | Puesto                     |
|-----|-------------------------|----------|--------------|---------------------------|----------------------------|
| 1   | Vehículo Toyota Pik-up  | HAY 7212 | Azul         | Raúl Ernesto Gamero       | Coordinador UDEL           |
| 2   | Vehículo Ford           | HCE 0592 | Azul         | Alvarado Heriberto Amador | Conductor                  |
| 3   | Motocicleta Yamaha Crux | BBH 9719 | Rojo y negro | Erick Gustavo Barahona    | Técnico Cadena de Café     |
| 4   | Motocicleta Yamaha      | BPO 0611 | Blanca       | Bairon Antonio Sosa       | Técnico Cadena de Café     |
| 5   | Camioneta Thacker       | HCC 6952 | Amarillo     | Sthephany Michell Zúniga  | Técnico expo venta         |
| 6   | Vehículo Nissan         | HAN 4791 | Plateado     | Jorge Efraín Ayestas      | Jefe de compras            |
| 7   | Vehículo Honda CRV      | HCO 7341 | Negro        | Andy Anabel Alvenga       | Coordinador de la Juventud |
| 8   | Vehículo Kia Sportage   | HAN 5176 | Dorado       | Alex Omar Medina          | Jefe de Catastro           |
| 9   | Vehículo Nissan         | HCE 2643 | Negro        | José David Sosa           | Encargado Esc. Taller      |
| 10  | Vehículo Honda CRV      | HCE 0827 | Silver       | Jimmy Alexander Ortega    | Coordinador de Turismo     |
| 11  | Vehículo Toyota         | HBM 7763 | Blanco       | Alexavier Mejía Miranda   | Abg. Recuperación de Mora  |
| 12  | Vehículo Toyota         | HAA 2661 | Café Dorado  | Eleuterio Cruz            | Abg. Recuperación de Mora  |
| 13  | Vehículo Ford           | HCE 1220 | Gris         | José Octavio López        | Encargado sistema SAMI     |

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el Oficio MD-GAF-Oficio 218-2023, remitido por la Gerente Admivo. Financiero Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que se reúna con la Gerente Admivo. Financiero y le den un mejor análisis a la lista emitida para orden de combustible. **NOTIFIQUESE.**

24.- Referente al Convenio de Cooperación Técnica entre la municipalidad de Danlí y la APROCAD para coordinación e implementación conjunta de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la competitividad de la cadena de Cacao en el municipio de Danlí, mismo que fue enviado por la oficina de la UDEL.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:**

Turnar el Convenio de Cooperación Técnica entre la municipalidad de Danlí y la APROCAD para coordinación e implementación conjunta de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la competitividad de la cadena de Cacao en el municipio de Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

25.- De la Escritura Pública No. 400, sobre Donación a título irrevocable, Otorgada por don Enmanuel de Jesús Rodríguez Barrientos, en su condición de Gerente General de la Empresa Mercantil denominada INVERSIONES PROFUTURO, S DE R.L. DE C.V. también conocida como Inversiones PROFUTURO, escritura a favor de la Corporación Municipal de Danlí; destinada para área verde, sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos exigidos para el otorgamiento de licencias para urbanizaciones, lotificaciones o parcelamiento por parte de la Corporación Municipal, adjuntando también la Lista de Lotes de Residencial Miraflores con sus nombre del propietario, Clave Catastral, Calor Catastral, Bloque y Lote, para ser aprobados por la Corporación Municipal. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el documento de Escritura Pública No. 400, sobre Donación a título irrevocable, Otorgada por don Enmanuel de Jesús Rodríguez Barrientos, en su condición de Gerente General de la Empresa Mercantil denominada INVERSIONES PROFUTURO, S DE R.L. DE C.V. también conocida como Inversiones PROFUTURO, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

**COPIA DEL INFORME TECNICO PRESENTADO POR LA COMISION REGULADORA DE LOTIFICACIONES, INTEGRADA POR ING. LEONEL BLANCO, DEPTO. DE LA UMA; ING. OVIDIO MEJIA, DEPTO. DE INGENIERIA; P.M. ALEX MEDINA, DEPTO. DE CATASTRO; LIC. GERMAN ALBERTO AVILA MONTOYA, DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO; ABG. PABLO LOPEZ, DEPTO. JUSTICIA MUNICIPAL, LIC. DILER NAUN CRUZ, PRE INTERVENTOR.** Informando sobre inspección realizadas sobre la situación actual del Proyectos de Lotificación siendo las siguientes:

- 1)Residencial San Sebastián, ubicada en el Pozo Bendito, Propiedad de Chacón y Asociados.
- 2) Lotificación Residencial Valle del Sol No. 1 y 2, Las Lomas Jamastrán y Jutiapa, Propietario Sr. Toni García.
- 3) Lotificación Residencial El Edén No. 1 y 2, El Benque, Jamastrán.
- 4)Residencial Valle Campestre, ubicada en Jamastrán, Propiedad del Sr. Luis Godoy.
- 5)Lotificación Residencial Prados del Valle, ubicada en el Empalme, Valle de Jamastrán, propiedad Grupo INDOR S. de R.L.
- 6)Lotificación Residencial El Benque, Jamastrán, propiedad del Sr. Leonel Leiva.
- 7) Lotificación Residencial Valle Lindo, ubicada Jamastrán, propiedad de los Sres. ADICONSAS.
- 8) Lotificación Residencial Las Minitas (ASIDE), ubicada en Calle Salida a San Matías, propiedad de ASIDE.
- 9) Lotificación Residencial Las Anonas (ASIDE), ubicada en Calle Salida a San Matías, propiedad de ASIDE.
- 10) Residencial San Ramón, ubicada en el Pescadero, Propiedad de Chacón y Asociados.
- 11) Residencial San Ramón, ubicada en el Pacón, Propiedad de Chacón y Asociados.
- 12) Lotificación Residencial La Merced (ASIDE), ubicada en La Ceibita, propiedad de ASIDE.
- 13) Residencial Brisas del Valle, ubicada en la salida a Jamastrán, Propiedad de Chacón y Asociados.
- 14) Lotificación Residencial Palmanova, ubicada en carretera hacia El Paraíso, propiedad de INMAER.
- 15) Lotificación Residencial Venecia Etapa 1 y 2, ubicada en carretera hacia El Paraíso, propiedad de INMAER.

Manifestando la Comisión Reguladora que a dichas lotificadoras se les envió Informe Técnico en el cual les hacen ver una serie de Recomendaciones, con relación al área verde, medidas de calles, calidad del agua, sobre el pozo para

abastecer el servicio de agua a los habitantes del proyecto, como también que no podrán realizar trámites en la municipalidad si tienen cuentas pendientes, y que deben presentar toda la documentación y requisitos para su aprobación.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Informe Técnico realizado por la Comisión Reguladora de Lotificadoras y darse por enterada del informe que antecede.

### **9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.**

**18 de julio al 07 de Agosto del año 2023**

- ✓ Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- ✓ Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- ✓ Reunión con la Corporación Municipal.
- ✓ Entrega de Insumos Médicos en el Hospital Regional
- ✓ Supervisión de Proyectos varios: Bachados, Rotonda, Dragado de quebradas y Ríos, Boulevard de la colonia.
- ✓ Evento: Olimpiadas personas discapacitadas en las calles compartidas
- ✓ Reunión con Regidores y patronatos de Jamastran, asunto: Reparación de Carretera.
- ✓ Reunión con personeros de la Cruz Roja, asunto: Identificación de necesidades en las diferentes comunidades, capacitaciones, apoyo a Juntas de agua, etc.
- ✓ Atención a personeros de la Unidad Médica de Emergencias COPECO, asunto: Posibles alianzas para obtener ayudas cuando existan desastres ocasionados por el cambio climático.
- ✓ Viaje a Tegucigalpa, lanzamiento FESTIMA, Centro Cívico.
- ✓ Elección del Comité Cívico, salón Municipal.
- ✓ Viaje a Villa Santa, asunto: Entrega de Insumos junto con la UDEL.
- ✓ Inspección del terreno para los desechos sólidos.
- ✓ Entrega de reconocimientos en el Estadio
- ✓ Atención a patronatos: EL Congo, Sigupates, Guacanali
- ✓ Entrega de Bonos, junto con la UDEL, calles compartidas.
- ✓ Inauguración del Casino, y entrega de materia prima junto con la UDEL a emprendedores.
- ✓ Atención al Ministro de Seguridad y comisión que lo acompañaba.
- ✓ Graduaciones Universidad Politécnica.
- ✓ Asistencia a los Actos por Lanzamiento de la Canción Oficial de Festima, calles compartidas.
- ✓ Reunión Vía Zoom, personeros de la AMHON, asunto: Base Catastral.

Expresa, el Sr. Alcalde Municipal, Abraham Kafati Diaz, sobre el Levantamiento Catastral, que se contrate un ingeniero con todo su equipo para que realice el levantamiento catastral, de la zona rural.

Sigue manifestando, el Sr. Alcalde Municipal, Abraham Kafati Diaz, sobre las cotizaciones para compra de maquinarias entre ellas: CAMOSA, QUESTER, SENSOL.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila manifiesta, que se debe cotizar un patrol ya que el municipio es grande y se necesita.

Continúa expresando, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que se está cotizando la reparación del tractor o en su defecto su compra, lo que se pretende es tener ese equipo para el próximo año.

Manifiesta, el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, sobre los términos de referencia para la modernización del departamento de Catastro Municipal, por parte de la AMHON, junto con el presupuesto y los técnicos.

#### **10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

##### **1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS.- ZONA DE LA LODOSA.**

- ✓ **20-07-2023.-** Atención a ciudadanos y patronato de la comunidad el Cañón para tratar el tema Agua Potable.
- ✓ **24-07-2023.-** Reunión con el departamento de Ingeniería para conocer el avance de proyectos de electrificación.
- ✓ **25-07-2023.-** Excusa por enfermedad.
- ✓ **26-07-2023.-** Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad.
- ✓ **31-07-2023.-** Reunión con el sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz y el Ministro de Seguridad Gustavo Sánchez para tratar el tema de Seguridad del Municipio.- Reunión con el Tribunal Superior de Cuentas y reunión con los Regidores para tratar el tema pago de impuestos sobre ventas por la cantidad de L. 167,174.94 derivados de la actividad de FESTIMA 2019.
- ✓ **04-08-2023.-** Gira con la Comisión Reguladora a supervisión de las lotificadoras Villas panamericanas, Loma Verde y el Carmen en Arauli.
- ✓ **07-08-2023.-** Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.
- ✓ **08-08-2023.-** Asistir a reunión ordinaria de corporación Municipal en casa de la Regidora Elida María Calderón Matamoros en barrio el Carmelo Abajo Danlí.

##### **2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

- ✓ **20-07-2023.-** Entrega de trajes de Danza Folclórico al Grupo XALLI Danli.
- ✓ **21-07-2023.-** Entrega de proyecto de Mejoramiento de Agua a la comunidad de Bella Vista Azabache.
- ✓ **22-07-2023.-** Visitar la comunidad Cesar Cárcamo para verificar el avance de la Cerca Perimetral.
- ✓ **24-07-2023.-** Atender diferentes presidentes de patronatos de la zona Claveles N.-2, Naranjal y Libertad de Azabache, para ver cómo va el proyecto de Electrificación.
- ✓ **28-07-2023.-** Atender a patronatos de las diferentes comunidades: la Esperanza Guano, Piedras Coloradas y Arrozales.
- ✓ **29-07-2023.-** Visitar la comunidad de Claveles para ver los avances del Aula Escolar.
- ✓ **01-08-2023.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **07-08-2023.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **08-08-2023.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

##### **3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.**

- ✓ **19, 29, 21 Y 24-07-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

- ✓ **25-07-2023.-** Reunión con el grupo de Lotificadoras, Catastro, Justicia, Ingeniera UMA, Control Tributario, Vivienda y Regidora Rosa Romero.  
Reunión con los patronatos zona de Jamastran, arreglo de carretera entre Danli y Trojes y con Regidores Eddwin Gudiel, Kenia Señor, Rosa Romero y Sr. Alcalde Municipal.
- ✓ Reunión con la Cruz Roja Hondureña para ayudar en diferentes lugares vulnerables sobre el río Hato, con los Regidores Eddwin Gudiel, Noé Ramírez, Isaac Jiménez y Rosa Romero en la oficina del Alcalde Municipal.
- ✓ **26, 27 y 28-07-2023.-** Atención al ciudadano.
- ✓ **31-07-2023.-**  
Reunión con el Ministro de Seguridad apoyo a la ciudad de Danli con los Regidores Rosa Romero, Melvin Betanco en la oficina del Sr. Alcalde.  
Reunión con el Tribunal Superior de Cuentas los Regidores Rosa Romero y Melvin Betanco en la oficina del Sr. Alcalde.  
Reunión en la oficina del Sr. Alcalde con los Regidores Rosa Romero, Melvin Betanco, Noé Ramírez, Isaac Jiménez, Kenia Zeron y mi persona
- ✓ **01, 02-08-2023.-** Atención en la oficina de Regidores.
- ✓ **04-08-2023.-** Supervisiones en diferentes lugares con el grupo de lotificadoras y el Regidor Melvin Betanco.
- ✓ **07-08-2023.-** Atención al ciudadano.
- ✓ **08-08-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en ,i casa de habitación.

#### **4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. -ZONA DE VILLA SANTA.**

- ✓ **19-07-2023.-**  
Atención a la ciudadanía y patronatos.- Entrega de proyectos a las comunidades de Las Brisas y La Pedroza.
- ✓ **20-07-2023.-**  
Levantamiento de informe de daños en la comunidad de Las Colinas, Brisas y el Ocotillo, zona de Villa Santa, en acompañamiento de la coordinadora del CODEM.
- ✓ **21-07-2023.-**  
Celebración de Bodas Civiles en el Salón Municipal.- Participación en calles compartidas , celebración del Día de la Inclusión.- Reunión con la Asociación Nacional de Organismos no gubernamentales ASONOG.
- ✓ **22-07-2023.-**  
Reunión de patronatos en la comunidad de El Porvenir N.-2 Villa Santa.- Reunión elección de patronato Las Flores Villa Santa.- Reunión elección de patronato comunidad de Villa Santa.
- ✓ **23-07-2023.-**  
Entrega de ayuda Humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular ( CAMI ).
- ✓ **24-07-2023.-**  
Atención a patronatos y ciudadanía.- Reunión Comité Cívico, Fiestas Patrias en Salón Municipal
- ✓ **25-07-2023.-**  
Atención de patronatos y ciudadanos.- Gestión de proyectos con los patronatos El Porvenir N.- 2, Palmilla.- Recorrido en el Hospital Gabriela Alvarado con el equipo de canal 11º, sobre situación del Hospital Movil.
- ✓ **26-07-2023.-**  
Acompañamiento a la comunidad del El Porvenir N.- 2, a la Distrital de Educación.- Reunión sobre la gestión y entrega de perfil de proyectos comunidad Los Trozos N.-1 y Sonaguera.
- ✓ **27-07-2023.-**

Celebración de la elección del Indio e India Bonita en la escuela Augusto C. Coello en la comunidad de Villa Santa.

- ✓ **28-07-2023.-**  
Participación en la jornada para la construcción de planes de Incidencia en Salud y Educación de 8.30 am a 3.00 pm en Casa Encantada.- Reunión Grupo Gestor construcción del Hospital del Seguro Social a las 5.00 pm
- ✓ **29-07-2023.-**  
Diplomado Liderazgo Empresarial, Cooperativa Villa Santa de 8.00 am a 4.00 pm.- Reunión con patronatos de la comunidad de Las Jaguitas Villa Santa a las 5.00 pm.-
- ✓ **30-07-2023.-**  
Segundo día de Diplomado Liderazgo Empresarial Femenino, Cooperativa Vila Santa de 8.00 am a 1.00 p.m.-
- ✓ **31-07-2023.-**  
Atención de patronatos y ciudadanía.- Reunión y entrega de perfiles de proyectos a comunidades de Flores de Betel, Los Laureles N.-1 y Villa Santa.
- ✓ **01-08-2023.-**  
Participación en la Feria del Hondureñidad con la Junta Directiva de FESTIMA, Centro Cívico Tegucigalpa.- Participación en Canal 8, Promoción del Festival Internacional del Maíz.
- ✓ **02-08-2023.-**  
Atención a patronatos y ciudadanía.- Atención y acompañamiento de gestiones patronatos Buena Vista y Santa Elena.- Reunión para le Manuel de Procesos, procedimientos para brindar una atención diferenciada a las personas migrantes bajo un enfoque de género / OIM.
- ✓ **03-08-2023.-**  
Participación en la construcción de Rutas de Referencia para sobrevivientes de Violencia basada en Genero en el hotel Casa Encantada/ ACNUR de 9.00 am a 4.00 pm.- Participación en la elección del Comité Cívico Interinstitucional en el Salón Municipal 8.00 am.
- ✓ **04-08-2023.-**  
Atención a la ciudadanía y patronatos.- Reunión Comité de Protección Animal en el Salón Municipal a la 1.00 pm.
- ✓ **05-08-2023.-**  
Apoyo a los Migrantes en el Monumento a la Madre, entrega de Ayuda Humanitaria.
- ✓ **06-08-2023.-**  
Reunión con el patronato de Santa Cruz de Séales, Villa Santa a la 10.00 am.- Reunión con el patronatos y Junta de Agua de la comunidad de Villa Santa a las 2.00 pm. - Reunión con el patronatos de El Higuero 4.00 pm.-
- ✓ **07-08-2023.-**  
Atención a patronatos y ciudadanía. - Reunión con el Comité Coordinador de la Mesa Nacional de Gestiona de Riesgo.
- ✓ **08-08-2023.-**  
Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

##### **5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.**

- ✓ **18-07-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- ✓ **19-07-2023.-** Reunión con patronatos de la zona.
- ✓ **20-07-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **21-07-2023.-** Visita de trabajo a la zona de Santa María.
- ✓ **24 y 25-07-2023.-** Reunión con patronatos de la zona.
- ✓ **26 y 27-07-2023.-** Atención al ciudadano.
- ✓ **28-07-2023.-** Visita a la comunidad de Limones.
- ✓ **31-07-2023.-** Atención al ciudadano.
- ✓ **01 y 02-08-2023.-** Atención al ciudadano.
- ✓ **03-08-2023.-** Visita a la zona de Santa María.
- ✓ **04 y 07-08-2023.** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **08-08-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

**6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.**

- ✓ **19-07-2023.-** Visita a Yuscarán a la elección de escolares quienes representaran al departamento en el Congreso Nacional.- Reunión en las oficinas de Obras Kolping Danli con la Mesa Sectorial de 8.00 am a 1.00 pm.
- ✓ **20-07-2023.-** Visita a la comunidad de la Música en Jamastran y reunión con los jóvenes emprendedores llevándoles un proyecto con el Ingeniero de la SAG.- Visita a Quebrada Larga a supervisar el proyecto.
- ✓ **21-07-2023.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano presidentes de patronatos.
- ✓ **24-07-2023.-** Visita a la comunidad de las Animas acompañada con el Ing del SIT.
- ✓ **25 y 26-07-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **27-07-2023.-** Visita a Yuscarán a la inauguración de escuela con el Jefe de PROHECO a nivel nacional.
- ✓ **28-07-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **29-07-2023.-** Asistir como invitada a la inauguración del Centro Comercial EL CASINO en esta ciudad.
- ✓ **31-07-2023.-** Atender en la oficina de Regidores y por la tarde asistir a reunión convocada por el Alcalde Municipal en su oficina.
- ✓ **01-08-2023.-** Visita a la comunidad el Olingo.
- ✓ **02-08-2023.-** Seguimiento con el proyecto de Jóvenes en la Música con el Director de la SAG.
- ✓ **05-08-2023.-** Entrega de sillas de ruedas en el Chagüite Linaca.
- ✓ **06-08-2023.-** Visita a la Reforma Cuyamapa entregando uniformes completos de futbol para campeonatos.
- ✓ **07-08-2023.-** Atender en la oficina de Regidores y por la tarde reunión en COPECO.
- ✓ **08-08-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

**7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS. ZONA DEL PORVENIR No. 1**

- ✓ **19/07/2023.-**Atencion a patronatos de la zona en oficina
- ✓ **20/07/2023.-**Acompañamiento a la celebración del día del Indio Lempira a diferentes centros educativos del Valle de Jamastran.
- ✓ **21/07/2023.-**Asistencia a campeonato de futbol de la Liga Deportiva del Valle de Jamastran en la comunidad de Sartenejas.
- ✓ **22/07/2023.-**Reunion de Asamblea en la comunidad del Quebradon Zona del Porvenir No.1.
- ✓ **24/07/2023.-**Organización del comité Cívico Interinstitucional año 2023 Salón Municipal.
- ✓ **25/07/2023.-**Reunion con Patronatos del Valle de Jamastran en Oficina del alcalde tema: Reparación de la calle del Empalme a Las Trojes.
- ✓ **26/07/2023.-**Reunion con integrantes de Cruz Roja Hondureña tema Gestión de Riesgo.
- ✓ **27/07/2023.-**Visita a la Aldea de la Estrella Zona el Porvenir No.1 Revisión de proyectos ampliación de electrificación.
- ✓ **28/07/2023.-**Reunion con pobladores de la colonia La Reforma salida vieja al valle de Jamastran solicitan reparación de calle.
- ✓ **29/07/2023.-**Atencion a patronatos de la zona en oficina.
- ✓ Tramites en oficina de Ingeniería y UTM para agilizar proyectos de la zona del porvenir No.1.
- ✓ **01/08/2023.-**Reunion con Cruz Roja Hondureña en Escuela Juan Ramon Molina de el Zapotillo para tratar metodología de las Escuelas Verdes.
- ✓ **02/08/2023.-**Reunion de RED Educativa en el Empalme Jamastran.
- ✓ **03/08/2023.-**Taller de Normativas de Centros Educativos Verdes y Seguros en la Casa de la Cultura El Paraíso.
- ✓ **04/08/2023.-**Reunion con representantes de Acción Contra el Hambre y CODEM.
- ✓ Tema estrategias de planificación sobre gestión de riesgo.

- ✓ **07/08/2023.**-Cotizaciones y compra de premios (13 trofeos ) para la Liga escolar de Fútbol del valle de Jamastran.
- ✓ **08/08/2023.**-Reunion Ordinaria de Corporación.

**8) INFORME PRESENTADO POR EL VICE ALCALDE MUNICIPAL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y MERCADO MUNICIPAL**

- Se ha continuado la socialización con el personal administrativo de la Empresa **CELAQUE**, Locatarios y Transportistas de la terminal y Mercado Municipal donde se ha revisado e identificado los Bienes. existentes que estarán siendo parte del inventario Municipal.
- Reunión con todos los locatarios del mercado municipal el día Martes 11 de Julio donde se les dio a conocer que la Alcaldía Municipal se aaria cargo de la administración de la misma.
- Realizando Trabajo de Campo local por local de los 359 adjudicados por la Empresa CELAQUE, identificando al Rubro que se dedican cada locatario.
- Informarles que el 99.9% de los Rubros existentes en la Terminal no cuentan con Permiso de Operación.
- Se verifico que de 07 empresas de Transporte que están apostadas en la terminal solo 02 cuentan con su Permiso de Operación activo.
- Dentro del inventario de Bienes se cuenta con 57 Locales Incluyendo la Oficina, 2 Cuartos Electricos un Interno y un externo con su respectivo transformador, un cuarto hidroeléctrico con sus respectivas bombas, una Cisterna de agua, 39 Mesas con sus Respectivas Sillas, Cubículos de los Sanitarios para Caballero y Dama en el las áreas de Comedor y Achinería, un Salón de usos Múltiples y las Áreas Comunes.

La Empresa **CELAQUE** le prestara un espacio grande acto para que funcione la Oficina Administrativa Municipal con la condición que instale el sanitario y el respectivo lavamanos

**Recomendaciones al Sr. Alcalde y Corporación Municipal.**

1- ) Personal requerido para administración de la misma

1 Gerente o Administrador

1 Asistente o Secretaria

2 Aseadoras para áreas comunes

4 Vigilantes, 2 de día y 2 de noche

2 Personas encargadas en el Área de los baños

1 Persona para que sea encargada en el área de mantenimiento

2- ) Se recomienda que para no pagar un empleado más, en la salida de los buses solo aplicarle el cobro de los LPS. 10.00 de acuerdo al plan de árbitros a la administración de transporte, con una verificación exacta.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE :** Darse por enterados del Informe presentado por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila de la Terminal de Transporte Y Mercado Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

**10) INFORME PRESENTADO POR LA MSC. ALMA VALLADARES TESORERA MUNICIPAL. -**

Mediante oficio No. **MD-TES-OFICIO-00219-2023.**- Remite copia de la solicitud emitida desde la ventanilla del Banco Ficohsa, por la reversión de **L.923.98**, quienes explican en la nota recibida que se vieron en la necesidad de realizar la devolución de efectivo a una contribuyente, a cargo de la diferencia de faltante de caja a nombre de una de las cajeras de la ventanilla. -Adjunta, documentación enviada por el banco y copia de la boleta original que retuvo la cajera al contribuyente. Dicha documentación se remite, para que sean ustedes los

que evalúen el caso y brinden las indicaciones del paso a seguir respecto a la solicitud.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Darse por enterados del informe presentado por la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares de la devolución de efectivo a una contribuyente, a cargo de la diferencia de faltante de caja a nombre de una de las cajas de la ventanilla. - **NOTIFIQUESE.**

**11) INFORME PRESENTADO POR LA MSC. ALMA VALLADARESTESORERA MUNICIPAL.** - Mediante oficio No. **MD-TES-OFICIO-00219-2023.**- la Tesorera Municipal solicita la anulación para no volverse a hacer del cheque **No.00000009** por un valor de **L 4,000.00** a favor de **Jessica Eunice Pérez Castellanos**. Dicha anulación, se solicita por prescripción ya que el cheque tiene más de 6 meses de emisión. Cabe resaltar que este trámite no fue entregado al beneficiario, por no completar los requisitos de liquidación por el concepto de viáticos y pago de hotel, por gastos honoríficos de la Expositora en el conversatorio "Participación Social y Política de las Mujeres .- Se adjunta copia del cheque de escritorio y expediente del trámite

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE :** Tener por bien presentado el No. **MD-TES-OFICIO-00219-2023** emitido por la Ing. Alma Valladares, Tesorera Municipal, y autorizar la anulación del Cheque No. **00000009 por un valor de L 4,000.00** a favor de **Jessica Eunice Pérez Castellanos**, por prescripción del mismo. -**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**12)INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR.-** En respuesta a el Acta **Nº13 Tomo 164 año 2023** enviada a este departamento donde se me solicita que identifique cuales serían los componentes en que la corporación puede apoyar a **Aguas de Danlí**, Lamentablemente no existe un renglón destinado a apoyo a Aguas de Danlí ya que es una unidad que pidió ser descentralizada de la Alcaldía Municipal por los cual se entiende que tienen los recursos para poder solventar cualquier tipo de problemas que se presente y tras un análisis exhaustivo de la misma, no podemos apoyarle financieramente debido a la falta de renglones presupuestarios disponibles en este momento. Se les podría ayudar hablando con la empresa **ENEE** para que la cuadrilla brinde una respuesta más rápida.- La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: Darse** por enterados del Informe presentado por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor. - **NOTIFIQUESE.**

**13) INFORME PRESENTADO POR LA ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA. ABG. LILIAN CHAVEZ-** Mediante oficio **00055-2023-UAI-MD.** - Informa a Ustedes que hoy 28 de julio 2023 recibí correo electrónico de parte del Señor Oscar David Sánchez del Departamento de Fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas con el siguiente texto "Dando seguimiento al nombramiento o contrato del Auditor Interno de la Municipalidad de Danlí. Infórmenos si cuentan con Auditor Interno, proporcionamos los datos Dando respuesta a su correo, informo a Usted que la Corporación aún no ha nombrado el Auditor. La próxima sesión será el martes 8 de agosto. Le informare después de la sesión. El Sr. Sánchez responde nuevamente, "Estaremos pendiente nos envíe información y a la vez recordándoles que la normativa establece; Ley de Municipalidades **ARTÍCULO 52.-** Las Municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales superiores al millón de Lempiras, tendrán un Auditor nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma. Igualmente les informo que el Tribunal Superior de Cuentas ha estado solicitando la presentación del POA 2024 de esta Unidad.-

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Darse por enterados del informe presentado por la asistente de Auditoría Municipal Abog. Lilian Chávez.- **NOTIFIQUESE.**

**8) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES:**

## **PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.**

### **PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.**

#### **Parecer Número 03-08-2023.**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: a) Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- b) Solicitud de Dominio Pleno debidamente firmada por el siguiente peticionario: UNICO: JULIO ERNESTO RAMOS COCAS, COMO POSEEDOR DE UN INMUEBLE EJIDAL URBANO SITUADO EN “LA COLONIA RODAS ALVARADO” DE ESTA CIUDAD DE DANLI; bajo clave catastral, (07-49-06-99); solicitud debidamente firmada por el aludido peticionario y dada con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancia emitida al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al presente año (2023) y croquis del terreno levantado por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que el terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentra ubicado en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del PARECER, porque, se proceda al otorgamiento del preindicado Dominio Plenos.- Al respecto, La Corporación Municipal, RESUELVE: Dar por bien presentado el Parecer Legal No. 01-06-2023 realizado por la Asesoría Legal Corporativa y aprobar el Dominio Pleno arriba mencionado y descrito a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, el cual se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

#### **1) JULIO ERNESTO RAMOS COCAS. CON DNI. No. 0703-1979-05098.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Modesto Rodas Alvarado de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 07, Bloque 49, Predio 06, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 10.00 Mts.; **AL ESTE CON:** José Leónidas Aguilar Escalante, 35.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Oscar Antonio Irías; 31.80 Mts.- **Área Total: 156.43** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,346.45** (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Lempiras con 45/100).

## **12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS**

**ACUERDO No. 150-2023.-** Mediante oficio Numero **116-2023-UTM /AMD**, emitido por el Ingeniero **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite los expedientes de los Proyectos planificados en el plan de Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de servicios de mantenimiento de la Red vial no Pavimentada; para los siguientes proyectos que se detallan a continuación: **1-) Proyecto: "Electrificación", ubicado en las comunidades de La Libertad, Claveles N° 1, El Naranjal zona de Azabache**, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 841,901.00(ochocientos cuarenta y un mil novecientos uno lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°

11-07-001- 000-011-47110-15-013-01. **2-) Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de La LagunaN°1, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 350,000.00(trescientos cincuenta mil lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-015-47110-15-013-01. **3-) Proyecto: "Mejoramiento de Parque", ubicado en el barrio El Centro de esta ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.. 966,747.00 (novecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-01-001-000-006-47110-15-013-01. **4-) Proyecto: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial Pavimentada", ubicado en el casco urbano de esta ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: Constructora Renacer S de R.L. de C.V. representada por el Señor Ronald Isaac Tinoco Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L, 454,854,40(cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro lempiras con 40/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-006-000-001-47210-15-013-01. **5-) Proyecto: "Mejoramiento de Sistema de Agua Potable/ Perforación de Pozo", ubicado en la comunidad de Agua Fría Mineral, zona de El Tablón, de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: Sistema de Riego y Ferretería S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Fernando Bercian Altamirano, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 200,000.00(doscientos mil lempiras exactos), por servicios de perforación de pozo para agua potable en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-06-007-000- 001-47110-15-013-01. **6-) Proyecto: "Construcción de Aula escolar Instituto Danlí", ubicado en la las instalaciones del instituto Técnico Danlí, Col. Nueva Esperanza de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí,** para el cual la ingeniera: Jenniffer Maziel Espino Moncada, ha presentado la oferta más baja por un 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos), por mano de obra y suministro de monto de L. materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-04-001-000-001-47110-15-013-01.-**7-) Proyecto: "Cambio de Carpeta Asfáltica a Concreto Hidráulico", ubicado en la intersección de los semáforos de Col. La Concepción de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí,** para el cual la ingeniera: Alison Ariela Aragón Silva, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 1,000,000.00 (un millón de lempiras exactos), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática No.14-00-001-000-018-47210-15-013-01.-

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /UTM.-**SEGUNDO:** Que siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; proyectosquecontinuaciónsedesglosan:1-) **Proyecto: "Electrificación", ubicado en las comunidades de La Libertad, Claveles N° 1, El Naranjal zona de Azabache,** de este municipio de Danlí, para el cual el Señor Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 841,901.00(ochocientos cuarenta y un mil novecientos uno

lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001- 000-011-47110-15-013-01. **2-) Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de La Laguna N°1, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo ,ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 350,000.00(trescientos cincuenta mil lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-015-47110-15-013-01. **3-) Proyecto: "Mejoramiento de Parque", ubicado en el barrio El Centro de esta ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.. 966,747.00(novecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-01-001-000-006-47110-15-013-01. **4-) Proyecto: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial Pavimentada", ubicado en el casco urbano de esta ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: Constructora Renacer S de R.L. de C.V. representada por el Señor Ronald Isaac Tinoco Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L, 454,854,40(cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro lempiras con 40/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-006-000-001-47210-15-013-01. **5-) Proyecto: "Mejoramiento de Sistema de Agua Potable/ Perforación de Pozo", ubicado en la comunidad de Agua Fría Mineral, zona de El Tablón, de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: Sistema de Riego y Ferretería S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Fernando Bercian Altamirano, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 200,000.00(doscientos mil lempiras exactos), por servicios de perforación de pozo para agua potable en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-06-007-000- 001-47110-15-013-01. **6-) Proyecto: "Construcción de Aula escolar Instituto Danlí", ubicado en la las instalaciones del instituto Técnico Danlí, Col. Nueva Esperanza de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí,** para el cual la ingeniera: Jenniffer Maziel Espino Moncada, ha presentado la oferta más baja por un 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos), por mano de obra y suministro de monto de L. materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-04-001-000-001-47110-15-013-01.- **7-) Proyecto: "Cambio de Carpeta Asfáltica a Concreto Hidráulico", ubicado en la intersección de los semáforos de Col. La Concepción de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí. EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 151-2023.** Respecto a la solicitud presentada por el Sr. **RAMON ENRIQUE CRUZ ZERON con DNI No. 0703-1967-01481** solicitando una ayuda social, ya que sufrió un accidente y se fracturo la pierna izquierda y le urge comprar un clavo para practicarle una cirugía y poder rehabilitares y el costo económico de dicho clavo es de **L18,000.00**, La operación se le realizara en el Hospital Gabriela Alvarado de esta ciudad de Danlí y mientras no se tenga el material no se puede operar.- es una persona de bajos recursos económicos. -La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de **Lps.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras), POR ÚNICA VEZ** para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Admivo. Financiero Lic. María Fernanda Saucedo Umazor, la identificación de Cinco Mil Lempiras (**Lps. 5,000.00**); Para el Sr. **RAMON ENRIQUE CRUZ ZERON con DNI No. 0703-1967-01481.-SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor del Sr. **MARCO ANTONIO CRUZ ZERON con DNI No. 0703-1965-01014** en representación del **SR. RAMON ENRIQUE CRUZ ZERON** ya que él no puede movilizarse, **-TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 152-2023.**-Referente a que la Gerente Administrativa Financiera Licda. Maria Fernanda Saucedo Umazor, solicito la aprobación de la modificación

Presupuestaria de traspaso de más y menos, por un monto de Lps. 1,000,000.00 y que forma parte de la contraparte con el SIT.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria de Traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO                | DESCRIPCION   | VALOR                            | VALOR        |
|--------------|-----------------------------------|---|----------------------------------|--------------|
| AFECTAR      | 11-04-001-000-005-47110-15-013-01 | Construcción Aula Escolar José Trinidad Cabañas   | Gracias a Dios El Olingo         | 88,353.30    |
| AFECTAR      | 11-04-001-000-006-47110-15-013-01 | Construcción de Aula Escolar, Escuela José Celín Discua Elvir                           | El Guayabo                       | 114,327.18   |
| AFECTAR      | 11-04-002-000-006-47110-15-013-01 | Remodelación de Escuela Carlos Díaz Gallardo  | Calpules, Azabache               | 70,242.75    |
| AFECTAR      | 11-04-002-000-005-47110-15-013-01 | Remodelación de Cubierta de Techo e Instalaciones Eléctricas Pabellón 7 y 8 Laboratorio | Barrio El Carmelo, Danlí         | 149,998.95   |
| AFECTAR      | 11-05-001-000-001-47110-15-013-01 | Construcción de Centro de Salud   | Las Delicias, El Porvenir        | 343,885.86   |
| AFECTAR      | 12-02-001-000-002-47210-15-013-01 | Construcción de Cancha de 503.51,metros cuadrados con concreto Hidráulica               | Colonia Los Robles, Danlí        | 105,588.00   |
| AFECTAR      | 12-05-000-013-000-54200-15-013-01 | Ayuda Social A Personas de Escasos Recursos   | Danlí                            | 52,600.71    |
| AFECTAR      | 14-00-008-000-001-47210-15-013-01 | Construcción de Gradasy Barandal Metálico   | Colonia Altos de Cofradía, Danlí | 75,003.25    |
| CREAR        | 13-02-002-000-021-23400-15-013-01 | Mantenimiento de Calles, Contraparte con SIT  | Danlí                            |              |
|              |                                   | Total   |                                  | 1,000,000.00 |
|              |                                   |   |                                  | 1,000,000.00 |

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

|     |                                   |  |  |            |             |
|-----|-----------------------------------|--|--|------------|-------------|
| Del | 11-04-001-000-005-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado              |  | 88,353.30  |             |
| Del | 11-04-001-000-006-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado              |  | 114,327.18 |             |
| Del | 11-04-002-000-006-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado              |  | 70,242.75  |             |
| Del | 11-04-002-000-005-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado              |  | 149,998.95 |             |
| Del | 11-05-001-000-001-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado              |  | 343,885.86 |             |
| Del | 12-02-001-000-002-47210-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público              |  | 105,588.00 |             |
| Del | 12-05-000-013-000-54200-15-013-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro           |  | 52,600.71  |             |
| Del | 14-00-008-000-001-47210-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público              |  | 75,003.25  |             |
| Al  | 13-02-002-000-021-23400-15-013-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias |  |            | 1000,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-**

**ACUERDO No. 153-2023 :** Concerniente a que la Gerente Administrativa Financiera Licda. Maria Fernanda Saucedá Umanzor, solicito la aprobación de la modificación Presupuestaria de traspaso de más y menos, por un monto de Lps. 2,074,414.39 y que serán utilizados para la reparación del Techo del Museo, Mantenimiento de la Red Vial no pavimentada en poblados rurales, y en la ciudad, como mantenimiento rutinario de calles (combustible).- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria de Traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO                | DESCRIPCION  | UBICACIÓN | VALOR       | VALOR |
|--------------|-----------------------------------|--|-----------|-------------|-------|
| AFECTAR      | 11-11-000-001-000-54200-15-013-01 | Conservación de Los Bosques mediante la Prevención de Incendios Forestales y Protección contra la Plaga del Gorgojo Descortezador. | Danlí     | 384,300.00  |       |
| AFECTAR      | 11-02-001-000-001-47110-15-013-01 | Construcción de Albergue Para La Atención Especial A Los Migrantes Retornados Danlí.   | Danlí     | 1076,374.02 |       |

|         |                                   |  |       |             |             |
|---------|-----------------------------------|--|-------|-------------|-------------|
| AFECTAR | 11-06-003-000-001-47110-15-013-01 | Mantenimiento de Lagunas de Oxidación  | Danlí | 600,000.00  |             |
| AFECTAR | 11-05-002-000-001-47110-15-013-01 | Mejoramiento de Centros De Salud   | Danlí | 13,740.37   |             |
| CREAR   | 12-04-001-000-004-47110-15-013-01 | Reparación de Techo del Museo Municipal  | Danlí |             | 384,300.00  |
| CREAR   | 13-02-002-000-001-23400-15-013-01 | Mantenimiento Periódico y Rutinario de La Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales | Danlí |             | 1076,374.02 |
| CREAR   | 13-02-001-000-001-23400-15-013-01 | Mantenimiento Periódico y Rutinario de La Red Vial No Pavimentada Ciudad de Danlí  | Danlí |             | 513,740.37  |
| CREAR   | 13-02-002-000-019-23400-15-013-01 | Mantenimiento Rutinario de Calles (Combustible)<br>Danlí                           | Danlí |             | 100000      |
| Total   |                                   |  |       | 2074,414.39 | 2074,414.39 |

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

| REGLON |                                   |  |       | Valor       | Valor       |
|--------|-----------------------------------|--|-------|-------------|-------------|
| Del    | 11-11-000-001-000-54200-15-013-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro           | Danlí | 384,300.00  |             |
| Del    | 11-02-001-000-001-47110-15-013-01 | Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado                | Danlí | 1076,374.02 |             |
| Del    | 11-06-003-000-001-47110-15-013-01 | Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado                | Danlí | 600,000.00  |             |
| Del    | 11-05-002-000-001-47110-15-013-01 | Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado                | Danlí | 13,740.37   |             |
| Al     | 12-04-001-000-004-47110-15-013-01 | Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado                | Danlí |             | 384,300.00  |
| Al     | 13-02-002-000-001-23400-15-013-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | Danlí |             | 1076,374.02 |
| Al     | 13-02-001-000-001-23400-15-013-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | Danlí |             | 513,740.37  |
| Al     | 13-02-002-000-019-23400-15-013-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | Danlí |             | 100000      |
| Total  |                                   |  |       | 2074,414.39 | 2074,414.39 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 154-2023.**- Pertinente a que la Gerente Administrativa Financiera Licda. Maria Fernanda Saucedo Umanzor, solicito la aprobación de la modificación Presupuestaria de traspaso de más y menos de proyectos, por un monto de Lps. 50,000.00 monto que estará siendo utilizado para el Evento de las Bodas Gratis, el 25 de agosto del presente año (2023).- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria de Traspaso de más y menos de proyectos como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO                | DESCRIPCION                          | UBICACIÓN | VALOR     | VALOR     |
|--------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| AFECTAR      | 12-05-000-004-000-54200-11-001-01 | Celebración del Día del Padre. Danlí | Danlí     | 50,000.00 |           |
| CREAR        | 12-05-000-021-000-54200-11-001-01 | Bodas Gratis ,Municipalidad de Danlí | Danlí     |           | 50,000.00 |
| Total        |                                   |                                      |           | 50,000.00 | 50,000.00 |

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

| REGLON | CODIGO DE PROYECTO                | DESCRIPCION  | UBICACIÓN | Valor     | Valor     |
|--------|-----------------------------------|--|-----------|-----------|-----------|
| Del    | 12-05-000-004-000-54200-11-001-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro | Danlí     | 50,000.00 |           |
| Al     | 12-05-000-021-000-54200-11-001-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro | Danlí     |           | 50,000.00 |
| Total  |                                   |  |           | 50,000.00 | 50,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No.155-2023.**- Acertada que fue la petición de la Gerente Administrativa Financiera Licda. Maria Fernanda Saucedo Umanzor, solicitando la aprobación del traspaso de más y menos, cambio de proyectos, por un monto de Lps. 446,510.00 de las comunidades de El Barro y El Olingo, y de convenio con Visión Mundial para el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de esas comunidades.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma

la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos, Cambio de proyectos como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO                | DESCRIPCION                                 | VALOR                         | VALOR      |
|--------------|-----------------------------------|---|-------------------------------|------------|
| AFECTAR      | 11-05-001-000-003-47110-11-001-01 | Construcción de Centro de Salud I Etapa     | El Barro, Zona El Tablón      | 150,000.00 |
| AFECTAR      | 14-00-002-000-015-47210-15-013-01 | Construcción de Caja Puento                 | El Olingo, Zona de Las Animas | 250,000.00 |
| AFECTAR      | 12-05-000-013-000-54200-15-013-01 | Ayuda Social a Personas de Escasos Recursos | Danlí                         | 46,510.00  |
| CREAR        | 11-06-007-000-013-47110-11-001-01 | Mejoramiento de Sistema de Agua Potable     | El Barro, Zona El Tablón      | 150,000.00 |
| CREAR        | 11-06-007-000-014-47110-15-013-01 | Mejoramiento de Sistema de Agua Potable     | El Olingo, Zona de Las Animas | 250,000.00 |
| CREAR        | 14-00-000-005-000-23350-15-013-01 | Red de Distribución de Informática          | Municipalidad de Danlí        | 46,510.00  |
|              |                                   | TOTAL                                       |                               | 446,510.00 |
|              |                                   |   |                               | 446,510.00 |

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

|     |                                   |  |            |            |
|-----|-----------------------------------|--|------------|------------|
| Del | 11-05-001-000-003-47110-11-001-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado    | 150,000.00 |            |
| Del | 14-00-002-000-015-47210-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público    | 250,000.00 |            |
| Del | 12-05-000-013-000-54200-15-013-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro | 46,510.00  |            |
| Al  | 11-06-007-000-013-47110-11-001-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado    |            | 150,000.00 |
| Al  | 11-06-007-000-014-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado    |            | 250,000.00 |
| Al  | 14-00-000-005-000-23350-15-013-01 | Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación    |            | 46,510.00  |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No.156-2023.**-Acerca de la solicitud presentada por la Gerente Administrativa Financiera Licda. Maria Fernanda Saucedo Umazor, solicitando la aprobación de traspaso de más y menos, cambio de proyectos, por un monto de Lps. 50,000.00 monto que estará siendo utilizado para el mantenimiento de vehículos municipales.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos, cambio de proyectos como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO                | DESCRIPCION  | VALOR     | VALOR     |
|--------------|-----------------------------------|--|-----------|-----------|
| AFECTAR      | 01-00-000-002-000-24600-15-013-01 | Servicio de Informática y Sistemas Computarizados            | 50,000.00 |           |
| CREAR        | 01-00-000-002-000-39600-15-013-01 | Repuestos y Accesorios                                       |           | 30,000.00 |
| CREAR        | 01-00-000-002-000-23200-15-013-01 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte |           | 20,000.00 |
|              |                                   | TOTAL  | 50,000.00 | 50,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No.157- 2023.**- Con relación a lo solicitado por la Gerente Administrativa Financiera Licda. Maria Fernanda Saucedo Umazor, sobre la aprobación de traspaso de más y menos, cambio de proyectos, por un monto de Lps. 8,000.00 monto que estará siendo utilizado para la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina del Edificio Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de

la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos, cambio de proyectos como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO                | DESCRIPCION  | LUGAR                  | VALOR    | VALOR    |
|--------------|-----------------------------------|--|------------------------|----------|----------|
| AFECTAR      | 12-05-000-013-000-54200-15-013-01 | Ayuda Social a Personas de Escasos Recursos                          | Danlí                  | 8,000.00 |          |
| AMPLIAR      | 14-00-000-004-000-42110-15-013-01 | Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina del Edificio Municipal | Municipalidad de Danlí |          | 8,000.00 |
|              |                                   | TOTAL  |                        | 8,000.00 | 8,000.00 |

**Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:**

|     |                                   |  |          |          |
|-----|-----------------------------------|--|----------|----------|
| Del | 12-05-000-013-000-54200-15-013-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro | 8,000.00 |          |
| Al  | 14-00-000-004-000-42110-15-013-01 | Muebles varios de Oficina                                |          | 8,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 158- 2023.--** Referente a que el **10 de septiembre de cada año** se celebra en nuestro País El “**Día del Niño (a) Hondureño**”, por lo que ese día en los hogares, Escuelas, Iglesias y diferentes Instituciones es dedicado a nuestros niños y niñas Hondureños (as), desarrollando diversos agasajos, para llevarles alegría y felicitaciones, principalmente, a los que asisten al sistema escolar, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal a raíz de la precitada Celebración, recibe solicitudes de las diferentes Instituciones y organizaciones a través de los patronatos, solicitando colaboración para la celebración del día dedicado a los niños y niñas Hondureños; **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, identificar fondos por el valor de (**Trescientos Mil lempiras Exactos**) (**L. 300,000.00**) para la compra de piñatas y confites, distribuidos de la siguiente manera: **L.25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos)** para cada una de las zonas coordinadas por los Regidores Municipales, incluyendo al Vice - Alcalde Municipal y Lps. **25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras. Exactos)** para el Alcalde Municipal, para ser distribuidos en las diferentes zonas, con la finalidad de celebrar el día del Niño ( a) Hondureño .- **b)** Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, emitir cheques a favor de cada uno de los miembros corporativos, por los precitados valores, descritos en el inciso a).- y **c)** Montos que deberán ser debidamente liquidados, por cada uno de los 10 Regidores Municipales, Alcalde y Vice Alcalde Municipal, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, una vez culminado dicho evento; debiendo presentar para ello la constancia de recibo de Presidente de Patronato; Directivos de Centros Educativos, adjuntando dichas fotografías .- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 159- 2023.--** Referente a la petición del Ing. **JOSÉ DAVID SOSA LIRA**, Jefe del departamento de Recursos Humanos, Alcaldía Danlí, solicitando la nivelación de salario al puesto de Recursos Humanos ya que su sueldo actual es de Lps. **15,056.45**; **CONSIDERANDO:** Que la actual jefa de Recursos Humanos la Lic. Irma Carolina Cuadra devenga un salario e Lps. 22,000.00 bajo la modalidad de contrato de manera funcional, realizando las mismas funciones que están descritas en manual de puestos correspondientes efectivamente al puesto antes descrito ve justa y necesaria la petición de una nivelación salarial; **CONSIDERANDO:** Que el salario actual del puesto de Jefe de Recursos humanos ostenta al día de hoy n es equiparable a las responsabilidades legales y administrativas del cargo; **CONSIDERANDO:** Que el puesto de jefe de Recursos Humanos es el segundo puesto en jerarquía después de la Gerencia Administrativa en toma de decisiones dentro de la administración de la municipalidad.- por lo solicita que se revise a favor el salario de ese puesto proponiendo **Lps 22,000.00**

como nivelación salarial.- La Corporación Municipal en el uso de la facultades que la ley le confiere: **CONSIDERANDO:** Que a partir de la fecha 14 de agosto del presente año el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, tomo la decisión de trasladar al Ing. **JOSE DAVID SOSA LIRA** al departamento de Recursos Humanos tal y como lo establece su **ACUERDO (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS)** y a la Lcda. Irma Carolina Cuadra, como encargada de la **ESCUELA TALLER DE DANLI.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR MAYORIA ACUERDA:** a) Tener por presentada la solicitud del Ing. José David Sosa Lira.- b) Reconocer y Aprobar una nivelación salarial por el valor de **Dieciocho Mil Lempiras Exactos ( Lps.18,000.00) mensuales a partir de este mes de Agosto del presente año 2023** al Ing. **José David Sosa Lira.- c)** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que realice los ajustes correspondientes en el **Libro de Sueldos Y Salarios de este año 2023, y en la planilla de pago. - d)** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerente Administrativo Financiera, departamento de Recursos Humanos. - **PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. - EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 160- 2023.** —Referido a la solicitud planteada por la Sra. María Luisa Chavarria, presidenta del Patronato de Guayambre, solicitando un Cambio de Proyecto que estaba para la Construcción de un Muro de Gaviones a Construcción de Cerca de la Escuela, ya que es una necesidad prioritaria para la comunidad; de igual manera la Regidora Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora de la Zona de Villa Santa, solicito el Cambio de Proyecto de Construcción de Sistema de Agua Potable por Lps. 100,000.00 para la Comunidad de El Zapote, ya que ese monto no alcanza para realizar todo el proyecto, por lo que solicita sea trasladado el mismo proyecto a la Comunidad de Villa Santa, y por el mismo monto de Lps. 100,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria de Traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO                | DESCRIPCION                                    | VALOR                  | VALOR      |            |
|--------------|-----------------------------------|--|------------------------|------------|------------|
| AFECTAR      | 11-11-002-000-001-47110-15-013-01 | Construcción de Muro de Gaviones               | Guayambre, Jamastrán   | 30,000.00  |            |
| AFECTAR      | 11-06-006-000-008-47110-15-013-01 | Construcción de Sistema de Agua Potable        | El Zapote, Villa Santa | 100,000.00 |            |
| CREAR        | 11-04-003-000-009-23400-15-013-01 | Construcción de Cerca Perimetral de La Escuela | Guayambre, Jamastrán   |            | 30,000.00  |
| CREAR        | 11-06-006-000-021-47110-15-013-01 | Construcción de Sistema de Agua Potable        | Villa Santa            |            | 100,000.00 |
| TOTAL        |                                   |  |                        | 130,000.00 | 130,000.00 |

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

|     |                                   |  |            |            |
|-----|-----------------------------------|--|------------|------------|
| Del | 11-11-002-000-001-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado              | 30,000.00  |            |
| Del | 11-06-006-000-008-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público              | 100,000.00 |            |
| Al  | 11-04-003-000-009-23400-15-013-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias |            | 30,000.00  |
| Al  | 11-06-006-000-021-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado              |            | 100,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**RESOLUCION 002-2023.-** Después de haber deliberado y al efecto revisar en forma exhaustiva los tramites resultantes del escrito presentado por el abogado **CESAR AUGUSTO LIRA**, en su condición de apoderado legal de la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI**, a través del cual vino pidiendo que se otorgue y se extienda CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO, a su favor en relación al predio ubicado en la Colonia Gualiqueme, donde tiene sus instalaciones la aludida Cámara.- Y **CONSIDERANDO 1:** Que el petitorio antes relacionado fue

resuelto dentro **de la Sesión Ordinaria de Corporación, llevada a cabo el martes ocho de noviembre de 2022**, que provoco la resolución, que en su parte dispositiva al espíritu y letra dice, ... **PRIMERO:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 01-11-2022**, que antecede, dictado por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.-**SEGUNDO:** Declarar sin lugar la solicitud de otorgamiento y emisión de la CERTIFICACION DE UN DOMINIO PLENO, del lote de terreno ubicado en la Colonia El Gualiqueme, donde funcionan sus instalaciones, planteada por el abogado CESAR AUGUSTO LIRA, como apoderado legal de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí.-**TERCERO:** Confirmar la transferencia del dominio otorgada sobre un inmueble situado en la Colonia El Gualiqueme de esta ciudad, a favor de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, e identificado bajo clave catastral 04-67-01-03, dentro de la sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, mandándola a registrar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 reformado de la Ley de Municipalidades vigente, y por su consecuencia de oficio revocar la segunda resolución emitida por la Corporación Municipal dentro del apuntada sesión del 16 de septiembre de 2003, en donde a su vez se concede la nuda propiedad sobre el mismo inmueble a la mencionada Cámara de Comercio y paralelamente la Corporación, se reserva el usufructo sobre dicho inmueble; todo porque dicho acto se dictó vulnerando lo dispuesto en el artículo 746 del Código Civil, en vigor, en lo conducente a que el usufructo tiene una duración limitada, al cabo de la cual el inmueble pasa al nudo propietario y se consolida con la propiedad.- **CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal don Abraham Kafati Díaz, comparecer ante Notario de elección de la Cámara para materializar a su costa, la renuncia al usufructo antes relacionado.- **QUINTO:** MANDAR que la presente resolución sea incorporada en forma íntegra por parte del Notario autorizante en la parte que corresponde a la exposición del instrumento público que contenga la precitada renuncia, para que la misma surta sus efectos legales pertinentes.- **SEXTO:** Certificar la presente resolución, en el momento en que se notifique a la parte interesada.-**SEPTIMO:** Tener al abogado **CESAR AUGUSTO LIRA**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo número 10146 con oficina profesional y facultades designadas en la escritura de poder especial para pleitos que acompañó a su escrito de iniciación; como apoderado legal de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, en esta instancia administrativa.- **NOTIFIQUESE.- CONSIDERANDO 2:** Que a manera de ampliación y previa resolución administrativa, se mandó a la Secretaria Municipal, extender la certificación de la resolución de otorgamiento del dominio extendida a nombre de dicha Cámara, en relación al aludido pedio, el 16 de septiembre de 2003, para que los interesados procedieran a gestionar su registro ante el Instituto de la Propiedad, sin embargo tal diligencia no pudo hacerse efectiva, porque la resolución de mérito, no fue incorporada al LIBRO DE ACTA respectivo, y al efecto **dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el once (11) de abril de (2023)**, se incorporó para su resolución; el siguiente informe remitido por la Secretaria Municipal, que a continuación se detalla: .... **11) INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SHIRLEN NAZARETH SALGADO MEJIA.** -La Secretaria Municipal, Abog. Shirlen Nazareth Salgado, informa que no procede darle cumplimiento a lo ordenado dentro de la resolución emitida en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada en fecha martes siete (07) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), dentro de las solicitudes planteadas a través de apoderado legal por la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, en relación a la legalización a su favor del terreno de su pertenencia donde funcionan sus instalaciones en la Col. Los Gualiquemes, de esta ciudad, en vista de que no es posible certificar el dominio pleno otorgado a dicha Cámara en el año 2003, porque no aparece incorporada en el Libro de Actas que corresponde a esa fecha y que obra bajo resguardo de esta Secretaria Municipal, por lo tanto recomienda a esta corporación que de oficio se hagan las correspondientes correcciones, con el propósito que se haga efectivo el dominio pleno a que se hace referencia en la antedicha sesión y resoluciones anteriores sobre el mismo tema en vista de que el abogado **CESAR AGUSTO LIRA**, como apoderado de la institución peticionaria ha venido en reiteradas ocasiones, solicitando una pronta respuesta a las pretensiones de su representada la antedicha Cámara de Comercio e Industrias de Danlí.- **Y CONSIDERANDO 1:** Que después de haber escuchado el informe antes relacionado, resulta claro que no procedía lo siguiente: **A)** Lo resuelto en el numeral TERCERO, de la resolución emitida por esta Corporación, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el martes

ocho de noviembre de 2022, dando respuesta al escrito presentado por el abogado CESAR AUGUSTO LIRA, como apoderado legal de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI, solicitando se otorgue y se extienda CERTIFICACION DE UN DOMINIO PLENO, a favor de su representada en relación al predio donde actualmente funcionan sus instalaciones, en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, porque al no estar incorporado en el Libro de Actas que corresponde a la sesión ordinaria de corporación llevada a cabo el 16 de septiembre de 2003, NO caber de manera alguna confirmar dicha trasferencia, a favor de la citada Cámara de Comercio.- B) Que consecuentemente tampoco resulta procedente lo mandado por esta Corporación dentro del numeral SEGUNDO que contiene la resolución dictada en la Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo de 2023, conociendo la solicitud planteada por el mismo abogado CESAR AUGUSTO LIRA, en su condición antes indicada, y mediante la cual pidió hacer un agregado en el punto de Acta No. 21 de la precitada sesión ordinaria del ocho de noviembre de 2022, por la denegatoria provisional de inscripción registral dictada por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad en relación a la escritura de cancelación del usufructo referido en dicha resolución; en vista de que al no aparecer incluido dentro del apuntado Libro de Actas correspondiente a la Sesión Ordinaria del 16 de septiembre de 2003, el multicitado otorgamiento de dominio pleno, no era posible instruir a la Secretaria Municipal, para que lo certificase y entregase al interesado.-

**CONSIDERANDO 2:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 120 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, la Administración solamente podrá revisar de oficio sus propios actos, que declaren o reconozcan derechos, y por tanto el órgano que dicto el acto podrá anularlo cuando infrinja manifiestamente la Ley, siempre que no parezca firme y consentido, y también podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.-

**La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de las disposiciones legales antes invocadas.- RESUELVE:** lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho el INFORME que antecede rendido por la Secretaria Municipal, abogada SHIRLEN NAZARETH SALGADO MEJIA.- **2º)** Revocar de Oficio por no ser conveniente a los fines para los cuales fueron dictados, lo concerniente a la confirmación de la trasferencia del dominio otorgado sobre un inmueble situado en la Colonia El Gualiqueme de esta ciudad, a favor de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, e identificado bajo clave catastral 04-67-01- 03, contenido dentro del numeral TERCERO, de la precitada resolución, dictada dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el martes ocho de noviembre de 2022 a que se refiere el inciso A, que antecede **y de ahora en adelante la parte dispositiva de dicha resolución se leerá así:** .....INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO, ABOG, ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.- **1º)-Parecer Legal No. 01-11-2022.**-En cuanto al escrito presentado por el abogado **CESAR AUGUSTO LIRA**, en su condición de apoderado legal de la CAMARA DE **COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI**, solicitando se otorgue y se extienda CERTIFICACION DE UN DOMINIO PLENO, a su favor en relación al predio donde tiene sus instalaciones su representada.- **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal.-ES DEL PARECER**, porque no procede acceder a la solicitud de dominio pleno planteada por el abogado CESAR AUGUSTO LIRA, en su condición antes indicada, porque dicho traspaso ya fue autorizado a nombre de la misma Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, por la Corporación Municipal, presidida por el extinto Alcalde LUIS ALBERTO SANABRIA CABALLERO, dentro de la sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, tal y como se desprende del punto de acto acompañado por el abogado postulante en su petitorio de dominio pleno, en relación con el Recibo Municipal de Pago No. 358022, extendido por la cantidad de (Lps. 14,787.50), el once de septiembre del año 2003 y que fue cancelado en concepto de tasa municipal por dicha Cámara, por el valor del apuntado dominio pleno a ella otorgado; sin embargo para cancelar el derecho de usufructo que sobre la misma propiedad, está legalizado a nombre de esta Alcaldía a través de la Escritura Pública No. 298, autorizada por el Notario de este domicilio don Reinaldo Chacón Ferrufino, el 29 de septiembre de 2003, e inscrito por tiempo indefinido, bajo el asiento 60 del tomo 545 del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Registro de la Propiedad y Mercantil de esta sesión registral, tal y como lo señale dentro del Pareceres Legales No. 06-05-2021 y No. 03-11-2021, que expresé dentro de las respectivas Sesiones Ordinarias de Corporación, que es necesaria su cancelación, previa

resolución judicial que declárese la nulidad de esa inscripción, de conformidad a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 2362 del Código Civil en vigencia, porque dicho usufructo fue concedido en forma indefinida con violación a lo prescrito en el artículo 746 del antedicho Código Civil; todo sin perjuicio de que utilizando como argumento, todas las impresiones que conllevaron al otorgamiento de la cuestionada nuda propiedad y usufructo a favor de la citada Cámara de Comercio, esta Corporación de oficio revoque dicho actos, ya que fueron emitidos seguidamente de conceder el dominio del inmueble, en la pre mencionada sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, y al efecto se renuncie al usufructo reservado, autorizando a su vez al Alcalde para que comparezca ante Notario formalizando dicha renuncia a favor de la aludida Cámara de Comercio; **y quedando a salvo la autoridad que tiene el INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, de denegar la inscripción y exigir además de la resolución administrativa, la resolución judicial que establece el numeral tres, del artículo 2362 del Código Civil, para cancelar la inscripción de la nuda propiedad y usufructo autorizados en la multicitada sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2003 y consolidados a través de la Escritura Pública No. 298, autorizada por el Notario de este domicilio don Reinaldo Chacón Ferrufino, el 29 de septiembre de 2003.-** Posteriormente la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere en aplicación de lo prescrito en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por recibido el Parecer Legal No. 01-11-2022, dictado por el Asesor Legal Municipal abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO**: Admitir a trámite la solicitud de otorgamiento y emisión de la CERTIFICACION DE UN DOMINIO PLENO, del lote de terreno ubicado en la Colonia El Gualiqueme, donde funcionan las instalaciones de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, planteada por su apoderado legal abogado CESAR AUGUSTO LIRA y al efecto para continuar con el trámite de otorgamiento del precitado dominio pleno, remitir dicha solicitud al Departamento de Catastro, para que haga junto con el Departamento de Ingeniería y la Comisión de Vivienda, las inspecciones que manda la Ley y se proceda llenar los formularios respectivos y realizar los cálculos para determinar el monto a pagar en concepto de tasa por la aludida Cámara de Comercio y oportunamente remitan el expediente a esta Corporación para su resolución definitiva.- **TERCERO**: De oficio revocar la resolución dictada por la Corporación Municipal dentro de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, en donde se concede la nuda propiedad sobre el inmueble que ocupa la mencionada Cámara de Comercio, y también la misma Corporación, se reserva el usufructo sobre dicho bien, todo porque dicho acto se dictó vulnerando lo dispuesto en el artículo 746 del Código Civil, en lo conducente a que el usufructo tiene una duración limitada, al cabo de la cual el inmueble pasa la nudo propietario y se consolida con la propiedad.- **CUARTO**: Autorizar al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, comparecer ante Notario de elección de la Cámara para materializar a su costa, la renuncia al usufructo antes relacionado.- **QUINTO**: MANDAR que la presente resolución sea incorporada en forma íntegra por parte del Notario autorizante en la parte que corresponde a la exposición del instrumento público que contenga la precitada renuncia, para que la misma surta sus efectos legales pertinentes.- **SEXTO**: Tener al abogado CESAR AUGUSTO LIRA, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo número 10146 con oficina profesional y facultades designadas en la escritura de poder especial para pleitos que acompaño a su escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE.-** ..... **3º)** Asimismo y en relación a lo anterior, anular parcialmente de oficio lo relacionado en el numeral SEGUNDO, contenido en la resolución dictada en la Sesión Ordinaria de fecha **siete de marzo de 2023**, a que se refiere el inciso B, que antecede, en lo atinente a la instrucción enviada a la Secretaria Municipal, para que certificase el dominio pleno supuestamente otorgado a la antedicha Cámara de Comercio, en la secuela de la Sesión Ordinaria del 16 de septiembre de 2003, en ambos casos, porque dicho dominio no aparece incluido dentro del respectivo Libro de Actas, dejando subsistentes los demás actos relativos que le sean vinculantes **y al efecto la parte dispositiva de la resolución emitida en la Sesión Ordinaria del siete de marzo de 2023, de ahora en adelante se leerá así: .....** **1º-) Parecer No. 17-03-2023.-** En cuanto a la solicitud planteada por el abogado César Augusto Lira, como apoderado legal de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, mediante la cual pide hacer un agregado en el punto de Acta No. 21 de la sesión Ordinaria de Corporación celebrada el pasado 08 de noviembre del año 2022, por la denegatoria

provisional de inscripción registral emitida por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad en relación a escritura de cancelación de usufructo remitida al efecto.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER,** porque la solicitud que antecede es procedente conforme a lo siguiente: A) Porque dentro del numeral tercero de la resolución emitida por esta Corporación en la Sesión Ordinaria de Corporación llevada a cabo el 8 de noviembre de 2022, que confirmó la transferencia del dominio otorgado sobre un inmueble localizado en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad a la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, en la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, a través de la cual se mandó a registrar de conformidad a lo prescrito en el artículo 108 reformado de la Ley de Municipalidades y que para su viabilidad legal, se revocó la segunda resolución dictada dentro de la misma sesión del 16 de septiembre de 2003, en donde a su vez se concede en forma irregular la nuda propiedad sobre el mismo inmueble a la aludida Cámara de Comercio, y paralelamente la Corporación se reserva el usufructo sobre el antedicho terreno ejidal; todo de conformidad a las razones legales invocadas en el párrafo final del numeral tercero en referencia.- **B)** En ese sentido resulta necesario explicarle al Instituto de la Propiedad que dentro de la resolución emitida en la sesión ordinaria del (8) de noviembre de 2022, específicamente en el numeral cuarto y quinto de su parte dispositiva, se autorizó al Alcalde Municipal, don Abrahán Kafati Díaz, comparecer a costa de la Cámara de Comercio e Industrias de Danli, ante Notario de elección de la misma, autorizando la renuncia al referido usufructo y a su vez se mandó que la resolución en mención, fuera transcrita en forma íntegra por el Notario elegido.- **C)** Que visto lo anterior en correlación con el auto denegatorio provisional puesto a la vista y emitido con fecha primero de febrero de 2023, por parte de la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, a través del cual resolvió la presentación de la Escritura Pública No. 408 de Cancelación de Usufructo, otorgada por esta Alcaldía a favor de la multicitada Cámara de Comercio, ante el Notario de este domicilio don Reinaldo Chacón Ferrufino; basada dicha resolución administrativa, en que del antecedente remitido no consta el tipo de dominio que se le otorga a la precitada Cámara de Comercio, sino que solo se otorga la nuda propiedad y la municipalidad se reservó el usufructo y ahora al cancelarlo se debe relacionar que le concede el dominio pleno y de oficio dicho Instituto no puede colocar el tipo de dominio con el que debe quedar el inmueble y si el interesado en la inscripción no está de acuerdo con el auto denegatorio, puede pedir la denegatoria definitiva para comparecer ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, para que decida si el mismo está o no arreglado a derecho; **POR LO TANTO, PARA BUSCAR LA SUBSANACIÓN DEL PRECIDADO AUTO DENEGATORIO, SE NECESITAN REALIZAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:** 1º) Que al momento de presentarse nuevamente para inscripción ante el Instituto de la Propiedad, el precitado instrumento público, se debe acompañar simultáneamente para su registro la certificación del Dominio Pleno confirmado y otorgado a la multicitada Cámara de Comercio, en fecha 16 de septiembre de 2003, en relación al inmueble localizado en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, acompañando a la misma toda la documentación requerida para su inscripción legal.-2º) Que adicionalmente y en cumplimiento a lo ordenado por la Corporación en los numerales cuarto y quinto de la parte dispositiva de la resolución dictada el 8 de noviembre de 2022, a favor de la antedicha Cámara de Comercio, y para ilustrador del Registrador del Instituto de la Propiedad sobre las razones que motivaron la ratificación del precitado dominio pleno y la cancelación de la nuda propiedad y usufructo; el Notario autorizante del instrumento que autorice los dos últimos actos, debe incorporar íntegramente al mismo, el contenido literal de la multicitada resolución del 8 de noviembre de 2022.- **D)** Consecuentemente procede Honorable Corporación, que para facilitar la subsanación antes detallada, se autorice a través de la pertinente resolución administrativa, mandar ampliar la resolución del 8 de noviembre de 2022, en el sentido que se instruya a la Secretaria Municipal para que de inmediato certifique a favor de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, la resolución de otorgamiento del Dominio Pleno emitido a su favor, sobre el terreno de su pertenencia situado en la Colonia Los Gualiquemes de esta localidad, dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el 16 de septiembre de 2003 y a su vez se solicite al Notario autorizante don Reinaldo Chacón Ferrufino, mandar a incorporar dentro del instrumento que autoriza la cancelación de la nuda propiedad y usufructo que nos ocupa, el contenido de la resolución que autorizo dichos actos,

y dictada el 8 de noviembre de 2022, en estricto cumplimiento a lo estipulado en los numerales 4º y 5º de su parte dispositiva.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **Y CONSIDERANDO**: Que para conseguir la subsanación del auto denegatorio, emitido por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad, de esta ciudad, se requiere efectuar lo siguiente: 1º) Que al momento de presentarse nuevamente para inscripción ante el Instituto de la Propiedad, el precitado instrumento público, de cancelación de usufructo, se debe acompañar simultáneamente para su registro LA CERTIFICACIÓN DEL DOMINIO PLENO otorgado a la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, en sesión ordinaria efectuada fecha 16 de septiembre de 2003, en relación al inmueble localizado en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, custodiando a la misma toda la documentación requerida para su inscripción legal.-**2º) Que** adicionalmente y en cumplimiento a lo ordenado por la Corporación en los numerales cuarto y quinto de la parte dispositiva de la resolución dictada el 8 de noviembre de 2022, a favor de la antedicha Cámara de Comercio, y para ilustrador del Registrador del Instituto de la Propiedad sobre las razones que motivaron la ratificación del precitado dominio pleno y la cancelación de la nuda propiedad y usufructo; el Notario autorizante del instrumento que autorice los dos últimos actos, debe incorporar íntegramente al mismo, el contenido literal de la multicitada resolución del 8 de noviembre de 2022.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por recibido el Parecer Legal que antecede, emitido por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega y manda a hacer suyo parcialmente su contenido como motivación para lo que sigue a continuación- **Segundo**: Solicitar por las razones antes detalladas, al Notario autorizante don Reinaldo Chacón Ferrufino, mandar a incorporar al instrumento que autoriza la cancelación del usufructo, que se necesita para inscribir el aludido dominio pleno; el contenido literal de la resolución que autorizo dichos actos, y dictada el 8 de noviembre de 2022, en estricto cumplimiento a lo estipulado en los numerales 4º y 5º de su parte dispositiva sin cuya observancia el Alcalde debe abstenerse de firmar el aludido instrumento.- **NOTIFIQUESE**.- ..... **4º) Instruir a la Secretaria Municipal, remitir de inmediato al Departamento de Catastro, la SOLICITUD para que se otorgue DOMINIO PLENO, formulada por el abogado CESAR AUGUSTO LIRA, en su condición de apoderado legal de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI, en relación al terreno donde tiene sus instalaciones, en la Colonia El Gualiqueme de esta ciudad, para que realice lo siguiente: A) La inspección de rigor en conjunto con el departamento de Ingeniería y la Comisión de Vivienda.- B) El levantamiento topográfico actualizado del citado terreno.- y, C) Que realice el cálculo del monto a pagar por la transferencia del mismo en dominio pleno a la citada Cámara de Comercio e Industria de Danlí, y remita el expediente levantado al efecto, junto con los formularios completados, para emitir la correspondiente resolución de otorgamiento.- Y, 5º) Certificar la presente resolución al interesado y a la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, para que surta sus efectos legales pertinentes.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.- **CONSIDERANDO 3**: Que en vista de lo anterior y por impulso de su apoderado legal, la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI**, tramito ante el **DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL** y por separado correspondiente la **SOLICITUD DE DOMINIO PLENO**, a través de los formularios correspondientes, habiéndose llevado a cabo las inspecciones de rigor por parte de dicho Departamento en conjunto Ingeniería Municipal y la Comisión de Vivienda, dentro de cuyo expediente se determinó que en caso concreto se comprobó que de acuerdo a las medidas y límites, no se observaron anomalías y por ende la organización solicitante esta emparada en lo que prescriben los artículos 70 de la ley de Municipalidades en relación con los artículos 69 y 70 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, por lo que recomiendan el otorgamiento de dicho dominio pleno y resultando además que al momento de turnarse las diligencias a la Asesoría Legal, expreso que en vista de que el dominio de pleno de referencia, se generó por un expediente administrativo previo, el mismo se resolviera mediante resolución motivada, donde constaran todas las actuaciones practicadas para justificar su emisión.- **CONSIDERANDO 4**: Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de todos fundamentos legales prescrito en el contexto de las resoluciones antes relacionados.- **AL EFECTO RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por**

evacuadas en su totalidad todas las diligencias provocadas por el escrito presentado por el abogado **CESAR AUGUSTO LIRA**, en su condición de apoderado legal de la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI**, a través del cual vino pidiendo que se otorgue y se extienda CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO, donde tiene sus instalaciones, situadas en la Colonia Gualiqueme, de esta ciudad.-

**Segundo:** Aprobar el Dominio Pleno, a favor de la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI**, sobre un predio localizado en la Colonia Gualiqueme, de esta ciudad, identificado bajo clave catastral No. 04-67-01-99, que se encuentra dentro del perímetro ejidal, el cual será desmembrado de los solares que se encuentran inscritos bajo el asiento No. 01 del tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a su nombre y que a continuación se desglosa:

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI**, -Con RTN xxxxxxxx

El dominio pleno de un solar ubicado en la Colonia Gualiqueme de esta ciudad, clave catastral No. 04-67-01-99, **Zona 04, Bloque, 67, Predio 01, Anexo, 99**, el que colinda y mide de la siguiente manera, **AL NORTE**, con BOULEVAR DE POR MEDIO y el CEMENTERIO GENERAL, 64. 50 Mts., **AL SUR**, con ANTONIO FERNANDEZ, 65.15 Mts. **AL ESTE**, con calle de por medio y al ADAGO, 59.70 Mts. **Y AL OESTE**, con AL RASHID, 69.30 Mts. - **Área Total, 4,152.31 metros Cuadrados**; Cancelara la cantidad de Ciento Ochenta y Seis mil Ochocientos Cincuenta y Tres lempiras, con Noventa y Cinco Centavos, (186,853.95).- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron veinte solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 161-2023:** - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar veinte (20), solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

| No. | NOMBRE   | RUBRO DEL NEGOCIO  | UBICACION                           |
|-----|--|--|-------------------------------------|
| 1   | Martin Antonio Saybe Canahuaty   | Tienda de Perfumes, cosméticos/Jabones y Otros <b>La Bodega.</b> | Centro Comercial Paseo las Colinas. |
| 2   | José Mauricio González Mejía   | Vidriería DEMA   | Col. Los Gualiquemes                |
| 3   | Justa Gloria Amador Flores   | Mini pulpería/ <b>Las Dos Hermanas</b>                           | Col. Villeda Morales                |
| 4   | Maynor Evelio Sosa Hernández   | Proveedor de Internet/MESH                                       | Campamento #1/Jamastrán             |
| 5   | Efraín Zepeda Guerrero   | Texas Mega Store   | Bo. Tierra Blanca                   |
| 6   | Greysi Sulay Gutiérrez Gutiérrez   | Cervecería   | Chichimora/Jamastrán                |
| 7   | Jorge Raúl Cruz Laínez   | Agencia de Viajes/Agencia de Viajes Travel 0703                  | Bo. El Centro                       |
| 8   | Karen Lizette González Gáleas  | Ciber Los Pinares  | Col. Pinares                        |
| 9   | Victoria Alejandra Sarmiento Alvarado  | Inversiones Medicas/CEMED  | Bo. Abajo                           |
| 10  | Wendy Gisela Duarte Flores   | Servicios Deportivos/Chirinos Sport                              | Sitio Las Anonas/San Marcos         |
| 11  | Onis Yaneth Escalante Martínez   | Pulpería Alejandra   | El Higuera                          |
| 12  | Papelera Calpules S.A. de C.V.   | Papelaría y útiles escolares                                     | Col. El Zarzal/Plaza MILHO          |
| 13  | Centro Turístico Megaplaza S.A. de C.V./Fernando Enrique Turcios Herrera/Representante Legal                 | Alquiler de Locales Comerciales                                  | Col. El Estero                      |
| 14  | Administradora de Servicios Inmobiliarios S.A. de C.V./ Fernando Enrique Turcios Herrera/Representante Legal | Prestación De Servicios Inmobiliarios S.A. de C.V.               | Col. El Estero                      |
| 15  | Natanael Santos Izaguirre  | Taller Mecánico/Autofrenos Emanuel                               | La Estancia                         |

|    |                                  |   |                             |
|----|----------------------------------|---|-----------------------------|
| 16 | Creisy Francisca Escoto López    | Venta de Cervezas/Cerveceros Las Vegas      | El Zapotillo/Jamastrán      |
| 17 | Besy Isamar Rodríguez Bustamante | Vta. y Reparación de Celulares/STEVEN-CELL. | Bo. El Carmelo              |
| 18 | Sharon Nicolle Sanchez Matute    | Tineda de Variedades/SELECTOS VIP           | Bo. El Centro               |
| 19 | Enue Marycela Banegas Turcios    | Variedades                                  | Col. Modesto Rodas Alvarado |
| 20 | Marfany Josue Rodriguez Flores   | Carwash                                     | Bo. Tierra Blanca           |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 162 2023:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar (05) solicitudes para aprobación de los Sigüientes Alcaldes Auxiliares.

| No. | NOMBRE DE LA COMUNIDAD           | NOMBRES DE AUXILARES  |
|-----|----------------------------------|---|
| 1   | Santa Clara/Zona del Porvenir #1 | Rigo Isau Torres Ferrera  |
| 2   | Chirinas/Jamastrán               | Juan Antonio Navarro y Luis Fernando Vásquez Maradiaga            |
| 3   | Cerro Grande/Las Animas          | Modesto Cerrato Castillo y Félix Nahún Paguaga Galindo            |
| 4   | El Ruano/El Porvenir             | José Chanel Reyes   |
| 5   | La Concepción/Agua Fria          | Novis Antonio Herrera González y Víctor Manuel Sánchez Hernández. |

**- EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

### RESOLUCION DE CAMARA DE COMERCIO.

#### 13.- VARIOS:

No hubo comentarios.

#### 14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cuatro y cuarenta y ocho minutos de la tarde (4:48 p.m.).


  
 Abg. Smitlen Nazaeth Salgado Mejia
   
 Secretaria Municipal

## **ACTA No. 16/2023**

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes (22) de agosto del año dos mil veintitrés, a las nueve con cincuenta minutos de la mañana (09:50a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz**, con la asistencia del Vice-Alcalde Municipal Lic. *Gerzán Nortié Herrera Ávila*, y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, TES. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares e Ing. Javier Castellanos, como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones: **Participación de Directivos de Punto de Taxi Terminal**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### **1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente en la sesión la Corporación Municipal, a excepción del Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, quien presento excusa verbal.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 09:50 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por la Msc. Aida Lewis Comisionada Municipal.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, incluye la participación de (ABARDYS).

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, solicita la participación del Lic. José Abraham Amador (Equipo Estrella Roja)

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, pide la participación del Sr. Cristhian Vázquez.

**Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con las inclusiones de las Participaciones arriba descritas.**

### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Suficientemente discutida el acta No. 15/2023, fue aprobada por la Corporación Municipal, sin enmiendas respectivas.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

**A) PARTICIPACION DE DIRECTIVOS DE PUNTO DE TAXI TERMINAL.** - Saluda a la Corporación el Sr. Roberto Ruiz ( presidente) Leovigildo López ( Secretario) en representación de la Directiva del Punto de Taxi de la Terminal de esta ciudad de Danlí, comparecen y expresan que ellos tienen dos grupos el transporte Contreras y el de la terminal, ahí en la terminal nunca han puesto un administrador, ya tiempos se hubiese puesto ya que la alcaldía nunca actúa en su tiempo, consultan si habrá una posibilidad de que en un futuro, ya no se le pague a la empresa CELAQUE si no a la alcaldía y que siempre hay el mismo problema con otro grupo de taxistas que eran los que están ubicados en supermercados La Colonia y Uniplaza.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, menciona que hay tantos problemas en ese predio, hay una bomba de combustible que no tienen permisos de la alcaldía, lo mismo de los locatarios hay muchas cosas que se deben arreglar ahí y ahora que la alcaldía tome la administración de la Terminal de transporte se va regular todas esas situaciones irregulares.

Sigue manifestando, El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, que se instalará un bus que salga con boletas y se pondrá una posta futura.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. – **RESUELVE:** Manifestarles a los Directivos de Punto de Taxi de la Terminal que se deben reunir con el Vice Alcalde Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, ya que es la persona encargada del proceso de Transición de la Terminal de Transporte. – **NOTIFIQUESE.**

**B) PARTICIPACION DEL LIC. JOSE ABRAHAM AMADOR (ESTRELLA ROJA)** Saluda a la Corporación municipal en representación de La Junta Directiva del Club Deportiva Estrella Roja equipo afiliado a la Liga Nacional de Ascenso, solicitando la aprobación municipal que había quedado desde el año pasado estaba aprobado y autorizado para el Club Deportivo Estrella Roja un monto de **Lps. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos)** Cincuenta Mil Lempiras (**50,000.00**) en el mes de agosto del año 2022 y para este año 2023 **Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50,000.00)** por lo que consulta acerca de los **Cincuenta Mil Lempiras L50,000.00** que aun no se los han entregado ya que hemos incurrido en una serie de compromisos en representación de nuestro club Estrella Roja equipo afiliado a la Liga Nacional de Ascenso y necesitamos para nuestros campeonatos.

La Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejia, comenta que ese punto de acta lo había retirado el abog. Carlos Zavala donde se le solicitaba la liquidación de los primeros Cincuenta Mil Lempiras (**Lps. 50,000.00**)

La Corporación Municipal En el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Manifestarle al Lic. José Abraham Amador que se avoque al departamento de Secretaria Municipal y que vuelva a solicitar el punto de acta para que cumpla con los requisitos que se le solicitan para el desembolso de los otros Cincuenta Mil Lempiras (**Lps. 50,000.00**). **NOTIFIQUESE.**

**C) PARTICIPACION DE LA ASOCIACION DE BARES, RESTAURANTES DISCOTECAS Y SIMILARES (ABARDYS).**- Comparece el Sr. Fernando Gámez en representación de la Asociación de Bares, discotecas, Bares y Similares (**ABARDYS**) manifestando que está preocupado, ya que no se les está respetando la Ordenanza Municipal han ido tres veces y nos han cerrado el local a las 2: 00 am ósea no están respetando los horarios establecidos en el permiso otorgado a nosotros como **ABARDYS** y dicen que no tiene validez esa ordenanza municipal, prácticamente están cometiendo abuso de autoridad.- La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere .- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por recibido la participación Sr. Fernando Gámez en representación de la Asociación de este término, denominada (**ABARDYS**).-**Segundo:** Manifestarle al aludido peticionario, que la Ordenanza Municipal No. 001-2006 y su ampliación, que faculta a su representada para funcionar comercialmente con un horario especial de cuatro de la tarde hasta tres de la mañana los días viernes y sábado y el resto de la semana de cuatro de la tarde hasta de las doce de la mañana; no obstaculiza de manera las acciones que conforme a la facultades otorgadas para el control de delitos y crimines, que le corresponden a la Secretaria de Seguridad, por medio de la Policía

Nacional, mediante el **DECRETO EJECUTIVO PCM 37-2023**; por lo tanto, seguidamente se **INSTRUYE** a la Secretaria Municipal, librar atento OFICIO al Comisionado de Policía de la (UDEP 7), don, Lisandro García Muñoz, a fin de que preste colaboración a esta Alcaldía, asegurando el cumplimiento a la antedicha Ordenanza, por parte de los contribuyentes integrantes de antedicha Asociación denominada (ABARDYS), de este término municipal.- **Tercero:** Certificar la presente resolución a los interesados y al Comisionado de Policía de la (UDEP 7), don, Lisandro García Muñoz, juntamente con la Certificación de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el martes cinco de julio de (2011), y Ordenanzas vinculantes, para que realice sus anotaciones pertinentes.- **NOTIFIQUESE.**

**D) PARTICIPACION DEL SR. CRISTHIAN VASQUEZ.-** Comparece el **Sr. Vásquez** en representación de la señora, **BESSY NOHEMÍ FLORES LARA** con **DNI. 073-1983-00773**, en su condición de **PROPIETARIA DEL PERMISO DE JUEGOS DE DADOS DE COLORES Y CARTAS**, registrado a nombre de **HEREDEROS VEGA** y a su vez, actuando en representación del resto de herederos de este permiso, y que en la actualidad se encuentra activo y al día con el pago de impuestos; manifestando que en vista de las restricciones de horarios establecidos por esta Corporación, su negocio ha venido reflejando pérdidas en los últimos meses, se ve en la necesidad de **SOLICITAR** se les autorice trasladar dicho negocio de manera provisional entre tanto permanezca las actividades del **FESTIMA**, en un predio que les asignara La Junta Directiva de **FESTIMA** que regula dicha actividad.- (**Ver acuerdo No. 163-2023**).

## **7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1.- Con relación a la solicitud interpuesta por el Sr. Carlos Humberto Cáceres, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Quisqualagua, solicitando una serie de materiales eléctricos para la ampliación del Proyecto de Electrificación de dicha comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud interpuesta por el Sr. Carlos Humberto Cáceres, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Quisqualagua, al Regidor Coordinador de la Zona del Altiplano, Lic. Isaac Francisco Jiménez, para que al momento de elaborar el PIM-2024 los pueda tomar en cuenta. **NOTIFIQUESE.**

2.- Relativo a la solicitud presentada por el Lic. Olvin Ricardo Viera, Director del Centro Educativo José Donato Rodríguez y Sr. Juan Alberto Castillo, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento del Encanto, La Lodosa, solicitando la Construcción de un Aula Escolar, ya que centro tiene una mayoría de alumnos y no hay espacio adecuado para que puedan recibir el pan del saber diario.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Lic. Olvin Ricardo Viera, Director del Centro Educativo José Donato Rodríguez y Sr. Juan Alberto Castillo, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento del Encanto, La Lodosa, al Regidor Coordinadora de la Zona de la Lodosa, Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, para que al momento de elaborar el PIM-2024 los pueda tomar en cuenta. **NOTIFIQUESE.**

3.- Pertinente a la solicitud remitida por la Presidente de la APF del CEB El Esfuerzo y Presidente del Patronato de las Comunidad de las Animas, solicitando la donación de 2 Bombos No. 26, 4 mantas para bombos No. 26, 2 mantas para bombo No. 22, 1 Lira madre, para la banda musical del Centro Educativo, al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Presidente de la APF del CEB El Esfuerzo y Presidente del Patronato de las Comunidad de las Animas, debido a que el Renglón para este tipo de ayudas se encuentra agotado y que lo soliciten para el próximo año.- **NOTIFIQUESE.**

4.- Referente a la solicitud presentada por las Sras. Elida Maximina Pozo y Suyapa Cárdenas, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de Los Corrales, Apalí; solicitando la donación de 80 tubos de aluminio más 8 rollos de maya para cercar el cementerio ya que hace poco se compró el terreno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la

solicitud presentada por las Sras. Elida Maximina Pozo y Suyapa Cárdenas, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de Los Corrales, Apalí, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que se reúna con la Gerente Admivo. Financiero y analicen la solicitud para que de ser posible se deje presupuestado para el próximo año 2024 el Proyecto de la Cerca del Cementerio de los Carrales, Apalí. **NOTIFIQUESE.**

5.- Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Gerardo Alfredo Sevilla, Secretario de Actas de la Empresa Asociativa Campesina El Matazano, Chichimora; solicitando permiso para la extracción de 20 Mts. cúbicos de arena durante un tiempo indefinido, el trabajo se realizara al interior de la empresa y el mismo servirá para generar empleo y beneficiar a su empresa, el área del banco de arena aproximadamente son 7.291723 hectáreas y 10.458204 Manzanas.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la presente solicitud a la Unidad Municipal Ambiental ( **UMA**).- **NOTIFIQUESE.**

6.- Atinente al escrito presentado por la Abg. Jessica María Campos Acosta, Apoderada Legal de la Asociación Visión Mundial Honduras, mediante el cual hace manifestación y solicita autorizar la exoneración del pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicio para el año dos mil veintidós (2022), y en definitiva resolver conforme a Ley.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Jessica María Campos Acosta, Apoderada Legal de la Asociación Visión Mundial Honduras, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

7.- Sobre la solicitud presentada por los Sres. Nicolás González y Victoria Josefa Ramos Martínez, Presidente y Secretaria del Patronato de las Vegas Jalán, solicitando la aprobación del Proyecto Construcción de Aula Escolar, ya que sus niños están recibiendo clases en una casa particular.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por los Sres. Nicolás González y Victoria Josefa Ramos Martínez, Presidente y Secretaria del Patronato de las Vegas Jalán, a la Regidora Coordinadora de la Zona de las Animas, Br. Rosa María Romero, para que al momento de elaborar el PIM-2024 los pueda tomar en cuenta. **NOTIFIQUESE.**

8.- En lo que respecta a la solicitud presentada por el Sr. Sheng-Ju Hsiao, registrado con RTN 08018014630550 bajo comerciante individual con el nombre “Comercial Milagros”, anteriormente para operar en Danlí lo hacía con el permiso del Sr. Juan Carlos Vega (QEPD) y por la misma razón solicita le extiendan ese permiso a él, entiende que la regulación de las máquinas tragamonedas es una preocupación importante para la comunidad, pero asegura que se compromete a operar estas máquinas de manera responsable y legal, cumpliendo los requisitos y regulaciones pertinentes, incluyendo el pago de impuestos y la obtención de las licencias necesarias.- al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Que previo a su aprobación, solicitarle al Sr. Sheng-Ju Hsiao, Gerente General de “Comercial Milagros”, que presente el inventario con su respectiva ubicación de las máquinas tragamonedas, al Departamento de Justicia Municipal para que pueda ser cotejado por el Director de Justicia Municipal Abg. Pablo César López, e informar a sesión de corporación para ver si es factible o no su aprobación. - **NOTIFIQUESE.**

9.- Relativo a la solicitud presentada por el Sr. Ramiro Mascareño, Pastor Evangélico de la Iglesia del Nazareno, ubicada en la Colonia Bella Vista, solicitando la Exoneración de los impuestos de dicha iglesia, correspondiente al año 2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el Sr. Ramiro Mascareño, Pastor Evangélico de la Iglesia del Nazareno, ubicada en la Colonia Bella Vista, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.- NOTIFIQUESE.**

10.- Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Luis Enrique Irías Rodríguez, representante legal de la Empresa (FERREYCON S de R.L.), solicitando el permiso para Lotificación que llevara por nombre “Residencial El Dorado”, y que consta de

34 lotes según plano de lotificación de terrenos y que contara con servicios de agua potable (Aguas de Danlí), alcantarillado para aguas negras, tendido y alumbrado eléctrico, calles pavimentadas, área social (recreativa), muro perimetral (circuito cerrado).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Luis Enrique Irías Rodríguez, representante legal de la Empresa (FERREYCON S de R.L.), a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que procedan a realizar inspección in situ, debiendo revisar toda la documentación correspondiente, y presentar el informe al respecto. Para su posible aprobación. **NOTIFIQUESE.**

11.- Acerca de la notificación interpuesta por el Ing. César Ovidio Mejía Murillo, Jefe de Ingeniería/Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite la documentación que corresponde a cada uno de los compañeros que utilizan sus respectivos vehículos, para realizar las debidas inspecciones y supervisiones tanto del departamento de Ingeniería como de la Unidad Técnica Municipal.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la notificación interpuesta por el Ing. César Ovidio Mejía Murillo, Jefe de Ingeniería/Unidad Técnica Municipal, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que se reúna con la Gerente Admivo. Financiero y le den un mejor análisis a la documentación presentada para orden de combustible. **NOTIFIQUESE.**

12.- Concerniente a la invitación enviada por el Ing. José David Sosa Lira, Jefe de Recursos Humanos, mediante la cual invita a todos los corporativos a una capacitación que será impartida por el Tribunal Superior de Cuentas, enfocados en el tema "Declaración Jurada, Participación y Denuncias Ciudadanas", el día miércoles 23 de agosto del 2023, Lugar Salón Municipal, Hora 10:00 a.m.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterada de la invitación hecha por el Ing. José David Sosa Lira, Jefe de Recursos Humanos. **NOTIFIQUESE.**

## **8) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.**

- ✓ Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural
- ✓ Revisión y firma de documentos (permisos para negocios, cementerios y dominios plenos, informes)
- ✓ Reunión con la Corporación Municipal
- ✓ Reunión en el Tribunal Superior de Cuentas Tegucigalpa, asunto: Lanzamiento del centro de capacitaciones para el control de los recursos públicos
- ✓ Reunión con personeros de OIM, asunto equipar logística para migrantes
- ✓ Atención patronatos Santa María
- ✓ Reunión con miembros de la corporación municipal, personero de OIM miembros del patronato de la col. El Zarzal, asunto: Crisis Migratoria
- ✓ Desfiles Inauguración FESTIMA.
- ✓ Asistir al evento de elección de la Reina Infantil, Reina Olimpiada Especiales, Reina De Oro y Reina Juvenil.
- ✓ Inauguración de la primera etapa de la remodelación del parque central
- ✓ Viaje a San Diego, reunión con patronatos

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz menciona, que el Tribunal Superior de Cuentas recomienda que las comisiones de trabajo que se conforman en las sesiones de corporación deben trabajar en lo encomendado y brindar informes.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero expresa, que desde que se nombran dichas comisiones, es porque se va a trabajar en lo encomendado.

Manifiesta el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Regidor Municipal, que hay cuestiones que se deben discutir en informes de comisiones.

El Regidor Municipal, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura manifiesta, que el Tribunal Superior de Cuentas (**T.S.C**) debería de convocarnos a una reunión para tratar varios temas que están en sus recomendaciones.

Sigue manifestando, el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, que por ello cada regidor tiene sus zonas asignadas y que su trabajo está ahí, y respecto a las Comisiones esas ya están conformadas.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos manifiesta, que al principio se nombraron las comisiones, por ejemplo, la comisión de educación se involucra en el comité cívico.

## **9) PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

### **1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.**

- 10-08-2023.- Como presidente y Comisión de Ingeniería, realizamos gira a la zona de Escuapa a supervisar la ejecución de proyecto de Agua de Altos de Escuapa y la Palillera.
- 11-08-2023.- Atención a patronatos, ciudadanos y personas de la tercera edad. - Reunión de la Comisión de Ingeniería con los Regidores; Elida María Calderón, Noé Mauricio Ramírez, Comisión de agua y saneamiento Lenin Rodríguez y con el Lic. Víctor Ruiz Jefe de Auditoría para tratar el tema de compra de terreno para el proyecto de agua Bañaderos el Águila.
- 14-08-2023.- Reunión extra ordinaria de Corporación Municipal y patronato de residencial el Zarzal I Etapa, para tratar el tema de la Migración en el Municipio.
- 17-08-2023.- Reunión extra ordinaria de Corporación Municipal con el Instituto de Migración, Copeco y Secretaria de Salud parara tratar el tema de los Migrantes.
- 18-08-2023.- Gira con la Comisión de Ingeniería y Comisión especial Reguladora a supervisar cinco dominios plenos en diferentes puntos de la ciudad.
- 22-08-2023.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida María Calderón en el barrio el Carmelo Abajo.

### **2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

- 09-08-2023.- Asistir a la Socialización de las actividades a realizar como Comité Cívico en el salón municipal durante el mes de septiembre.
- 11-08-2023.- Asistir al festival de Danza Folclórica, Teatro y Coro de los Centros educativos Urbanos.
- 12-08-2023.- Atender al presidente del patronato comunidad de la Esperanza Guano, para dar instrucciones y seguimiento del Proyecto de Agua.
- 14-08-2023.- Asistir a reunión en las instalaciones del I.D.O. para coordina las actividades por parte del Comité Cívico.
- 14-08-2023.- Asistir a reunión extra ordinaria de Corporación Municipal.
- 15-08-2023.- Atención al público en la oficina.
- 17-08-2023.- Asistir a reunión extraordinaria de Corporación Municipal en el despacho del señor Alcalde para tratar el tema de la Crisis Migratoria.
- 22-08-2023.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

### **3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.**

- 09 y 10-08-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 11-08-2023.- Reunión con el T.S.C. y Regidores Melvin Betanco, Noé Ramírez y de Medio Ambiente Lenin Rodríguez.
- 14-08-2023.- Reunión con ABARNI y Regidores Noé Ramírez, Rosa Romero y depto. De Justicia Municipal.

- 14-08-2023.- Asistir a sesión extra ordinaria para el tema Crisis Migratoria.
- 15-08-2023.- Gira con el depto. de Ingeniería y Relaciones Publicas sobre el problema de carretera del Barro, Suyatillo la Maquina y el Tablón.
- 17-08-2023.- Reunión con Copeco Salud, corporación Municipal y Migracion.
- 18-08-2023.- Reunion con grupo de lotificadoras en diferentes barrios y colonias de Danlí, Justicia, Ingeniería, Control Tributario, Catastro, Dylar Cruz y Regidor Ing. Melvin Betanco.
- 21-08-2023.- Atención al ciudadano en la oficina.
- 22-08-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

#### **4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERÓN RODRÍGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA, DANLI.**

- **09-08-2023**  
Reunión con personal de Acción Contra el Hambre, Tema Migratorio 8.30 am.- Reunión con los empleados de la UNAH-TEC Danlí y el equipo Gestor del Hospital Seguro Social a las 10:30 am.- Reunión con empleados de la Municipalidad de Danlí, Grupo Gestor Hospital Seguro Social 3.30 pm / Salón Municipal.
- **10-08-2023**  
Atención a la ciudadanía y patronatos.- Reunión en la oficina de Migración con los Equipos de Ayuda Humanitaria.-
- **11-08-2023.-**Participación en el Taller de Genero Derechos Sexuales y Reproductivos. FENA PAPEDISH /FUDIS /SECTOR DISCAPACIDAD 8.30 – 5.00 pm.
- **12-08-2023**  
Participación Diplomado Liderazgo Empresarial Femenino con las mujeres de la Cooperativa Agro Forestal Villa Santa de 8.00 am - 4.00 pm en Villa Santa.
- **13-08-2023**  
Clausura del Diplomado Liderazgo Empresarial Femenino con las mujeres de la Cooperativa Agro Forestal Villa Santa 8.00 am –12.00 Villa Santa.- Realización de Boda Civil en la comunidad de El Pozo Bendito 3.00 pm.
- **14-08-2023**  
Reunión oficina Alcalde Municipal con personal de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el patronato colonia el Zarzal Etapa II 10.00 am.- Reunión extra ordinaria de Corporación Salón Municipal, Tema Migratorio 2.00 pm.
- **15-08-2023**  
Visita a la comunidad de los Troncones Villa Santa 8.00 am.- Visita a la comunidad de Palmilla 9.00 am.- Visita a la comunidad de Santa Elena Villa Santa 10.00 am.- Conformación del Comité Cívico desfiles Patrios Instituto Villa Santa 11.30 am
- **16-08-2023**  
Realización Boda Civil en oficina del Vice Alcalde 10.00 am. Reunión con la Cooperativa COAFRIMIL procesos de Capacitación Mujeres.
- **17-08-2023**  
Reunión Comité Cívico Departamental / IDO 9.00am.- Reunión extra ordinaria de Corporación Municipal 10.00 am personal de la comunidad Internacional.
- **18-08-2023**  
Participación en el desfile inaugural del Festival Internacional del Maíz 10.00 am.
- **20-08-223**  
Entrega de ayuda humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular CAMI.
- **21-08-2023**  
Atención a patronatos y ciudadanos.- Reunión departamento de Justicia Municipal con el patronato de la comunidad de Palmilla Villa Santa. Reunión con personal de ASONOG y OIM tema Migratorio.
- **22-08-2023**  
Asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Sra. Regidora Elida de Chacón.

## **5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.**

- 08-08-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal
- 09-08-2023.- Atención al ciudadano
- 10-08-2023.- Atención al ciudadano
- 11-08-2023.- Visita a la zona del Chichicaste.
- 14-08-2023.- Reunión con patronatos de la zona.
- 15-08-2023.- Visita a la comunidad del Maguelar
- 16 y 17-08-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 18-08-2023.- Reunión con patronatos de la zona
- 21-08-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores
- 22-08-2023.- Asistir a sesión ordinaria en casa de la señora Elida de Chacón.

## **6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA – ZONA DE BAÑADEROS.**

- ✓ **01-08-2023** Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficinas
- ✓ **02-08-2023** Visita a la comunidad de Iempira en la cual se verifico que la escuela no cuenta con portón de acceso, según la maestra ingresan animales y personas ajenas al lugar una vez que culmine clases, al mismo tiempo visite la comunidad de el Chaparral para darle seguimiento al proyecto de la escuela ejecutado por el banco mundial. Luego me traslade a la comunidad de Altos del Triunfo para observar los avances de construcción del kínder de la localidad que se realizan con fondos municipales
- ✓ **03-08-2023** Gira a Tegucigalpa en apoyo al presidente del comité vial para realizar cotizaciones de pintura y chaleco que utilizan en el mismo.
- ✓ **07-08-2023** Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en la oficina Seguimiento a proyecto de la zona de bañaderos en UTM  
Representar al alcalde en eventos realizados en casa de la cultura en apoyo al artista Lic. Mario Urrutia
- ✓ **08-08-2023** Participación en Reunión Ordinaria de corporación Municipal
- ✓ **09/08/2023** Gira a la comunidad de Villa Rica El Águila, representando a alcalde en compañía de la UDEL para realizar entrega de equipo y herramientas a caja rural de ahorro y crédito de la localidad
- ✓ **10-08-2023** Gira a la comunidad de Buenos Aire, El Porvenir, en representación al alcalde en compañía de la UDEL para realizar entrega de equipo y herramientas a caja rural de ahorro y crédito de la localidad
- ✓ **11-08-2023** Realización de bodas en Alcaldía Municipal
- ✓ **12-08-2023** Realización de bodas en la comunidad de San Diego, Jamastrán
- ✓ **14-08-2023** Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficina  
Reunión con patronatos de colonia el Zarzal segunda etapa, OIM en oficina del alcalde, el fin primordial es el tema de los migrantes en dicha colonia.  
Reunión extraordinaria para hablar del tema de migrantes ya que están ingresados más personas al municipio.
- ✓ **15-08-2023** Atención al ciudadano y miembros de patronatos en oficina
- ✓ **17-08-2023** Gira de acompañamiento al departamento de ingeniería para realizar supervisión de proyectos de ejecución en las comunidades de primavera N. 2 zona del porvenir proyecto caja puente y electrificación, Brisas el Águila proyecto de electrificación, Villa Rica el Águila proyecto caja puente, El cacao el águila proyecto de electrificación.
- ✓ **18-08-2023** Realización de bodas en alcaldía municipal
- ✓ **21-07-2023** Realizar trámites de libertad de gravamen para compra de terreno en bañadero el Águila
- ✓ **22-07-2023** Gira a la comunidad de Quebrada Chiquita N. 2 en compañía de miembros del CODEM en propósito de organizar y juramentar CODEL de dicha comunidad
- ✓ **24-07-2023** Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficina  
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficina  
Recibimiento de 2 transformadores y sus implementos en el plantel municipal  
Reunión con patronatos de Jamastrán por el agua de carretera ya que se está realizando

- ✓ **27-07-2023** Gira a la comunidad de Brisas para dar a conocer que el proyecto de electrificación ya está licitado y a espera de su ejecución, así como también se realizó supervisión de la caja puente que se están ejecutando en la comunidad de Villa Rica El Águila con el proyecto camino productivo.
- ✓ **28-07-2023** Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficina
- ✓ **29-07-2023** Realización de boda en Villa Nelson
- ✓ **31-07-2023** Realizar gestiones de proyectos en UTM  
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficinas

#### **7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.**

- 09-08-2023.- Visita a la aldea de Chirinas Jamastrán entrega de ayudas sociales.
- 10-08-2023.- Visita a la comunidad de Jutiapa y Sartenejas entrega de ayudas sociales.
- 11-08-2023.- Asistir al Festival Municipal de Teatro de Danza Folklorica y coro en la casa de la Cultura de 8.00 a 12.00 m.
- 11-08-2023.- Donación de mobiliario para el laboratorio de Ciencias Sociales en el gimnasio Ignacio Alberto Rodríguez a las 2.00 de la tarde.
- 14-8-2023.- Reunión en las instalaciones de la Cámara de Comercio con una comisión de la zona de las Ánimas. - Y reunión con la comisión de las Comas en el salón de aguas de Danlí.
- 15-08-2023.- Reunión en la comunidad de la Música con los jóvenes emprendedores.
- 16-08-2023.- De 8.00 am a 12.00 m reunión en Aguas de Danlí con las Comas. Y a las 2.00 de la tarde reunión en la INICE en Tegucigalpa.
- 17-08-2023.- Reunión con la clase migratoria en el salón municipal con personal de Salud y Copeco. - Atender en la oficina de Regidores.
- 18-08-2023.- Atender en la oficina de Regidores.
- 21-08-2023.- Reunión con el Comité Cívico Inter institucional en Copeco.
- 08-08-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

#### **8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS.**

- 09-08-2023 Atención a patronatos de la zona en oficina reunión con el comité cívico.
- 10-08-2023 Reunión con patronatos de la col. Teodoro Rodas Valle
- 11-08-2023 Reunión con la liga de futbol de la liga deportiva del valle de Jamastrán
- 12-08-2023 Reunión de asamblea en la comunidad del Ruano zona del Porvenir N. 1 organizar comité de defensa ciudadano.
- 14-08-2023 Reunión extraordinaria de corporación en salón municipal. Asunto de migración.
- 15-08-2023 Visita a la comunidad de Chichimora zona del Porvenir N. 1
- 16-08-2023 Reunión en la oficina de la mujer y la juventud
- 17-08-2023 Tramites en oficina de ingeniería y UTM para agilizar proyectos de la zona del porvenir N. 1
- 18-08-2023 Visita a la comunidad de la estrella zona del porvenir N. 1
- 20-08-2023 Reunión de asamblea en la comunidad del Ochoa zona del porvenir N. 1 organizar patronatos.
- 21-08-2023 Reunión con el comité cívico
- Participación en licitaciones de proyectos.
- 22-08-2023 Reunión ordinaria de corporación

#### **9) INFORME PRESENTADO POR JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, LCDA. EDUVIGES DEL CARMEN SORIANO SALINAS..-**

Por medio **OFICIO No. XXX** de la presente solicita se deje sin valor y efecto el Acuerdo N. 147-2023, numeral 2), el cual en su parte resolutive literal dice 2), manifestarle a dicho sindicato, que, por lo delicado del asunto, se acudirá a la inspectoría Regional del Trabajo una inspección y un dictamen sobre el

procedimiento seguir para deslindar responsabilidades, por el mal manejo que produjo daños al equipo de cómputo del Departamento de esta alcaldía. \_En virtud que dicha resolución es equivocada, ya que consta en oficio N. 006-2023 OIP/AMD, de fecha 17 de mayo de 2023, remitido a la gerencia administrativa y financiera, con copia al alcalde y firmado por Néstor Elías García, oficial de Informática Pública de la Unidad Informática Municipal, donde hace saber sobre el daño causado al equipo de cómputo en el depto. de Control Tributario. Adjunto oficio N. 006-2023 OIP/AMD. Por su parte el depto. De contabilidad, no ha reportado ningún daño al equipo de cómputo. Sirva la presente para solicitarle nuevamente mi nivelación salarial, en virtud de no haber obtenido respuesta alguna a la petición de fecha 28 de abril de 2022, considerando que devengo el mismo sueldo que ganan las compañeras aseadoras de esta municipalidad considerando la responsabilidad, el nivel profesional y técnico de su servidora, siendo la responsable del depto. de contabilidad y presupuestos (dos funciones a la vez), no existe un sueldo diferenciado, como debería de ser, considerando que ha habido aumento selectivo a otros compañeros y en el caso mío, aún no he tenido respuesta. En consecuencia, solicito una nivelación a Lps. 25,000.00 (veinticinco mil lempiras) Mi compromiso institucional, empeño y dedicación en la responsabilidad al frente de las dos funciones, la presupuestaria y la contable, ha tenido como resultado que esta municipalidad reciba oportunamente los desembolsos de las transferencias del Gobierno Central.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE: 1)** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo N. **147-2023, en su numeral 2)**, el cual en su parte resolutive literal dice 2), manifestarle a dicho sindicato, que, por lo delicado del asunto, se acudirá a la inspectoría Regional del Trabajo una inspección y un dictamen sobre el procedimiento seguir para deslindar responsabilidades, por el mal manejo que produjo daños al equipo de cómputo del Departamento de esta alcaldía , corrigiéndose que es al **departamento de Control Tributario.2)** En cuanto a la solicitud del aumento salarial que por los momentos se está haciendo un análisis económico de esta alcaldía municipal para el aumento de los empleados municipales.- **NOTIFIQUESE.**

#### **10) INFORME PRESENTADO POR JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO TEC. SOCIAL REINA ELIZABETH VALERIO.**

En respuesta a la certificación del punto de Acta N. 14 de fecha 18 de julio del año 2023, donde se solicita información del contribuyente Santos Saturdino Salgado Bográn. Me permitió a través de la presente a conocer la condición del contribuyente Sr. Salgado Bográn conforme al informe emitido por la unidad de Apremio y contribución por mejoras.

El Sr. Santos Saturdino Salgado formalizo un plan de pago en fecha 12 de febrero del 2020, bienes inmuebles de las claves catastrales MG230Z-112 , MG220Z-18 Y 05-34-20 por el valor de Lps 68,217.19 , cabe hacer mención que esta clave según expediente salgado -18 y sistema que genera el departamento de catastro pertenece al Sr. Salgado a la fecha , también es importante señalar que en fecha 09 de febrero del 2023 , se emitió un pago a favor del sr. Salgado a la claven catastro 0534-20 considerando que la misma está dentro del plan de pago firmado .

Adjunto copia de los siguientes documentos:

- ✓ Plan de pago N. 2907 formalizado por el sr. Salgado
- ✓ Copia de la identidad proporcionada por el sr. Salgado al momento de firma
- ✓ Copia del recibo de pago N. 1093988 de la clave 05-34-20
- ✓ Captura de sistema que genera el departamento de catastro que a la fecha pertenece al Sr. Salgado la clave 05-34-20

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE**: Turnar el Informe presentado por la Tec. Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Depto. de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal corporativo.

**10-) INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

**PARECERES LEGALES EN RELACION A SOLICITUDES VARIAS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA. DE FECHA (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, (2023).**

La Asesoría Legal por este medio hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, lo siguiente:

**1º-) Parecer No. 04-08-2023.**- Sobre el ESCRITO presentado por el abogado MARIO ALBERTO GÁLEAS, en su condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, nuestra señora Reina de la Paz, campus Santiago Apóstol; solicitando EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES para el periodo fiscal año 2023.- La Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado por el precitado Profesional del Derecho, en apego a lo prescrito en el NUMERAL 3º DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014, se INSTRUYA a la Secretaria Municipal, para que informe, si consta en los archivos que al efecto maneja esa Dependencia Municipal, resolución municipal, mediante la cual se califique a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, nuestra señora Reina de la Paz, campus Santiago Apóstol; como EXONERADA DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, correspondiente al fiscal año 2022; especificando caso contrario, en qué periodo fiscal se le concedió la última calificación de estar exonerada del pago del Impuesto sobre Bienes Inmueble.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Que previo a emitir un pronunciamiento sobre el fondo de lo solicitado por el precitado Profesional del Derecho, en su condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, nuestra señora Reina de la Paz, campus Santiago Apóstol; en apego a lo prescrito en el NUMERAL 3º DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014, INSTRUIR a la Secretaria Municipal, para que informe, si consta en los archivos que al efecto maneja esa Dependencia Municipal, resolución municipal, mediante la cual se califique a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, nuestra señora Reina de la Paz, campus Santiago Apóstol; como EXONERADA DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, correspondiente al fiscal año 2022; especificando caso contrario, en qué periodo fiscal se le concedió la última calificación de estar exonerada del pago del Impuesto sobre Bienes Inmueble.- **NOTIFIQUESE**.

**2º-) Parecer No. 05-08-2023.**- En cuanto a la MANIFESTACIÓN presentada por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, en su carácter de Apoderada Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), en Aclaratoria sobre el Requerimiento presentando Escritura Pública de Dominio y en consecuencia el pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles a través de la certificación de la Resolución de la Corporación, en definitiva solicita se tenga por saneado y se otorgue la exoneración solicitada de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios correspondiente al año 2023.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de haber analizado lo manifestado por la apoderada legal de FUNDEVI, en el sentido de que su petitorio de iniciación esta contraído a obtener a favor de su representada básicamente la exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, correspondiente al periodo fiscal 2023, porque no obstante estar autorizada por la Ley para pedir se le califique también como exonerada del pago del Impuesto sobre bienes inmuebles, se reserva en este momento el derecho de invocar dicho derecho, porque en este momento la misma, no cuenta con bienes inmuebles inscritos a su nombre en este término municipal; lo cual es en absoluto comprensible, porque aunque no se discute lo estipulado en el artículo 77 del

Reglamento General de la Ley de Municipales, si resulta regulado, que los interesados en obtener los beneficios correspondientes a los exonerados del antedicho impuesto; al tenor del artículo 89 del aludido Reglamento, deberán solicitar anualmente por escrito ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos; por lo cual resulta indispensable, la tenencia y especificación del bien favorecido, para efectos de control y estricta aplicación del precepto legal antes detallado y contenido en el artículo 90 del multicitado Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigor.- **ES DEL PARECER**, porque se tenga por bien hecha la manifestación expuesta por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, y por subsanado lo requerido al efecto, y por su consecuencia que se acceda a lo solicitado a favor de FUNDEVI, y teniendo a la misma por exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al año 2023, no así del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, por las razones legales antes expuestas.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **Y CONSIDERANDO**: Que conforme lo manifestado por la apoderada legal de FUNDEVI, en el sentido de que su petitorio de iniciación, esta contraído a obtener a favor de su representada básicamente la exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, correspondiente al periodo fiscal 2023, porque no obstante estar autorizada por la Ley para pedir se le califique también como exonerada del pago del Impuesto sobre bienes inmuebles, se reserva en este momento el derecho de invocar dicho derecho, porque en este momento la misma, no cuenta con bienes inmuebles inscritos a su nombre en este término municipal; lo cual es en absoluto comprensible, porque aunque no se discute lo estipulado en el artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Municipales, si resulta regulado, que los interesados en obtener los beneficios correspondientes a los exonerados del antedicho impuesto; al tenor del artículo 89 del aludido Reglamento, deberán solicitar anualmente por escrito ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos; por lo cual resulta indispensable, la tenencia y especificación del bien favorecido, para efectos de control y estricta aplicación del precepto legal antes detallado y contenido en el artículo 90 del multicitado Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigor.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Tener por bien hecha la manifestación expuesta por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, y por subsanado lo requerido al efecto, y por su consecuencia que se acceda a lo solicitado a favor de FUNDEVI, y teniendo a la misma por exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al año 2023, no así del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, por las razones legales antes expuestas.- **NOTIFIQUESE**.

**3º)- Parecer No. 06-08-2023.-** En torno al Oficio No. 0500-2023-CTM-DANLI, presentado por la TS. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta a la certificación del punto de Acta No. 07 de fecha 07 de febrero del año 2023, donde se le solicita informar si el Colegio de Abogados de Honduras, en su condición de propietario de dos bienes inmuebles situados en este término municipal e identificados bajo las claves catastrales 03-183-01 y 03-47-24, NO se encuentra al día en el pago de las tasas que corresponden a sus bienes situados en esta jurisdicción, REFLEJANDO en concepto de saldos pendientes de pago, los siguientes: AÑO 2022, Lps. 3,639.22 y AÑO 2023, Lps. 4,067.89. -**LA ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL**; es del **PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre las resultas del precitado oficio, librado por el Departamento de Control Tributario, dentro del trámite legal contraído a que se califique al Colegio de Abogados de Honduras, Capitulo Danlí, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, con respecto al presente año 2023; que se INSTRUYA a la Secretaria Municipal, para que remita al suscrito, el libelo de iniciación, junto con el expediente administrativo respectivo, que además contenga la CERTIFICACION del punto de acta, donde conste la última calificación de exoneración del pago del aludido impuesto.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Que previo a resolver sobre las consecuencias del libramiento del precitado oficio, librado por el Departamento de Control Tributario,

dentro del trámite legal contraído a que se califique al Colegio de Abogados de Honduras, Capítulo Danlí, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, con respecto al presente año 2023; INSTRUIR a la Secretaria Municipal, para que de inmediato remita al Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega, el libelo de iniciación, junto con el expediente administrativo levantado a consecuencia de la solicitud planteada para que califique al Colegio de Abogados de Honduras, Capítulo Danlí, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, con respecto al presente año 2023, que asimismo contenga la CERTIFICACION del punto de acta, donde conste la última calificación de exoneración del pago del aludido impuesto al precitado Colegio Profesional.- **NOTIFIQUESE.**

**4º-) Parecer No. 07-08-2023.-** Con respecto al Oficio No. 0499-2023-CTM-DANLI, exteriorizado por la TS. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta a la certificación del punto de Acta No. 03 de fecha 07 de febrero del año 2023, donde se le solicita informar porque concepto efectuó pagos a la Hacienda Municipal de esta alcaldía, la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión FUND OPDF a finales del año 2022, en base a lo solicitado en dicho punto de acta informa que los pagos realizados de la Fundación según expediente con RTM-FINANCIERA-05, al efecto pone en conocimiento de esta Corporación, se encuentra al día en el pago de las tasas que corresponden a su actividad, detallando que a partir del año 2019 al presente año 2023, cancelo un monto total de **(Lps. 248,817.12).**-**AL EFECTO, LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque previo a que se resuelva sobre las resultas del precitado oficio, librado por el Departamento de Control Tributario, dentro del trámite legal contraído a que se califique a la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión FUND, como exonerado del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, correspondientes al periodo 2023; que se INSTRUYA a la Secretaria Municipal, para que remita al suscrito, el escrito de iniciación, junto con el expediente administrativo respectivo, que además contenga la CERTIFICACION del punto de acta, donde conste la última calificación de exoneración del pago del aludido impuesto.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Que previo a emitir un pronunciamiento en cuanto a las resultas del precitado oficio No. 0499-2023-CTM-DANLI, comunicado por la TS. Reina Elizabeth Valerio, en su carácter de Jefe del Departamento de Control Tributario, dentro del trámite legal contraído a que se califique a la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión FUND, como exonerado del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, correspondientes al periodo 2023; INSTRUIR a la Secretaria Municipal, para que remita al Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega, el escrito de iniciación, junto con el expediente administrativo respectivo, que además contenga la CERTIFICACION del punto de acta, donde conste la última calificación de exoneración del pago del aludido impuesto, concedida a la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión FUND .- **NOTIFIQUESE.**

**5º-) Parecer No. 08-08-2023.-**Concerniente al ESCRITO presentado por el abogado ÁLVARO YEFRIN VALLADARES ÁVILA, como Apoderado Legal de la Sra. Celenia del Carmen Rodríguez Torres, presentando oposición parcial al Convenio de pago y otros servicios, por operar la prescripción de la obligación a favor de su poderdante, por lo que solicita se admita a trámite y resolver favorablemente dictando la resolución administrativa de mérito, donde se modifique suscribiendo nuevo convenio.- LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, **ES DEL PARECER,** porque previo a emitir un pronunciamiento legal sobre lo petitionado por el antedicho Profesional de Derecho, que por medio de la Secretaria Municipal, se libre atento OFICIO, a la Jefatura del Departamento de Control Tributario Municipal, para que informe en qué fecha se libró el ultimo cobro extrajudicial de pago a la contribuyente Celenia del Carmen Rodríguez Torres, para el pago de impuestos y tasas que adeuda a esta Alcaldía Municipal y se le tenga al abogado ÁLVARO YEFRIN VALLADARES AVILA como apoderado legal de la antedicha peticionaria en esta instancia administrativa.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener

por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Que previo a emitir un pronunciamiento legal sobre el fondo de lo petitionado por el abogado ÁLVARO YEFRIN VALLADARES ÁVILA, como Apoderado Legal de la Sra. Celenia del Carmen Rodríguez Torres; INSTRUIR a la Secretaria Municipal, para que libre atento OFICIO, a la Jefatura del Departamento de Control Tributario Municipal, para que informe dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recibimiento; en qué fecha se libró el ultimo cobro extrajudicial de pago a la contribuyente Celenia del Carmen Rodríguez Torres, identificada con el RTM, (Rodríguez 1868), para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas que adeuda a esta Alcaldía Municipal, conforme al procedimiento legalmente establecido en el artículo 201 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente.- **Tercero:** Tener al abogado ÁLVARO YEFRIN VALLADARES AVILA, miembro inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras bajo (05995), con dirección y teléfonos designados en el escrito de iniciación y conforme a la facultades conferidas en la CARTA PODER autenticada adjunta; como apoderado legal de la antedicha peticionaria en esta instancia administrativa. - **NOTIFIQUESE.**

**6º-) Parecer No. 09-08-2023.-**Relativo al documento presentado por la señora NOLBIA IDELSY ALMENDAREZ HERNÁNDEZ, solicitando en la cláusula segunda. El traspaso de la Empresa denominada Constructora IDELCA a favor de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES IDELSY CARIAS S. de R.L. de C.V. conocida por sus siglas IDELCA S. de R.L. de C.V., se entiende que el termino empresa comprende todos los elementos que conforman el negocio tales como la oficina donde opera la empresa, los bienes muebles, equipo, signo distintivo su organización, contratos de trabajo, lista de clientes, relación con los proveedores.- LA ASESORIA LEGAL CORPORATIVA, **ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento sobre lo petitionado por la señora NOLBIA IDELSY ALMENDAREZ HERNÁNDEZ, aludiendo ser Gerente General y Represente Legal de la empresa INVERSIONES IDELSY CARIAS S. de R. L de C. V., que se instruya a la Secretaria Municipal, para que remita al suscrito toda la documentación soporte acompañada por la antedicha peticionaria a fin de emitir un parecer legal acorde a lo solicitado.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Que previo a emitir un pronunciamiento legal sobre el fondo de lo petitionado por la señora NOLBIA IDELSY ALMENDAREZ HERNÁNDEZ, aludiendo ser Gerente General y Represente Legal de la empresa INVERSIONES IDELSY CARIAS S. de R. L de C. V., INSTRUIR a la Secretaria Municipal, para que remita al Asesor Legal de esta Corporación Municipal, toda la documentación soporte acompañada por la antedicha peticionaria a fin de el mismo se envista del conocimiento del asunto planteado y así pueda emitir responsablemente, un parecer legal acorde a lo solicitado. - **NOTIFIQUESE.**

**7º-) Parecer No. 10-08-2023.-** En relación a la solicitud planteada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, a fin de que previo a su firma se proceda a revisar por medio de esta Asesoría el PROTOCOLO NOTARIAL autorizado a favor de la señora DOLORES MARADIAGA LOVO, por venta de terreno en Bañaderos para construcción del Centro Comunal, y así mismo solicitar dictamen a Bienes Nacionales del Estado.- LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, **ES DEL PARECER**, porque previo a que se proceda a autorizar al Alcalde Municipal la firma del Protocolo Notarial puesto a la Vista, que se remita a la Oficina de Bienes Nacionales, la correspondiente solicitud de avalúo del precitado bien inmueble acompañando copia fotostática de su antecedente de dominio y demás documentación exigida por dicho Ente del Estado, como ser la Constancia de Libertad de Gravamen, que estén inscritas las mejoras si las hubiere, constancia de valor catastral, levantamiento topográfico del inmueble y naturaleza jurídica del inmueble y que deberá desglosarse en la resolución que se emita al efecto, en apego a lo prescrito en el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto, en relación con el artículo 40 de su Reglamento.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Que previo a que se proceda a autorizar al Alcalde Municipal la firma del PROTOCOLO NOTARIAL autorizado a favor de la señora DOLORES MARADIAGA LOVO, por venta de terreno en

Bañaderos para construcción del Centro Comunal; que por intermedio de la Secretaria Municipal, MANDAR REMITIR a la Oficina de Bienes Nacionales, la correspondiente solicitud de avalúo del precitado bien inmueble acompañando copia fotostática de su antecedente de dominio y demás documentación exigida por dicho Ente del Estado, como ser la Constancia de Libertad de Gravamen, que estén inscritas las mejoras si las hubiere, constancia de valor catastral, levantamiento topográfico del inmueble y naturaleza jurídica del inmueble y que deberá desglosarse en la resolución que se emita al efecto, en apego a lo prescrito en el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto, en relación con el artículo 40 de su Reglamento..- **NOTIFIQUESE.**

**8º-) Parecer No. 11-08-2023.-** Referente al Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Danlí y la APROCAD, para coordinación e implementación conjunta de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la competitividad de la cadena de Cacao en el municipio de Danlí, mismo que fue enviado por la oficina de la UDEL.- La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque previo a que se proceda a autorizar al Alcalde Municipal la firma del precitado Convenio, se libre por intermedio de la Secretaria Municipal, atento oficio a la Gerente Administrativa y Financiera, a fin de que informe a esta Corporación si se cuenta con la reserva presupuestaria necesaria para afrontar los compromisos financieros, que conllevan su firma, consistente en el pago de (Lps. 25,000.00), para la contratación de un operario del centro de acopio de cacao durante (5) meses, en apego a lo establecido en el artículo 98 numeral (7), de la Ley de Municipalidades en concordancia con lo estipulado en el artículo 179 de su Reglamento. - La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede. - **Segundo:** Que previo a que se proceda a autorizar al Alcalde Municipal don Abraham Kafati Díaz, la firma del precitado Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Danlí y la APROCAD, enviado por la UDEL, para coordinación e implementación conjunta de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la competitividad de la cadena de Cacao en el municipio de Danlí, LIBRAR por intermedio de la Secretaria Municipal, atento oficio a la Gerente Administrativa y Financiera, a fin de que informe a esta Corporación si se cuenta con la reserva presupuestaria necesaria para afrontar los compromisos financieros, que conllevan su firma, consistente en el pago de (Lps. 25,000.00), para la contratación de un operario del centro de acopio de cacao durante (5) meses, en apego a lo establecido en el artículo 98 numeral (7), de la Ley de Municipalidades en concordancia con lo estipulado en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente. - **NOTIFIQUESE.**

**9º-) Parecer No. 12-08-2023.-** En relación a la Escritura Pública No. 400, sobre Donación a título irrevocable, otorgada por don Enmanuel de Jesús Rodríguez Barrientos, en su condición de Gerente General de la Empresa Mercantil denominada INVERSIONES PROFUTURO, S DE R.L. DE C.V. también conocida como Inversiones PROFUTURO, escritura a favor de la Corporación Municipal de Danlí; destinada para área verde, sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos exigidos para el otorgamiento de licencias para urbanizaciones, lotificaciones o parcelamiento por parte de la Corporación Municipal, adjuntando también la Lista de Lotes de Residencial Miraflores con sus nombre del propietario, Clave Catastral, Valor Catastral, Bloque y Lote, para ser aprobados por la Corporación Municipal.- La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento sobre el precitado instrumento público, que la Corporación me especifique los extremos sobre los cuales desea un parecer o dictamen legal, en vista de que según la copia fotostática que se me remite, por parte de la Secretaria Municipal, ya obra registrada a nombre de esta Alcaldía, ante la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Solicitar un INFORME a la Secretaria Municipal, donde especifique la finalidad o especifique los extremos legales que provocaron la remisión a la Asesoría Legal de esta Corporación, de la copia fotostática contentiva de la Escritura Pública No. 400, atinente a la Donación a título irrevocable, de un lote de terreno a título de AREA VERDE, otorgada por

don Enmanuel de Jesús Rodríguez Barrientos, en su condición de Gerente General de la Empresa Mercantil denominada INVERSIONES PROFUTURO, S DE R.L. DE C.V. también conocida como Inversiones PROFUTURO, a favor de la Corporación Municipal de Danlí; para que procediera a emitir un parecer o pronunciamiento legal, sobre el contenido del antedicho instrumento público, habida cuenta que el mismo ya obra registrado a nombre de esta Alcaldía, ante la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad.- **NOTIFIQUESE.**

**10º-) Parecer No. 13-08-2023.-** Sobre el denominado REGLAMENTO DE ORDEN VIAL, para el descongestionamiento y Seguridad Vial de Danlí, remitido por el Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado, Presidente del Comité Vial, del cual solicita sea analizado, discutido y aprobado.-La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER, porque previa a la aprobación del aludido Reglamento, que el mismo sea remitido a la Oficinas de la Jefatura de la Policía de Tránsito, de esta localidad, a fin de que la misma realice sus observaciones y recomendaciones al efecto.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Que previa la aprobación del denominado REGLAMENTO DE ORDEN VIAL, PARA EL DESCONGESTIONAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL DE DANLÍ, remitido por el Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado, en su condición de Presidente del Comité Vial; que el antedicho Reglamento sea remitido mediante OFICIO librado por la Secretaria Municipal, a la Oficinas de la Jefatura de la Policía de Tránsito, de esta localidad, a fin de que dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recibimiento; realice sus observaciones y recomendaciones técnicas que al efecto tenga a bien realizar y una vez evacuado lo anterior, que de inmediato se turnen las actuaciones a la Comisión de Obras Publicas de esta Corporación, para que remita el aludido Reglamento propuesto, debidamente depurado para su aprobación por parte de esta Corporación.- **NOTIFIQUESE.**

**11º-) Parecer No. 14-08-2023.-** Con respecto al Oficio No. 0529-2023-CTM-DANLI, remitido por la Jefe de Control Tributario, la Tec. Social, Reina Elizabeth Valerio, dentro de la cual en cumplimiento a resolución anterior; desglosando a la Corporación, los valores que el Consejo Local del Partido Liberal de Honduras, adeuda a esta Municipalidad en concepto del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas por servicios públicos municipales, en torno a la casa y solar que el mismo tiene registrado a su nombre y donde realiza sus actividades en el Barrio Oriental de esta ciudad.- La Asesoría Legal Municipal, **AL EFECTO ES DEL PARECER;** porque después de conocerse especificados los montos que corresponden a cada uno de los conceptos antes relacionados, es decir separado lo que debe el aludido contribuyente, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles y lo que adeuda con respecto a las tasas municipales, afecto conforme a lo prescrito en los artículos 74, 75 y 121 de la Ley de Municipalidades, en relación con lo prescrito en los artículos 75 y 76 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, queda al arbitrio de esta Corporación Municipal, acceder parcialmente con lugar a lo solicitado por medio de su representante por el antedicho Consejo Local del Partido Liberal, exonerándolo únicamente del pago de las tasas por servicios públicos municipales.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Que después de conocerse especificados los montos que corresponden a cada uno de los conceptos antes relacionados, es decir separado lo que debe el aludido contribuyente, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles y de tasas municipales, al efecto conforme a lo prescrito en los artículos 74, 75 y 121 de la Ley de Municipalidades, en relación con lo prescrito en los artículos 75 y 76 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; **ACCEDER PARCIALMENTE CON LUGAR** a lo solicitado por medio de su representante por el Consejo Local del Partido Liberal, exonerándolo únicamente del pago de las tasas por servicios públicos municipales, consistentes en Alcantarillado Sanitario, (Lps. 4,920.00), Tren de Aseo, (Lps. 5,780.00), y Barridos de Calles, (Lps. 3,600.00) que suman un monto total de (Lps. 14,300.00).- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al interesado y la Jefatura del Departamento de Control Tributario, para su debido acatamiento.- **NOTIFIQUESE.**

**12º-) Parecer No. 15-08-2023.-** Concerniente a la remisión sin oficio, por parte de la Secretaria Municipal, del expediente contentivo de la SOLICITUD DE DONACION EN DOMINIO PLENO, de un lote de terreno municipal, no menos de 35, 000 metros cuadrados; formulada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD, a fin de construir dentro del mismo, las nuevas instalaciones que ocupara la Jefatura Departamental No. 7, de la Policía Nacional, (U.D.E.P. 7).- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de revisar dicho expediente y verificar que ya se llevaron cabo las diligencias previas que se ordenaron al efecto dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el martes (07) de marzo de (2023), a excepción del avalúo del terreno municipal compuesto de 50, 000 varas cuadradas, localizadas en frente al Proyecto Habitacional denominado Ciudad Venecia; lote de terreno que será desmembrado de uno de mayor extensión; por parte de la Oficina de Bienes Nacionales; **CONSECUENTEMENTE ES DEL PARECER**, porque se ordene a la Secretaria realizar el traslado del precitado expediente a la Oficina de Bienes Nacionales, dependiente de la Secretaria de Finanzas, a fin de que en apego a lo prescrito en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Presupuesto, proceda a realizar el avalúo del aludido inmueble municipal, y de lo que resulte autorizar su transferencia vía donación a favor de la Secretaria de Finanzas.- La Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** En vista de que ya se llevaron cabo la mayoría de las diligencias previas, que se ordenaron dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el martes (07) de marzo de (2023), a excepción del avalúo del terreno municipal compuesto de 50, 000 varas cuadradas, localizadas en frente al Proyecto Habitacional denominado Ciudad Venecia; lote de terreno que será desmembrado de uno de mayor extensión; por parte de la Oficina de Bienes Nacionales; para concluir con el procedimiento orientado para tramitar cabalmente la **SOLICITUD DE DONACION EN DOMINIO PLENO**, de un lote de terreno municipal, formulada por la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**; al efecto ORDENAR a la Secretaria Municipal, realizar mediante el correspondiente OFICIO ADMINISTRATIVO, el traslado del precitado expediente a la Oficina de Bienes Nacionales, dependiente de la Secretaria de Finanzas, a fin de que en apego a lo prescrito en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Presupuesto, proceda a realizar el avalúo del aludido inmueble municipal, adjunto a dicho expediente la siguiente documentación soporte, la Constancia de Libertad de Gravamen, que estén inscritas las mejoras si las hubiere, constancia de valor catastral, levantamiento topográfico del inmueble y naturaleza jurídica del inmueble y de lo que resulte autorizar oportunamente su transferencia vía donación a favor de la Secretaria de Finanzas .- **NOTIFIQUESE.**

#### **11-) PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.**

##### **PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA 22 DE AGOSTO 2023.**

#### **Parecer Número 16-08-2023**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** al bien inmueble cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigido a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitud de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) JUAN SIMON PEREZ y LIDIA DE JESUS CONTRERAS LOPEZ; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN “LA COLONIA LA CONCEPCION” DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral No. (05-82-04-01).- **2º) MENFRY EMILSON IRIAS ORDOÑEZ,** en su carácter de poseedor de un lote de terreno urbano, situado en la **COLONIA SAN JOSE, DE ESTA LOCALIDAD,** identificado bajo clave catastral No. (08-161-13-99).- (Que la Secretaria Municipal, actualice extrayendo del SURE e incorporando al expediente levantado al efecto, la **CONSTANCIA DE LIBERTAD DE GRAVAMEN,** correspondiente al inmueble sujeto al trámite de cesión en dominio pleno ); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dada con el visto

bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y croquis del terreno levantado por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento de los Dominios Plenos solicitados; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.**- Al respecto, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer Legal No. 16-08-2023 realizado por la Asesoría Legal Corporativa y aprobar el Dominio Pleno arriba mencionado y descrito a continuación.**

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, el cual se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1) JUAN SIMON PEREZ, CON DNI. No. 0615-1979-01992 Y LIDIA DE JESUS CONTRERAS LOPEZ, CON DNI. No. 2716-1985-00092.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia La Concepción de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 82, Lote 04, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio e Iglesia Defensores de la Fe, 31.45 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio e Iglesia de los Santos de Los Últimos Días, 32.70 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Betina Flores, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Anarda Bernarda Martínez; 10.00 Mts.- **Área Total: 320.70** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 6,734.70** (Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro Lempiras con 70/100).

**2) MENFRY EMILSON IRIAS ORDOÑEZ, CON DNI. No. 0710-1988-00051.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 13 del Bloque "E", Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 161, Predio 13, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 12 del Bloque "E", 10.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, Lote No. 11 y 9, del Bloque "D", 10.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 15, Bloque "E", 17.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 11 del Bloque "E"; 17.50 Mts.- **Área Total: 172.50** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,105.00** (Tres Mil Ciento Cinco Lempiras exactos), e Inscrito en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1270783 en Dominio Útil.

## **12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS**

**ACUERDO No. 163-2023.**- Referente a la solicitud formulada por la señora, **BESSY NOHEMÍ FLORES LARA** con **DNI. 073-1983-00773**, en su condición de **PROPIETARIA DEL PERMISO DE JUEGOS DE DADOS DE COLORES Y CARTAS**, registrado a nombre de **HEREDEROS VEGA** y a su vez, actuando en representación del resto de herederos de este permiso, y que en la actualidad se encuentra activo y al día con el pago de impuestos; manifestando que en vista de las restricciones de horarios establecidos por esta Corporación, su negocio ha venido reflejando pérdidas en los últimos meses, se ve en la necesidad de solicitar se les autorice trasladar dicho negocio de manera provisional entre tanto

permanezca las actividades del **FESTIMA**, en un predio que les asignara su Junta Directiva que regula dicha actividad. - **CONSIDERANDO 1:** Que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.- **CONSIDERANDO 2:** Que entre otras facultades le corresponde a la Corporación Municipal, recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1, 59, 70, 80, 127, 321 y 324 de la Constitución de la República, en relación con artículo 25 numeral (11), 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículos 26, 27, 28 y 113 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 1, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 2, 7, 8, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- **POR MAYORIA, ACUERDA: 1º)** Declarar con lugar la **SOLICITUD**, planteada por la señora, **BESSY NOHEMÍ FLORES LARA** con **DNI. 0703-1983-00773**, en su condición de **PROPIETARIA DEL PERMISO DE JUEGOS DE DADOS DE COLORES Y CARTAS**, registrado a nombre de **HEREDEROS VEGA** y a su vez, actuando en representación del resto de herederos de este permiso y efecto **autorizarle**, por única vez; el traslado de dicho negocio, de **manera provisional entre tanto permanezcan las actividades del Festival Internacional del Maíz**, en un predio que según su petitorio les asignara, previo los trámites legales respectivos, la **Junta Directiva del FESTIMA**, que regula dicha actividad; la cual por su autonomía administrativa según Ley, está facultada para arrendarles el predio que considere pertinente, de conformidad a los valores que metro o vara cuadrada le corresponda cobrar, por acuerdo de la misma Junta.- **2º)** En vista de lo anterior, **DEJAR ESTABLECIDO**, que en caso de que el **FESTIMA**, les arriende un predio para ejercer su actividad comercial, queda bajo absoluta responsabilidad de la peticionaria señora, **BESSY NOHEMÍ FLORES LARA**, en su condición precitada, la colocación de personal de seguridad privada, que se encargue de la vigilancia interna de su negocio, para asegurar que no falte el orden en el desarrollo de sus actos comerciales, evitando cualquier escandalo o riña, que ocasionara la inmediata revocación de esta autorización, y que además está obligada a sujetarse a los horarios autorizados al **FESTIMA** a sus patrocinadores en caso de serlo, caso contrario a su horario según permiso vigente; y además sujetarse a las instrucciones que por razones de orden público, le indique la Policía Nacional.- **3) DEJAR ESCLARECIDO**, que esta autorización no implica una orden, instrucción o recomendación, a la Junta Directiva del **FESTIMA**, para que le arriende a la aludida peticionaria **BESSY NOHEMÍ FLORES LARA**, en su condición antes indicada, un predio dentro de las actividades del precitado Festival Internacional de Maíz.- **4º)** Librar al efecto la correspondiente certificación del presente acuerdo a los interesados y a la Jefatura de la Unidad Departamental No. 7 de la Policial Nacional, para que hagan sus anotaciones correspondientes.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO No. 164-2023-** Tomando en consideración que el Alcalde Municipal el Sr. Abraham Kafati Díaz manifestara que ya ha empezado a llover y que se han recibido varias solicitudes de patronatos y personas particulares solicitando les ayuden con la donación de láminas. Y revisando el renglón de Ayuda Social se podría afectar el mismo para la compra de estas. **CONSIDERANDO:** Que a raíz de los cambios climatológicos (VIENTOS RACHEADOS) que han levantado los techos de viviendas; y que el departamento de El Paraíso ha estado decretado en alertas de emergencia, por parte de COPECO.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que proceda a realizar la compra de **( 1,520 láminas)** para lo cual se deberá afectar el renglón de Ayudas Sociales .-**SEGUNDO:** Las cuales Serán distribuidas de la Siguiete manera: Alcalde, **( 200 laminas)** Vice-Alcalde y Regidores **( 120 láminas cada uno)** en total la cantidad de **(1,520 láminas)**, dejando establecido que cada miembro corporativo, una vez entregadas dichas laminas deberán hacer liquidación por la cantidad que entreguen a quienes se las hayan solicitado, adjuntando los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables.-**TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerente Administrativo Financiero, Contabilidad y Presupuesto.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

**ACUERDO No. 165-2023** Mediante oficio Numero **122-2023-UTM /AMD**, emitido por el Ingeniero **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite los expedientes de los Proyectos planificados en el plan de Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de servicios de mantenimiento de la Red vial no Pavimentada; para los siguientes proyectos que se detallan a continuación: **1. Proyecto: "Construcción de Caja Puente", ubicado en la Col. La Esperanza, sector Bella Vista de la ciudad de Danlí**, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa Constructora Renacer S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Ronald Isaac Tinoco Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 822,621.40(ochocientos veintidós mil seiscientos veintiuno lempiras con 40/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-002-000-007-47210-15- 013-01. **2. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de El Varillal Escuapa, zona de La Lodosa de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 149,959.00(ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-023-47110-15-013-01. **3. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de El Obraje zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 100,000.00(ciento mil lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programáticaN°11-07-001-000-030-47110-15-013-01. **4. Proyecto: "Electrificación (Ampliación de Red)", ubicado en la comunidad de El Rosario zona de El Porvenir de este municipio de Danlí**, para el cual la empresa **DICE** representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 150,000.00 (ciento cincuenta mil lempiras exactos),por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado .Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-002-000-011-47110-15-013-01. **5. Proyecto: "Electrificación II Etapa", ubicado en la Col. Nueva Jerusalén de la comunidad de El Chichicaste, zona de Santa María de este municipio de Danlí**, para el cual la empresa: **DICEL**, representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 100,000.00(cien mil lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-009-47110-15-013-01. **6. Proyecto: "Construcción de Infraestructura Pluvial", ubicado en la Col. La Concepción de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí**, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: Fabricio José Guillén Mazariego, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 499,954.00(cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro lempiras exactos), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programáticaN°14-00-007-000-001-47210-15-013-01. **7. Proyecto: "Construcción de Escuela", ubicado en la comunidad de La Esperanza, El Maguelar, zona de Santa María de este municipio de Danlí**, para el cual la ingeniera: Jenniffer Maziel Espino

Moncada, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 298,000.00(doscientos noventa y ocho mil lempiras exactos), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°11-04-001-000-024-47110-11-001-01. **8. Proyecto: "Construcción de Aula Escolar", ubicado en la comunidad de Sonaguera, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: Constructora Castillo-Zúñiga, representada por la Señora: Blanca Rosa Castillo Zúñiga, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.299,973.87(doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres lempiras con 87/100), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-04-001-000-002-47110-15-013-01. **9. Proyecto: "Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada Poblados Rurales", ubicado en tramo Jicarito-Quebrada Larga, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí,** para el cual el ingeniero: Sadic Antonio Rivera Gómez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 52,000.00(cincuenta y dos mil lempiras exactos), por servicios de mantenimiento de calles en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /UTM, **SEGUNDO:** Que siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; proyectos que continuación se desglosan: **1. Proyecto: "Construcción de Caja Puente", ubicado en la Col. La Esperanza, sector Bella Vista de la ciudad de Danlí,** de este municipio de Danlí, para el cual la empresa Constructora Renacer S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Ronald Isaac Tinoco Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 822,621.40(ochocientos veintidós mil seiscientos veintiuno lempiras con 40/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-002-000-007-47210-15- 013-01. **2. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de El Varillal Escuapa, zona de La Lodosa de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 149,959.00(ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-023-47110-15-013-01. **3. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de El Obraje zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 100,000.00(ciento mil lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-030-47110-15- 013-01. **4. Proyecto: "Electrificación (Ampliación de Red)", ubicado en la comunidad de El Rosario zona de El Porvenir de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: DICEI representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-002-000-011-47110-15-013-01. **5. Proyecto: "Electrificación II Etapa", ubicado en la**

**Col. Nueva Jerusalén de la comunidad de El Chichicaste, zona de Santa María de este municipio de Danlí**, para el cual la empresa: DICEL, representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 100,000.00(cien mil lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°11-07-001-000-009-47110-15-013-01. **6. Proyecto: "Construcción de Infraestructura Pluvial", ubicado en la Col. La Concepción de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí**, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: Fabricio José Guillén Mazariego, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 499,954.00(cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro lempiras exactos), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°14-00-007-000-001-47210-15-013-01. **7. Proyecto: "Construcción de Escuela", ubicado en la comunidad de La Esperanza, El Maguelar, zona de Santa María de este municipio de Danlí**, para el cual la ingeniera: Jenniffer Maziel Espino Moncada, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 298,000.00(doscientos noventa y ocho mil lempiras exactos), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-04-001-000-024-47110-11-001-01.

**8. Proyecto: "Construcción de Aula Escolar", ubicado en la comunidad de Sonaguera, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí**, para el cual la empresa: Constructora Castillo-Zúniga, representada por la Señora: Blanca Rosa Castillo Zuniga, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 299,973.87(doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres lempiras con 87/100), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-04-001-000-002-47110-15-013-01. **9. Proyecto: "Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada Poblados Rurales", ubicado en tramo Jicarito-Quebrada Larga, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí**, para el cual el ingeniero: Sadic Antonio Rivera Gómez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 52,000.00(cincuenta y dos mil lempiras exactos), por servicios de mantenimiento de calles en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01 **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

**ACUERDO No. 166-2023** .- Referente a que la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano, solicito a la Corporación Municipal lo siguiente: **A) la Aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales GL al II Trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2023**, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al II Trimestre 2023, para que sea sometida y aprobada por la Honorable Corporación Municipal para su debida aprobación.-**1.-Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) Lps. 45,576,402.17. -2.- Ingresos (Entradas de efectivo del periodo), Lps. 111,131,533.43**, Presupuestarios Lps. **111,131,533.43**, Disponible Total Lps. **156,707,935.60- 3.- Egresos (Pagos del Periodo) Lps. 65,350,955.80. -4.-Presupuestarios Lps. 58,462,980.11-5.-Extra presupuestarios, Lps. 6,887,975.69. -6.-Ejecución de Proyectos (Forma 10) Lps. 11,731,765.81. -7.-Cuadro de Resumen Financiero. -8.- Se reportan egresos extrapresupuestarios por un valor de **L.6.887,975.69**, siendo lo correcto en pagos extrapresupuestarios el valor de **L. 6,888,065.69** que por error involuntario no se reportaron **L.90.00** en dichos pagos, quedando un total disponible en libros de **L.91,356,889.80** y no se reportó en la forma 07 como saldo al final del ejercicio por **L. 91,356,979.80**. Se trato de corregir el error, pero los valores reportados en la forma 07 ya habían sido aprobado en Rendición Gl. y la Unidad Técnica del SAMI ya no pudo habilitar el sistema para hacer corrección.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a)Aprobar la Rendición de Cuentas Municipales GL al II Trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2023, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado**

del IV Trimestre 2023,- 1.-Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) Lps. **45,576,402.17**-2.-Ingresos (Entradas de efectivo del periodo), Lps. **111,131,533.43**, Presupuestarios Lps. **111,131,533.43**, Disponible Total Lps. **156,707,935.60**- 3.-Egresos (Pagos del Periodo) Lps. **65,350,955.80**-4.-Presupuestarios Lps. **58,462,980.11**-5.-Extra presupuestarios, Lps. **6,887,975.69**-6.-Ejecución de Proyectos (Forma 10) Lps. **11,731,765.81**-7.-Cuadro de Resumen Financiero.

### Ingresos en el Trimestre

| DESCRIPCION                                     | PROPIOS               | OTROS               | TRANSFERENCIA        | TOTAL                 |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE</b> | 42,644,972.67         | 2,856,992.43        | 0.00                 | 45,501,965.10         |
| <b>INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE</b>       | 98,175,270.09         | 1,449,574.33        | 11,581,126.08        | 111,205,970.50        |
| <b>TOTAL DISPONIBLE</b>                         | <b>140,820,242.76</b> | <b>4,306,566.76</b> | <b>11,581,126.08</b> | <b>156,707,935.60</b> |

### Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

| DESCRIPCION            | PROPIOS              | OTROS            | TRANSFERENCIA       | TOTAL                |
|------------------------|----------------------|------------------|---------------------|----------------------|
| <b>FUNCIONAMIENTO</b>  | 26,980,714.46        | 0.00             | 3,804,255.06        | 30,784,969.52        |
| <b>INVERSION</b>       | 23,962,156.78        | 63,000.00        | 3,652,853.81        | 27,678,010.59        |
| <b>TOTAL EJECUTADO</b> | <b>50,942,871.24</b> | <b>63,000.00</b> | <b>7,457,108.87</b> | <b>58,462,980.11</b> |

Saldos al final del Trimestre

| DESCRIPCION                | PROPIOS       | OTROS        | TRANSFERENCIA | TOTAL         |
|----------------------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| <b>Saldos Según Libros</b> | 89,877,371.52 | 4,243,566.76 | 4,124,017.21  | 98,244,955.49 |

8.- Aprobar los egresos extrapresupuestarios por un valor de **L.6.887,975.69**, siendo lo correcto en pagos extrapresupuestarios el valor de **L. 6,888,065.69** que por error involuntario no se reportaron **L.90.00** en dichos pagos, quedando un total disponible en libros de **L.91,356,889.80** y no se reportó en la forma 07 como saldo al final del ejercicio por **L. 91,356,979.80**. Se trato de corregir el error, pero los valores reportados en la forma 07 ya habían sido aprobado en Rendición Gl. y la Unidad Técnica del SAMI ya no pudo habilitar el sistema para hacer corrección. **y b)** Certificar el presente acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Administrativa Financiera y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ES ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No.167-2023.- Tomando** en consideración que la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifestara que se han recibido bastantes solicitudes de uniformes y balones, pero que ellos no han podido resolver a dichas peticiones, ya que no tienen asignado un fondo y que en su PIN 2023 se encuentra agotado por lo que solicita que se les apruebe a cada uno de los regidores municipales la compra de 12 uniformes ( 1 uniforme por cada miembro corporativo) y 60 balones ( distribuidos 5 balones para cada miembro corporativo).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que proceda a realizar la compra de **( 12 uniformes y 60 balones)** para lo cual se deberá afectar el renglón de Arte, Cultura y Deporte .-**SEGUNDO:** Las cuales Serán distribuidas de la Siguiete manera: **1 uniforme y 5 balones para cada miembro corporativo** ( Alcalde, Vice

Alcalde, Regidores).dejando establecido que cada miembro corporativo, una vez entregados dichos materiales deberán hacer liquidación por la cantidad que entreguen a quienes se las hayan solicitado, adjuntando los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables.- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerente Administrativo Financiero, Contabilidad y Presupuesto.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

**ACUERDO No. 168-2023.-** Referente a que la Gerente Administrativa Financiera Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, solicitara la aprobación de la modificación Presupuestaria de traspaso de más y menos, cambio de Proyecto.- (Servicios de Informática y Sistemas Computarizados a (Productos Alimenticios y Bebidas) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria de Traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

| Modificación | Código de Proyecto                | Descripción  |                        | valor      | valor     |
|--------------|-----------------------------------|--|------------------------|------------|-----------|
| Afectar      | 01-00-000-002-000-24600-15-013-01 | Servicios de informática y Sistemas Computarizados | Municipalidad de Danlí | 50,000.000 |           |
| Ampliar      | 01-00-000-001-000-31110-15-013-01 | Productos Alimenticios y Bebidas                   | Municipalidad de Danlí |            | 50,000.00 |
|              |                                   | Total  |                        | 50,000.00  |           |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 169-2023.-**Referente a que la Gerente Administrativa Financiera Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, solicitara la aprobación de la modificación Presupuestaria de traspaso de más y menos, cambio de Proyecto.- (Ayuda Social a personas de escasos recursos) a (Celebración del día del niño).- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria de Traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

| Modificación | Código de Proyecto                | Descripción  |       | valor       | valor      |
|--------------|-----------------------------------|--|-------|-------------|------------|
| Afectar      | 12-05-000-013-000-54200-15-013-01 | Ayuda Social a personas de escasos recursos económicos | Danlí | 200,000.000 |            |
| Ampliar      | 12-05-000-003-000-54200-15-013-01 | Celebración del día del niño                           | Danlí |             | 200,000.00 |
|              |                                   | Total  |       | 200,000.00  | 200,000.00 |

**Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:**

|     |                                   |  |  |            |            |
|-----|-----------------------------------|--|--|------------|------------|
| Del | 12-05-000-013-000-54200-15-013-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro |  | 200,000.00 |            |
| Al  | 12-05-000-003-000-54200-15-013-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro |  |            | 200,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron veinte solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 170-2023:** - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar **dieciséis (16)**, solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

| No. | NOMBRE                                    | RUBRO DEL NEGOCIO                     | UBICACION            |
|-----|---|---------------------------------------|----------------------|
| 1   | Marfany Josué Rodríguez Flores            | Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas | Bo. Tierra Blanca    |
| 2   | Wilmer Enrique Sosa Cáliz                 | Venta de Bebidas Alcohólicas          | Calpules/Linaca      |
| 3   | Meditasa Market/Oscar Orlando Saravia     | Venta de Bebidas Alcohólicas          | Bo. Tierra Blanca    |
| 4   | Meditasa Market/Oscar Orlando Saravia     | Telefonía e internet                  | Col. El Quiquisque   |
| 5   | Juan Ramón Pineda                         | Compra de Artículos para el Hogar     | Bo. El Centro        |
| 6   | Norma Liliana Álvarez Coloma              | Venta de Helados                      | Gasolinera Puma      |
| 7   | Daniel Hernán Flores Álvarez              | Variedades                            | Col. Villeda Morales |
| 8   | Ana Luisa Ramos                           | Venta de Cervezas                     | Bo. Las Flores       |
| 9   | Carlos Leonel Sosa González               | Deposito                              | Matazano             |
| 10  | Kielsa K-262 Karim Alejandro Faraj Farach | Farmacia                              | Salida a Jamastrán   |
| 11  | Arnold Efren Mendoza Flores               | Venta de Baterías                     | Col. Gualiqueme      |
| 13  | Gennie Melissa Sandoval Montes de Oca     | Venta de Bebidas Alcohólicas          | Bo. Tierra Blanca    |
|     |   |                                       |                      |
| 13  | Alexis Bernardino Sánchez Corea           | Servicio de Ambulancia                | Bella Vista          |
| 14  | Pablo Omar Álvarez Monthiel               | Consultoría                           | Bo. Las Flores       |
| 15  | Damary Suyapa Cáceres                     | Pulpería                              | Col. Nueva Esperanza |
| 16  | Carlos Alexis Montes Bonilla              | Clinica Dental                        | Sector de El Estero  |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 171 2023:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar ocho (**08**)solicitudes para aprobación de los Sigüientes Alcaldes Auxiliares.

| No. | NOMBRE DE LA COMUNIDAD                    | NOMBRES DE AUXILARES   |
|-----|---|--|
| 1   | Comunidad Estrella de Oriente/Santa María | Benito González Ramírez y Francisco Guzmán Hernández               |
| 2   | Comunidad de Los Plátanos                 | Cristian Edgardo Andino Avilés y Fredi Leonel Avilés Amador        |
| 3   | El Nogal /Villa Santa                     | Geivin Lorel García Montoya  |
| 4   | Flor del Campo/Azabache                   | Dionaldo Isabel Avilés Amaya y José Jacobo Ávila Castellanos       |
| 5   | Agua Fría Mineral                         | Franklin Antonio Maldonado Amador                                  |
| 6   | Empalme /El Olingo                        | Leopoldo Sierra Núñez  |
| 7   | Villa Nueva/Guambuco                      | Carlos Humberto Marchena Martínez y Rodolfo Monte Duarte Hernández |
| 8   | Comunidad de los Corrales /Apali          | Juan Ambrosio Hernandez Hernandez                                  |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

### 13.- VARIOS:

**No hubo comentarios .**

### 14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las tres y cuarenta minutos de la tarde (**3:40 p.m.**).



**Abg. Shirlen Nazaeth Salgado Mejia**  
**Secretaria Municipal**